

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2019.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 067
Fecha: 7/marzo/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 10:16 Horas
Instalación: 10:21 Horas
Clausura: 14:48 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 12/marzo/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con dieciséis minutos, del día siete de marzo del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández,

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veintiún minutos, del día siete de marzo de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 26 de febrero de 2019.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 28 de febrero de 2019.
- VI. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 4 de marzo de 2019.
- VII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VIII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
- VIII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se emite la Ley Estatal de Archivos del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, de la fracción parlamentaria de MORENA.

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

VIII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el Artículo 110, y se reforma el Artículo 113 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de reciclaje de metales procedentes del patrimonio público; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VIII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo, del Artículo 62 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VIII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental, de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de la Ley Orgánica de los Municipios, todas del Estado de Tabasco, en materia de disminución de uso de uncel, bolsas de plástico y popotes en la Entidad; que presenta la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VIII.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción X, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VIII.VIII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII.IX Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en materia de violencia política en contra de las Mujeres; que presenta la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VIII.X Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII.XI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se crea la Medalla al Mérito “Fidencia Fernández Sastré”; que presenta la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, de la fracción parlamentaria de MORENA.

IX. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

IX.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo, del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

IX.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

IX.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

X. Asuntos Generales.

XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veinticuatro minutos, se integraron a los trabajos los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTAS SESIONES ANTERIORES

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV, V y VI del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones públicas ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebradas los días 26 y 28 de febrero, y 4 de marzo del presente año; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a las lecturas de las actas de las sesiones públicas ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebradas los días 26 y 28 de febrero, y 4 de marzo del presente año, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 064
Fecha: 26/febrero/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 10:18 Horas
Instalación: 10:23 Horas
Clausura: 12:50 Horas
Asistencia: 35 diputados.
Cita próxima: 28/febrero/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con dieciocho minutos, del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veintitrés minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 21 de febrero de 2019. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VI, del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reconocer la facultad de los órganos públicos autónomos, en la materia de su competencia, para iniciar leyes o decretos; que presenta el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la fracción I, del Artículo 157 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, el párrafo cuarto, del Artículo 21; las fracciones VIII y IX del Artículo 42; y el último párrafo, del Artículo 45; y se adiciona una fracción X, al Artículo 42; todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en materia de responsabilidades por integración negligente de carpetas de investigación; que presenta el Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Karla María Rabelo Estrada, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.VIII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al responsable en el Estado de Tabasco del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); al Gobierno del Estado de Tabasco; y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), para que en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para prevenir la discriminación y verificar las condiciones de trabajo de las personas adultas mayores, que forman parte del programa de empacadores voluntarios en el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 21 de febrero de 2019; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

al Pleno la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 21 de febrero de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 21 de febrero de 2019, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 21 de febrero de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, mediante el cual anexa, informe relacionado con la visita al área varonil y femenino del Centro de Reinserción Social del Estado, a fin de conocer la situación de los derechos humanos de las y los internos. 2.- Oficio firmado por el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, Fiscal General del Estado, por medio del cual informa a esta Soberanía, la renuncia de la Titular de la Contraloría del Órgano Autónomo en mención. 3.- Oficio firmado por la Diputada María Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa copia simple de un Dictamen, por el que se exhorta a los poderes ejecutivos y a los congresos de las entidades federativas, que enfrentan una situación de desplazamiento forzado interno, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de propuestas, del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 4.- Oficio firmado por la Diputada Dulce María Sauri Riancho, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales de los estados de Baja California, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tabasco, para que, en sus legislaciones respectivas, establezcan de manera expresa como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años, sin que haya lugar a excepciones o dispensas que permitan el matrimonio infantil, en términos del Artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 5.- Circular firmada por el Maestro Abel Luis Roque López, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por medio de la cual comunica, la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al receso del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. 6.- Oficio firmado por la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Tamaulipas, mediante el cual comunica, la elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva, que presiden los trabajos legislativos durante el mes de febrero de 2019. 7.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, firmado por habitantes del Fraccionamiento Lomas de Ocuiltzapotlan II, mediante el cual le solicitan el apoyo con elementos de seguridad pública por los altos índices de inseguridad que se vive en la zona.

Siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Respecto al informe enviado por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, se ordenó se remitiera copia del mismo a los demás integrantes de la Legislatura, para su conocimiento. El oficio enviado por el Titular de la Fiscalía General del Estado, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para los efectos legales correspondientes. Los exhortos enviados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se turnaron respectivamente a las comisiones ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. En relación con la circular y el oficio enviados por los congresos de los estados de Hidalgo y Tamaulipas, envíense los acuses respectivos. La copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Compañeras y compañeros diputados muy buenos días, público en general, amigas y amigos de los medios de comunicación. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tabasco. Con fundamento en los artículos 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el suscrito Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, me permito proponer para su aprobación en su caso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforme la fracción VI, del Artículo 33 de la Constitución

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reconocer la facultad de los órganos públicos autónomos, en materia de su competencia, para iniciar leyes o decretos al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En la actualidad, la autonomía en la administración pública es considerada una forma de división del poder, aun cuando en ninguna forma será soberana, ya que solo se establece en la funcionalidad de competencias del tipo político-jurídicas, administrativas y financieras, sobre determinadas materias. La teoría clásica de la división de poderes tradicionales ha evolucionado, ya que para que la administración pública en general sea más eficiente en la distribución de sus funciones y en la realización de sus actividades, ha surgido la figura de los órganos autónomos en el sistema jurídico mexicano, los cuales no se encuentran sujetos a los citados poderes tradicionales, ya que fueron creados para tener una mayor especialización, control, certeza y transparencia para atender con mayor eficacia las demandas sociales, tomando en consideración que tales circunstancias, donde los citados órganos guardan autonomía e independencia, no significa que se encuentren excluidos del Estado. Es correcto precisar que son órganos indispensables en la evolución contemporánea del Estado constitucional de Derecho. Dentro de las diversas características de un órgano autónomo, se encuentran: Primero.- Debido a su carácter técnico los entes u órganos no tienen influencia proveniente de las fuerzas políticas. Segundo.- Para integrar el órgano, es necesario seleccionar a personas con reconocido prestigio y experiencia en la materia de que se trate. Tercero.- La necesidad de contar con un ente especializado técnica y administrativamente. Cuarto.- La conveniencia de un órgano específico que ejecute las tareas que no deben ser sujetas a la coyuntura política, pero que son parte de las atribuciones naturales del Estado. Con lo anterior, existe la necesidad de que los citados entes tengan autonomía técnica, orgánica o administrativa, financiera-presupuestaria, normativa y de funcionamiento, así como personalidad jurídica y potestad normativa o reglamentaria; esto último, se traduce en la facultad para iniciar normas jurídicas reconocidas por el sistema legal en la materia de su competencia. Aunado a lo anterior, debe de considerarse para la conformación de los órganos públicos autónomos, diversos criterios que no se pueden obviar, por lo que los órganos de referencia, deben contar con lo siguiente: Primero.- La facultad de reglamentar la ley que le da competencia y subsanar los vacíos que se encuentren para la aplicación de la legislación. Segundo.- El derecho de iniciativa legislativa para proponer actualizaciones o reformas a la ley de su competencia; y Tercero.- La facultad para expedir las normas que los rigen como autonomía normativa. Lo anterior, va en el sentido de establecer en forma lógica y sistemática, la facultad con la que deben de contar los órganos públicos autónomos de iniciar leyes, ya que por congruencia, si los titulares de citados entes públicos son elegidos por este honorable congreso, estos debieron de haber cumplido con los requisitos esenciales de aptitud, ser de reconocido prestigio y experiencia en la materia de que se trate, por ello, seguro estoy que

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

los titulares que integran los órganos públicos autónomos, cuentan con vasta capacidad técnica relativa a las materias especializadas de los entes que integran; es decir, cuentan con una alta preparación y conocimiento en cada una de sus materias, y por ello, pueden apoyar a éste Poder Legislativo a erigir un derecho más perfeccionado que sea más participativo, incluyente y más plural. Con la finalidad de aportar más elementos que ayuden al análisis y dictaminación de la presente iniciativa, se acompaña con el estudio comparativo las constituciones de cada uno de los estados, en donde se encuentra establecida la facultad de aquellos entes públicos para iniciar leyes, estudio que se adjunta en la iniciativa que en este acto se presenta, y que por razones de tiempo y eficacia legislativa se obvian; sin embargo se plasman en la iniciativa presentada y que por economía procesal y legislativa solicito de este Poder Legislativo lo tenga por reproducido. Como resultado del análisis comparativo, se aprecia que en los Estados de Coahuila, Campeche, Veracruz, Ciudad de México, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Querétaro, Durango, Guerrero y Tlaxcala, sus órganos públicos autónomos, cuentan con la atribución constitucional de iniciar leyes, aunque las dos últimas entidades, cuentan con características particulares, lo que permite suponer que no se encuentra fuera de contexto la presente propuesta, toda vez que los especialistas y técnicos en sus respectivas áreas, son aquellos que forman parte de los citados entes públicos autónomos; personas debidamente preparadas en sus respectivas materias para aportar técnica y jurídicamente, su conocimiento y experiencia adquirida en sus actividades cotidianas y así perfeccionar el marco jurídico, dentro del ámbito de sus concernientes competencias. Con lo anterior, existe la necesidad de que los citados entes deben tener personalidad jurídica y potestad normativa o reglamentaria, esto es, la facultad para dictar normas jurídicas reconocidas por el sistema legal en la materia de su competencia. Claro está, a como quedó establecido en el estudio comparativo, que el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual establece quienes son los facultados para iniciar leyes en nuestro Estado, señala en su fracción VI a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el cual es un órgano autónomo, lo que establece con meridiana claridad que la misma Constitución, aunque de manera parcial, reconoce la posibilidad de que éstos entes públicos puedan iniciar leyes, considerándose un antecedente legal de lo ahora aquí expuesto. Todo lo anterior, deberá quedar establecido en el marco legal, por lo que es necesario reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, específicamente en su Artículo 33 el cual contempla el listado de quienes le corresponde el derecho de iniciar leyes o decretos, y posteriormente, hacer lo propio con la normatividad de cada uno de los Órganos Públicos Autónomos. La propuesta que en este acto se presenta, es que en el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado, se reforme la fracción VI para que no solamente se faculte a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sino que se incluya a los Órganos Públicos Autónomos, y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

que éstos puedan iniciar leyes y decretos en la materia de su competencia. Ahora bien, no se debe soslayar que el Artículo 120, párrafo in fine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mismo que expresamente señala lo siguiente: Las iniciativas que propongan reformas a la Constitución deberán presentarse en forma separada de las que se refieran a leyes secundarias. Se dictaminarán también en forma separada y, sólo una vez aprobadas y publicadas, en su caso, podrá procederse a las modificaciones del marco legal secundario que derive de las modificaciones constitucionales. Por ello, las iniciativas de reformas Constitucionales deben separarse de las que versan sobre Leyes secundarias, por lo que por técnica legislativa, se debe de proponer en su momento, la reforma respectiva en lo concerniente a la normatividad propia de cada uno de los Órganos Públicos Autónomos; en tal razón, en la presente iniciativa únicamente se reforma lo referente a nuestra Constitución del Estado. Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforma la fracción VI, al Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: El derecho de iniciar las leyes o decretos corresponde: VI.- A los Órganos Públicos Autónomos, en la materia de su competencia. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Exequias Braulio Escalante Castillo, Diputado de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Saludo con respeto a esta Honorable Asamblea, al público en general que nos acompaña en este Recinto Legislativo, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, y a nuestros amigos de la prensa. Me permitiré leer un resumen por lo extenso de la Iniciativa, toda vez que será analizada por las comisiones ordinarias a las que serán remitidas para su estudio y dictamen según lo que proceda. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, buenos días. La que suscribe, Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, del Honorable Congreso

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22, fracción I, 120 y 121, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se reforman los artículos 257, 258, 274, 279, 280, 281, 284, 285 del Código Civil del Estado de Tabasco, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco y se derogan los artículos 272, 273, 275, 277, 278 y 286 del Código Civil del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- El matrimonio es una institución en la que dos personas deciden unirse para llevar una vida en común, adquiriendo de esta forma derechos y obligaciones recíprocas. Sin embargo, cuando la vida en común no es adecuada o es difícil de sobrellevar, es necesaria la existencia de un medio que dé la posibilidad de terminar con dicha relación, salvaguardando los derechos de cada consorte. Segundo.- Derivado de lo anterior el derecho familiar, desarrolló nuevas figuras para la protección de las familias aún de aquellas que han decidido desvincularse de manera física y jurídica, es así que se observa que en todos los países de la antigüedad que la figura del divorcio ha existido, inicialmente como un derecho o prerrogativa exclusiva del hombre, que podía repudiar fácilmente a la mujer, quien a través del tiempo fue adquiriendo también el derecho al divorcio para poder disolver el vínculo que los unía como pareja. Con posterioridad se tomaron en consideración los derechos que adquirirían los hijos que se hubiesen procreado dentro de la relación. Tercero.- Dicha evaluación se afianzó en los hechos consuetudinarios específicos en cada país, donde fueron realizándose modificaciones en los cuerpos normativos vigentes o creando figuras jurídicas novedosas que se adaptarían a los requerimientos sociales. En la actualidad esta figura jurídica ha sido objeto de muy diversas modificaciones y mantiene características específicas en la legislación de cada nación, e inclusive en el marco jurídico de cada Estado, región o provincia. No obstante, el divorcio contempla como único fin la disolución del vínculo matrimonial, por lo que es pertinente hacer cita de la concepción teórica y legal que se ha generado en torno a esta acción. Por lo que respecta a la parte dogmática, (Ibarrola, 2006, Página 334.), considera que: El divorcio es la ruptura de un matrimonio válido en vida de los cónyuge, definiéndose entonces como la ruptura del lazo conyugal y la cesación de los efectos que la unión de los esposos producía respecto a ellos y respecto a terceros, (Ibarrola, 2006, Pág. 331.), mientras tanto en el ámbito meramente jurídico, el Código Civil o el Código Familiar de cada Estado, establece que el divorcio es la acción legal mediante la cual se disuelve el matrimonio y por lo tanto deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Cuarto.- Tomando en cuenta cada uno de los cuerpos normativos vigentes en las entidades federativas, se pueden clasificar de manera general los divorcios en cuatro: a) El divorcio necesario, b) El divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, c) El divorcio administrativo, y d) El divorcio incausado o

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

unilateral. Quinto.- En lo que respecta al divorcio incausado o unilateral solo existe en 8 Estados tales como: Coahuila, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán, en los cuales se ha demostrado su gran eficacia al proteger los derechos básicos de las familias, así como de sus patrimonios y economías, al implicar un menor gasto administrativo, para quién o quiénes lo soliciten y promuevan. Sexto.- Dichos argumentos nos motivan a realizar una modificación de fondo al código civil Estatal, ya que como legisladores tenemos el reto y la responsabilidad de generar las herramientas jurídicas que satisfagan las crecientes necesidades de nuestra ciudadanía, en virtud de ello resulta indispensable adecuar los cuerpos normativos para tales fines. Séptimo.- Derivado de lo anterior y debido a nuestro compromiso con las familias tabasqueñas que se encuentran en la situación de realizar un divorcio es necesario modificar, y derogar algunos artículos de nuestro actual Código Civil, para incorporar el divorcio incausado o unilateral en razón de los argumentos antes mencionados a los que le sumamos el derecho constitucional del desarrollo de la personalidad. Octavo.- Con lo que respecta al libre desarrollo de la personalidad podemos argumentar que es un Derecho Humano que se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y múltiples tratados internacionales. El libre desarrollo de la personalidad, puede ser concebido como la facultad que tiene todo individuo de ser a como éste quiere ser, sin presiones o coacciones. Este derecho humano refleja la autonomía que tienen las personas, para seleccionar los medios que considera adecuados para alcanzar los objetivos de su plan de vida. Noveno.- El ejercicio del libre Desarrollo de la Personalidad, puede llevarnos a contraer nupcias con quien pensamos será nuestro compañero o compañera de vida, sin embargo, la relación de pareja puede irse deteriorando gradualmente, a causa de múltiples factores que tornan insostenible el vínculo del matrimonio. En este contexto, cuando alguno de los cónyuges tiene la pretensión de solicitar la disolución del vínculo de matrimonio, puede hacerlo a través de las figuras jurídicas denominadas, divorcio voluntario o divorcio necesario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 257 del Código Civil del Estado de Tabasco. En el divorcio voluntario, las partes deciden ponerle fin al vínculo de matrimonio, a través de la solicitud correspondiente que se hace ante el órgano jurisdiccional, sin embargo, tratándose del divorcio necesario, las partes no solamente tienen que demostrar alguna de las causales contempladas en el Artículo 272 del Código Civil, sino someterse a un procedimiento judicial complejo que, en muchas de las ocasiones resulta ser costoso, desgastante y perjudicial para los involucrados. En este sentido, la legislación actual trastoca el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad. Décimo.- Tomando en cuenta que, esta fracción parlamentaria, pretende garantizar el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, proponemos la creación de la figura jurídica intitulada, divorcio incausado o unilateral, que les permita a las personas concluir su vínculo de matrimonio, sin necesidad de demostrar jurídicamente

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

alguna de las causales contempladas en nuestro Código Civil. La presente propuesta, es acorde a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversos criterios jurisprudenciales donde destaca que, resultan ser inconstitucionales las disposiciones legales que condicionen la disolución del vínculo matrimonial, al simple transcurso del tiempo, o bien, a la acreditación de alguna de las causales contempladas en las legislaciones civiles, pues esta situación trastoca el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, reconocido en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es así que ponemos como ejemplo, la tesis de jurisprudencia número 28/2015, correspondiente a la décima época, que fuera aprobado por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, en Sesión de fecha quince de abril de dos mil quince, dispone medularmente lo siguiente: El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de autonomía de la persona, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución, en el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente, el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno, no obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante. Por lo tanto, este tipo de figura jurídica como ya se mencionó, da la posibilidad a los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial sin la necesidad de adecuar algún tipo de conducta de manera obligatoria, garantizando al mismo tiempo el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad como los familiares, económicos y sociales. Por todo lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Primero.- Se reforman los artículos 257, 258, 274, 279, 280, 281, 284, 285; y se derogan los artículos 272, 273, 275, 277, 278 y 286, todos del Código Civil para el Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Atentamente, Partido Revolucionario Institucional, “Democracia y justicia social”, Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRI. Buenos días.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Minerva Santos García, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, saludo afectuosamente a los cibernautas que nos acompañan en redes sociales, medios de comunicación y público que nos acompaña. Hago el uso de la tribuna en mi carácter de diputado independiente, y presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La presente iniciativa, nace en el marco de la promoción del día naranja el cual fue constituido por la ONU, el día 25 de cada mes, como recordatorio para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas. En nuestro marco normativo, tenemos la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fue reformada y publicada en el correspondiente Periódico Oficial el 30 de mayo del año pasado. Sin embargo, desde la perspectiva del suscrito, dicha ley se encuentra un poco desactualizada y necesita ser reformada y adicionada para estar acorde a las demás normas legales en materia de vida libre de violencia que están previstas en otros estados. En ese tenor, se considera que la ley a reformar, necesita instrumentar, lo relativo al Banco de Datos e Información del Estado de Tabasco sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual servirá para: Detectar focos rojos en la entidad en las cuales las mujeres son objeto de violencia. Compilar información confiable para la elaboración de estudios y análisis estadísticos que permitan la instrumentación de políticas efectivas en la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Tabasco.

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Asimismo, dicho banco no es una cuestión novedosa, pues para ello está el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, mayormente conocido como BANAVIM, el cual data desde año 2007, y se encuentra previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. No pasa por desapercibido que el mismo banco nacional, tiene un portal denominado BEVIM, que hace referencia al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, pero la información ahí subida, solo es un compendio general de los casos que ocurren en todas las entidades federativas. Por ello, la implementación del banco de datos en el Estado, es necesaria para la emisión de la alerta de género que se solicitó en la administración pasada, pues en mi investigación revisé el informe de seguimiento a las propuestas, conclusiones y medidas específicas para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de Tabasco, con fecha de publicación del 25 de abril de 2018, y se le solicitó al estado cumpliera un indicador, denominado, Indicador V publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal. Pero es el caso que el Instituto Estatal de las Mujeres en la entidad, para intentar cumplimentar con ello remitió una estadística, denominada estadística IEM, que por obiedad no cumplió con el indicador requerido. Por eso no se pudo, ni se puede hasta el día de hoy declarar la alerta de género en Tabasco. De ahí que insista, que resulta necesaria la creación del banco de datos estatal, pues en los estados de Campeche, Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Veracruz, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas, entre otros, se encuentra en funcionamiento dicho banco de datos. Incluso en Puebla se le conoce como CEDA que es un sistema informático que administra la información procesada de los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad, involucrados en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de generar e instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Por ello, se propone la adición del Artículo 6 que nos ocupa. Derivado de lo anterior, se propone en el Artículo 45 de la ley mencionada, que corresponderá a la Fiscalía General del Estado, rendir un informe trimestral, administrar y operar el banco de datos e información sobre casos y delitos de violencia contra las mujeres y proporcionar al sistema estatal información actualizada y con datos verídicos sobre las zonas delictivas consideradas como focos rojos para las mujeres. Como Diputado Independiente considero que no basta que todos los días 25 nos pongamos una camisa naranja o nos pongamos un lacito naranja, creo que como diputados tenemos que hacer más que eso. De aquí que felicito a la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, porque la escuché el domingo declarar que se está construyendo el Atlas de Riesgo en Contra de las Mujeres. Creo que sería de mucha ayuda tener el mapa de registro con más violencia contra las mujeres y que todas y todos tengamos esa información. De aquí mi preocupación con que

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

esta gran acción cuente con el andamiaje legal, por eso hoy hago esta propuesta de Iniciativa; vaya pues, que las mujeres estén enteradas en dónde las malas conductas ciudadanas que más daño han hecho a las mujeres de Tabasco, que no anden a ciegas, que sepan el municipio, localidad, colonia en donde hay riesgo contra las mujeres. Hay 68 tumbas de feminicidios en Tabasco impunes, esperando que se les haga justicia. Asimismo, dentro del glosario de la ley en cuestión en el numeral 8, se hacen propuestas para adicionar los conceptos de violencia en el noviazgo y violencia obstétrica. En el caso de la violencia obstétrica, es de dominio público que una de cada cuatro mujeres ha sido víctima de la violencia obstétrica en México, tanto física como psicológica. La física ocurre desde el momento que hacen esperar para atención médica a una mujer que lleva horas en labores de parto en los hospitales. La psicológica ocurre cuando la mujer llega al hospital a ser atendida y le dicen: "aguántate", "cállate y puja", entre muchas más, "te gustó abrir las piernas", entre otras ofensas, mismas que por vergüenza no son denunciadas. No queremos que suceda lo mismo que ocurrió en el año 2015, cuando mediante recomendación 44/2015, la CNDH solicitó al Gobierno de Tabasco que reparará el daño ocasionado a las víctimas, que incluyan una indemnización o compensación, rehabilitación, y atención médica y psicológica de seguimiento, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal involucrado en los hechos en hospitales comunitarios de Nacajuca y Macuspana. O en su caso, que se vuelva a presentar un caso como el que originó la recomendación 24/2017, donde en el Hospital Roviroso se suscitó la violencia obstétrica y violaciones al derecho a la protección de la salud y a la vida en perjuicio de quien acudió a solicitar los servicios médicos de ese hospital. Por ello, se deberá entender como Violencia Obstétrica: El abuso físico, sexual y verbal, la intimidación, la coacción, la humillación y agresión que se produce durante el trabajo de parto y al momento de dar a luz la mujer, por personal médico, enfermeras y parteras. De aquí en adelante se deberán de impartir en todos los hospitales: 1) Capacitación en materia del derecho a protección de la salud materna; 2) Violencia obstétrica; 3) Infraestructura y recursos humanos. Los cursos deberán ser impartidos por personal especializado, con perspectiva de género. Otro punto a tratar es la violencia generada en el noviazgo; en ese sentido según datos de la OMS se tiene le informe que tres de cada diez adolescentes denuncian que sufren violencia de noviazgo, situación que tampoco debe de acontecer. Uno de los principales indicadores que los adolescentes o adultos sufren violencia en el noviazgo: Cambios repentinos en el vestuario. Hematomas, arañazos u otras lesiones. Notas reprobatorias o dejar de participar en actividades escolares. Evitar a los amigos. Dificultad para tomar decisiones. Uso de alcohol o drogas; pero la más preocupante, embarazo, algunas adolescentes creen que tener un bebé, su novio se pondrá feliz y las va a tratar mejor, y sucede lo contrario, son obligadas a tener relaciones sexuales, para no ser golpeadas o maltratadas por sus

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

parejas. Sobre esas cuestiones se debe de tener especial cuidado y ahí es donde el Instituto Estatal de las Mujeres, debe de trabajar, para concientizar a los adolescentes. Por lo expuesto, es que se origina la presente iniciativa, para quedar de la forma que ya fue expuesta. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, la cual consta del siguiente: Artículo Único.- Se adiciona la fracción XXX al numeral 6, las fracciones VII, VIII, recorriéndose la VII a IX del diverso 8, se reforma la fracción X, se adiciona la fracción XII y se recorre la fracción XII para quedar como XIII del Artículo 45, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar de la manera que ya se expuso en el cuadro comparativo que antecede. Por lo expuesto me permito expresar los siguientes artículos: Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Instituto Estatal de las Mujeres junto con la Fiscalía General del Estado de Tabasco, deberán implementar las acciones pertinentes, para el funcionamiento del Banco de Datos e Información del Estado de Tabasco sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, dentro del plazo de 180 días posteriores, a la entrada en vigor del presente Decreto. Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto. Compañeros diputados, si no establecemos el Banco de Datos de Violencia contra las Mujeres, no se va a poder declarar jamás en el Estado de Tabasco la alerta de género. “Atento a las causas de Tabasco”, Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, Diputado Independiente. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Jaqueline Villaverde Acevedo, María Esther Zapata Zapata, Minerva Santos García, Katia Ornelas Gil, Agustín Silva Vidal, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Patricia Hernández Calderón, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Charlie Valentino León Flores Vera, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Buenos días compañeros y compañeras diputadas; ciudadanos que nos acompañan, y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Con su permiso señor Presidente, y de todos los miembros de la Mesa Directiva. La siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Artículo 157, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Con fundamento en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en donde se dispone que el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor Administración del Estado y de conformidad con la reforma constitucional de fecha 1 de junio de 2011, en la cual, en nuestra Carta Magna se hizo la modificación de garantías individuales al término mundial de derechos humanos. Manifiesto lo siguiente desde esta máxima tribuna de todos los tabasqueños. La reforma en materia de derechos humanos representa el avance jurídico más importante que ha tenido México para optimizar el goce y ejercicio de los derechos humanos. La obligación de todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas de: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, un ejemplo de ello lo encontramos en nuestra Carta Magna. La siguiente iniciativa tiene como principal objetivo: brindar certeza jurídica a los actos y resoluciones en materia administrativa. En todo tiempo se debe de favorecer la protección más amplia en los actos o resoluciones que deriven de una autoridad administrativa, ampliando las facultades que otorga la ley al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Al otorgar dicha facultad se le estará autorizando conocer sobre las omisiones, actos y resoluciones que violen derechos humanos en el ámbito administrativo, y deberá resolver en estricto apego a derecho. Tal y como lo viene haciendo en la actualidad. Son esto se buscará brindar mayor certeza jurídica a nuestros ciudadanos, se generará mayor contundencia y confianza en los actos y resoluciones de la materia por parte de servidores públicos y de las autoridades administrativas, representando así con este planteamiento un avance legislativo para el fortalecimiento gubernamental en beneficio de todos los tabasqueños. Dicho lo anterior, se atiende el principio de progresividad de los derechos humanos que rige tanto la gradualidad como progreso, en este sentido todo acto de gobierno deberá contar con un marco normativo sólido que permita alcanzar sus objetivos conforme al respeto de los derechos humanos. En la siguiente propuesta se exalta la protección por parte del Estado de atender tal demanda social de manera justa y expedita, tales derechos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte. Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforma y adiciona el Título Cuarto, del Tribunal de Justicia Administrativa, Capítulo II, De la Competencia del Tribunal, el artículo 157, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 157. El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos siguientes: I. Las controversias de carácter administrativo y fiscal derivadas de omisiones, actos o resoluciones definitivas, o que pongan fin a un procedimiento, que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar vulnerando los derechos humanos, en agravio de los particulares, las autoridades del Poder Ejecutivo Estatal, de los municipios del Estado, así como de los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, cuando los mismos actúen como autoridades. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y la gente que nos ve a través de internet. En uso de las facultades, constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la vida interna de este Congreso, me permito someter a la consideración del Pleno, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma en su totalidad el Artículo 196 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo extenso de la iniciativa dentro del término concedido y acorde a lo que establece el Artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con el permiso de la Presidencia, voy a exponer una síntesis, ya que al ser turnada a la Comisión respectiva se tendrá oportunidad de conocerla a detalle. El derecho es muy dinámico, por lo que constantemente las leyes requieren ser reformadas, adicionadas e incluso derogadas, para hacerlas acordes a la realidad o a las exigencias de la sociedad. Como sabemos, en el estado de Tabasco desde hace varios años el delito de extorsión se ha incrementado de manera considerable. De acuerdo al informe de Incidencia delictiva del fuero común, emitido por el Centro Nacional de Información del Secretariado

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tan solo en el mes de enero del año 2019, se denunciaron 24 casos de extorsión, mientras que a nivel nacional se cometieron 693 delitos de este tipo. En el año 2018, se denunciaron un total de 160 casos, a los que se suman 35 secuestros con fines de extorsión, según el informe anual del secretariado en mención. A ese número debemos agregarle los casos que no se denuncian por el temor de las víctimas a sufrir represalias ellos o sus familiares. Las formas para cometer este delito son muy variadas, ya que quienes los cometen, se valen de las redes sociales, de los teléfonos celulares, visitas de carácter personal a empresas o establecimientos mercantiles, desde los más modestos hasta los más grandes, por lo que son víctimas de este delito, todo tipo de personas. En la comisión de ese delito participan diversas personas, incluyendo algunos malos servidores públicos, principalmente agentes de la policía, por lo cual algunos han sido detenidos. En el caso particular de Tabasco, este tipo de conductas, motivó que en el mes de julio del año pasado, se decretara la disolución del Grupo de Operaciones Especiales, llamado GOPES, perteneciente a la Fiscalía de Tabasco, el cual fue desintegrado en su totalidad a raíz de que varios elementos de ese grupo pertenecían a una banda dedicada a la extorsión. El pasado 12 febrero de 2019, se dio a conocer que en nuestra entidad, se detectó una nueva forma de extorsión, en la que, se utiliza un perfil en redes sociales, con una mujer atractiva, la cual invita a intercambiar fotos íntimas para después extorsionar a las víctimas solicitándoles dinero a cambio de no revelar el contenido de las fotos enviadas; modalidad que se ha denominado extorción. El uso de teléfonos es la modalidad más común para cometer este delito, porque a través de llamadas se hace creer a las víctimas que tienen secuestrado a algún familiar, solicitándole el depósito de cierta cantidad de dinero; lo hacen aprovechando la facilidad que existe en diversas tiendas de conveniencia, farmacias y otros establecimientos para realizar depósitos la mayor parte del día, así como la existencia de tarjetas conocidas como exprés o saldazo y otras a las que se les puede depositar diversas cantidades sin mayores requisitos. Realizando un análisis comparativo de cómo se encuentra regulado el delito de extorsión en otros estados del país, se aprecia que la tipificación de ese delito en Tabasco, es deficiente, ya que no incluye varias hipótesis, ni algunas agravantes que se contemplan en otras entidades, como Jalisco, Ciudad de México, Chihuahua, Campeche, Estado de México, Michoacán, Coahuila de Zaragoza, entre otros; las cuales se considera pertinente retomar, por lo que se propone reformar en su totalidad el Artículo 196 Código Penal para el Estado de Tabasco a fin de incluir hipótesis que actualmente no se contemplan en incrementar las sanciones vigentes, lo que servirá para sancionar de manera más adecuada el delito de extorsión. A manera de ejemplo señalo que el primer párrafo queda redactado de la siguiente manera: Artículo 196.- A quien por cualquier conducto, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia moral o intimidación, a realizar, omitir, entregar, enviar, depositar, suscribir o destruir documentos que

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

contengan obligaciones o créditos, para sí o para un tercero; se le impondrán de seis a quince años de prisión y de cien a ochocientos días multa. En el segundo párrafo se señala que las sanciones se incrementarán en una mitad más cuando en la comisión del delito sea de alguna de las siguientes modalidades: El activo se encuentre armado o porte instrumento peligroso. Intervengan dos o más personas. Se cometa en contra de menor de edad, persona mayor de setenta años o persona con discapacidad. Se logre que la víctima o un tercero, entregue alguna cantidad de dinero o algún bien u objeto para evitar el daño con que se amenaza. Se emplee violencia física. Se realice desde el interior de un reclusorio o centro de reinserción social. El activo manifieste su pretensión de continuar obteniendo dinero o algún bien u objeto por concepto de cobro de cuotas de cualquier índole, adicionales a los exigidos originalmente por el ilícito. Se utilice como medio la vía telefónica, redes sociales, el correo electrónico o cualquier medio de comunicación mediante los cuales se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza, que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas electromagnéticos; o lo anterior sin perjuicio de los demás delitos que resulten en cuyo caso se aplicarán las reglas de acumulación. En los transitorios se propone. Artículo Primero.- El correspondiente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Los delitos que se hubieren cometido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se perseguirán y sancionarán conforme a las disposiciones normativas vigentes al momento de su comisión. Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Minerva Santos de la Cruz, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Odette Carolina Lastra García, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Carlos Madrigal Leyva y José Manuel Sepúlveda del Valle, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenos días tengan cada uno de ustedes. Buenos días a mis compañeros y mis compañeras diputadas. Con permiso señor Presidente. El suscrito Diputado Carlos Madrigal Leyva, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto del Artículo 21, así como las fracciones VIII y IX del Artículo 42, y el último párrafo del Artículo 45, y se adiciona una fracción X, al Artículo 42, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en materia de responsabilidades por integración negligente de carpetas de investigación, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Nuestro país y particularmente nuestro Estado, vive un momento crítico, producto del profundo deterioro en el desempeño de las instituciones de seguridad y justicia. Es en administraciones pasadas, donde demostraron que el Estado mexicano era incapaz de garantizar a sus ciudadanos las condiciones mínimas de seguridad. De acuerdo al análisis titulado: “Índice Global de Impunidad IGI- MEX 2018”, realizado por la Universidad de las Américas Puebla y el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia, durante los años 2015, 2016 y 2017, da como resultado a los gobiernos anteriores, que Tabasco se encuentra ubicado en el lugar número 12 en lo que se refiere al grado de impunidad dentro del grupo de entidades, demostrando que solo se logra una sentencia condenatoria en el 1.31% del total de casos, a pesar de que prácticamente se duplica la incidencia delictiva promedio en el país (2 mil 410 contra 1 mil 263 delitos cometidos). En cuanto a infraestructura, Tabasco se encuentra dentro del lugar número 13 a nivel nacional, en relación al número de Agencias del Ministerio Público por cada 100 mil habitantes. Tomando en cuenta que el personal de procuración de justicia que labora en el Estado, es de 101.7 por cada 100 mil habitantes y comparando con el promedio nacional que es de 78.2, observamos que en cuanto a recursos humanos se refiere, existe una capacidad superior de personal instalada respecto a otras entidades. Otro dato interesante que nos proporciona el denominado: “Índice Estatal del Desempeño de las Procuradurías y Fiscalías”, elaborado por el Doctor Guillermo Zepeda Lecuona, publicado en el año 2018, señala que la capacidad instalada para investigar los delitos en Tabasco, implica la existencia de 9.4 fiscales del Ministerio Público por cada 100 mil habitantes, lo que nos ubica en el lugar número 16 a nivel nacional. De acuerdo a estadísticas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado, realizadas en el año 2017, y parte del 2018, me permito hacer mención de los siguientes datos registrados: Lugar que ocupa y concepto. Lugar 27: En la eficacia de la investigación. Lugar

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

22: En la confianza de la figura de Fiscal del Ministerio Público y Fiscalías Estatales. Lugar 29: En la eficacia del cumplimiento de órdenes de aprehensión. Lugar 18: En la impunidad de homicidios dolosos. Lugar 27: En la emisión de condenas de menos de tres años de prisión. Lugar 24: En el esclarecimiento de los delitos. Y lugar 24: En el ranking de fiscalías y procuradurías del país. Es importante resaltar, que muchas veces los ciudadanos no acuden a las instancias correspondientes a interponer sus denuncias, debido en parte a la enorme negligencia que ahí se presenta, al tiempo de espera que tardan en realizar las mismas, así como también a la total desconfianza de los ciudadanos hacia las fiscalías. Atento a lo anterior es necesario generar una responsabilidad mayor a los fiscales del Ministerio Público, en cuanto a la integración de las carpetas de Investigación, ya que ellas resultan ser la pieza clave para el ejercicio de la acción penal y la emisión de una sentencia con carácter de condenatoria, y más aún, aplicarle sanciones más severas de acuerdo a los ordenamientos correspondientes, a todos aquellos Fiscales, que no estén cumpliendo de manera honesta y profesional con su trabajo, que permita con esto, generar la justicia y confianza que nuestra sociedad tanto reclama, porque tenemos que dar pasos firmes en contra de la corrupción y detener los actos delictivos que se han incrementado en nuestro Estado de manera insostenible. Es por ello, que en mi calidad de legislador, me doy a la tarea de proponer una iniciativa cuya finalidad es devolver a la ciudadanía tabasqueña, la confianza perdida hacia las instancias que investigan el delito, dado los innumerables casos de impunidad que se han venido dando y que tenemos que abatir, demostrando que la fracción de MORENA, a la cual orgullosamente pertenezco, está interesada en llevar a cabo la Cuarta Transformación que el país y nuestro Estado requieren. En ese sentido, en la presente iniciativa con proyecto de Decreto se propone incluir una disposición expresa que mandate que en los casos en los que los Fiscales del Ministerio Público realicen una mala o negligente integración de las carpetas de investigación, puedan ser sancionados y, de acuerdo a la gravedad de la conducta, hasta llegar hacer separados del cargo e inhabilitados para desempeñar otro empleo, cargo público o comisión, incluyendo pérdida de la libertad de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Voy a obviar un cuadro comparativo, porque eso viene en el texto de la iniciativa. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 17 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que contemplan, que a toda persona se le hará justicia de manera, pronta, expedita y conforme a los plazos o tiempos previstos en las leyes, y que en caso de omisión o negligencia, serán objeto de responsabilidad, por parte del servidor público, que cumpla indebidamente con su función, prevista en la norma. Finalmente, se armoniza esta legislación con la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas, en virtud de las recientes reformas a nivel federal, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

modificando toda referencia a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y en su lugar insertando como referencia el nuevo marco normativo general. Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman el párrafo cuarto, del Artículo 21, así como las fracciones VIII y IX, del Artículo 42, y el último párrafo, del Artículo 45; y se adiciona una fracción X, al Artículo 42, todas de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 21.-... Corresponde a la Contraloría, recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimoniales que presenten los servidores públicos de la Fiscalía General, así como promover su presentación en tiempo y forma. Además, verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables. Artículo 42.-...VIII. Realizar cualquier acto de discriminación basado en el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana del usuario; IX. Actuar con negligencia o dilatar la integración de las carpetas de investigación; y, X. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables. Artículo 45.-... Para la aplicación de las sanciones deberá seguirse, en lo conducente, el procedimiento previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en los ordenamientos aplicables, según corresponda. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Es todo Diputado Presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Odette Carolina Lastra García, María Esther Zapata Zapata, Exequias Braulio Escalante Castillo, Charlie Valentino León Flores Vera, Minerva Santos García, Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, José Manuel Sepúlveda del Valle y Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Carlos Madrigal Leyva, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Honorable Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, público que hoy nos acompaña, los saludos con respecto. Muy buenos días. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. A razón de lo extenso del proyecto y que el mismo se encuentra desglosado los argumentos teóricos, jurídicos y sociales que la encausan. Por economía del proceso legislativo me dispongo a leer una síntesis del mismo. Problemas al establecer la patria potestad es uno de los conflictos habituales en que ocasiones acaban en los juzgados de familia, evidentemente estos problemas aparecen después de los procesos de disolución del matrimonio y en caso de divorcios con hijos. El ejercicio de la patria potestad es normalmente compartido por dos padres y por eso todas las disposiciones importantes en los hijos en común tienen que ser tomada conjuntamente por ambos. En un mundo perfecto todos los padres divorciados serían capaces de un diálogo fluido con el objetivo de conseguir una educación ambiente tranquilo armonizado para el desarrollo del menor, sin embargo, a menudo de los progenitores no están unidos en su visión de cómo se debe ejercer la patria potestad; incluso en ocasiones confunden los términos de patria potestad con guarda o custodia. Normalmente los padres piensan que la patria potestad es una prerrogativa suya, sin embargo, hay que entender como cualquier derecho tiene una serie de obligaciones como son: El cuidado del menor, tanto emocional como físicamente debe ser alimentado, educarlo, respetarlo y gestionar sus propiedades. Una de la definición de la patria potestad bastante clara, es el conjunto de facultades y deberes que corresponden a los padres para el cumplimiento de su función de asistencia, educación y cuidado de sus hijos menores. Lamentablemente al momento de una separación los hijos en la mayoría de los casos son quienes terminan más afectados y los últimos en ser tomados en cuenta convirtiéndose en la mayoría de los casos en monedas de cambio o armas de venganza de un padre hacia otro. Todos sabemos de algún caso en común, donde uno de los padres impide la convivencia con el otro si no se le otorga una mayor pensión o bienes, incluso si uno intenta rehacer su vida personal, por esto resulta de gran importancia la concurrencia que debe de haber entre la familia, el Estado y la sociedad en la protección del goce y ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, así como en la asunción y cumplimiento de los deberes y obligaciones

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

que tienen éstos para con la infancia. Esta concurrencia la encontramos establecida en nuestra Constitución Política al plantear en los párrafos ocho, nueve y diez del Artículo 4 el principio del interés superior de la infancia que deberá considerar el Estado en todas sus acciones y políticas públicas en materia de niños, niñas y adolescentes. Los deberes y obligaciones de quienes los tienen a su cargo y cuidado, así como la participación y el principio de contribuir la sociedad civil en la materia. El interés superior del niño constituye un principio vinculante para todos aquellos que intervienen en la toma de decisiones que resuelvan o afecten la situación, condiciones o derechos de niños, niñas y adolescentes; así, el legislador, los jueces, los magistrados, las autoridades administrativas, los organismos gubernamentales y la sociedad civil, lo deberán aplicar en sus acciones de defensa y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Los estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, y con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. Es fundamental que se entienda que la convivencia del niño, niña y adolescente con sus padres es su derecho, pero también será un deber de los progenitores para con ellos. Otra modalidad del derecho de convivencia es el derecho de guarda y custodia y el derecho de visita en caso de que los padres se encuentren divorciados o separados. La guarda y custodia es aquella en la que el cuidado de los hijos y el deber de velar por ellos, es atribuido sólo a uno de los padres, y al otro se le establece y/o permite el régimen de visitas y los alimentos. La guarda y custodia es una figura derivada de la filiación y el parentesco y se encuentra regulada dentro de la institución de la patria potestad. Hace referencia a la combinación de derechos, privilegios y obligaciones establecidas o decretadas a una persona, por autoridad judicial competente. La custodia implica el ejercicio de derechos y obligaciones con respecto a los hijos y la convivencia con los mismos en la vida diaria y que "comprende el deber y la facultad de tener a los menores en compañía de los padres, afectando, únicamente a una parte de las facultades integrantes de la patria potestad". De igual manera se señala que los criterios que deben regir la resolución sobre quién será el que detente la custodia de los hijos, deberán ser el bienestar y los mejores intereses de los menores, independientemente de su sexo o edad. De manera inexacta, algunos códigos sustantivos en el país contemplan de manera taxativa que, cuando se dispute la guarda y custodia de un menor de edad, los menores de siete años, preferentemente deberán permanecer con la madre. La anterior determinación, pugna con el principio de igualdad de género y principalmente con el interés superior del menor que es el principio rector que debe observarse en los casos en los que los padres disputen la custodia y guarda del menor y no se pongan de acuerdo sobre el particular, favoreciendo en consecuencia los beneficios emocionales que cada uno de ellos puede proveer al infante de acuerdo a sus

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

particulares situaciones personales: su estado de salud física y emocional, su disposición para atender los requerimientos del menor, tanto en el aspecto afectivo, vivienda, como por lo que hace a su desarrollo educativo, cultural, de recreo, alimentario y principalmente psicológico, así como a la provisión de todos los requerimientos artísticos y/o deportivos que demande el potencial del menor. Lo anterior, sin deterioro de los derechos de visita compartida que tiene derecho el padre o la madre a quien no le asista la guarda y custodia, lo que deberá ser de tal manera supervisada por el juzgador a efecto de que dichas visitas no afecten el estado emocional del menor de edad, erradicándose el concepto erróneo de que, tratándose de menores de siete años la guarda y custodia preferentemente estará a cargo de la madre, lo que ha motivado la interpretación jurisprudencial de este precepto que es acogido por numerosos códigos en nuestro país. Por ello se considera violatorio del derecho de los menores, así como a la legislación que antecede lo que se establece en los artículos 280, marcados como medidas provisionales en materia de divorcio necesario que en su fracción IV, y 453, fracción II, inciso a); ambos del Código Civil para el Estado de Tabasco, pues es claro no cumple con el principio de equidad y contraviene lo establecido en los criterios emitidos por la Suprema Corte de justicia a través de las tesis. Por otro lado, respecto al régimen de visitas, en los casos en que el menor viva con uno de los padres, el otro progenitor podrá y deberá ejercer únicamente la custodia física en los tiempos designados, como en el caso de vacaciones, fines de semana, fiestas, días después de la escuela, pasar juntos la cena y regresarlo a casa, o cuando duerma con él entre semana en días de escuela, por mencionar algunas situaciones de los acuerdos o resoluciones que influyen directamente en la convivencia del menor con uno o ambos padres, e igualmente podrá resolver sobre las cuestiones no fundamentales y del día a día durante los tiempos de convivencia fijados para el padre con régimen de visitas. Cualquier situación de relevancia en la vida, salud, desarrollo integral del menor deberá ser consultada y tomada por y con el progenitor que ejerce la guarda y custodia. En estos casos, cuando uno de los padres se encuentre en una entidad federativa o en un Estado distinto del menor, caso en el que debe adoptarse primero una decisión acerca del lugar de residencia del niño, se privilegiará igual el derecho de convivencia con quien tiene el derecho de visita, pudiendo los hijos salir y entrar de su lugar de residencia para visitar al otro padre, tomando todas las medidas necesarias para su seguridad y protección. Conforme a lo establecido en su Artículo 3, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales,

administrativas y presupuestales. Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes. Es indudable que la familia es el lugar más adecuado para el desarrollo integral del ser humano, es responsabilidad de los miembros de la familia, especialmente de los padres cuando existen, crear condiciones para el desenvolvimiento de la personalidad de los hijos, y es este deber al que se refiere la norma al exigirlo en forma prioritaria puesto que su función es la de procurar la efectividad de los derechos de los hijos, siendo este mandato prioridad absoluta y sin dilaciones. Por ello cuando un padre priva a otro del derecho de convivencia infringe de manera directa no solo el derecho que este tiene, si no el derecho primigenio del menor de convivir con ambos padres tal como lo establece la Suprema Corte, se determinó que impedir que los menores de edad convivan con uno de los padres puede generar daños emocionales difíciles de revertir. Es por lo que se propone en la presente Iniciativa modificar el Código Civil para el Estado de Tabasco. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos, 33, fracción II, 36, fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforman los artículos 280, fracción IV, y 164; se adiciona el Artículo 452, fracción VI; se reforma el Artículo 453, fracción II, incisos a) y b); y se deroga el inciso c), del Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 280.- Medidas provisionales. Al admitirse la demanda de divorcio necesario o antes, si hubiere urgencia, se adoptarán provisionalmente, y sólo mientras duren los procedimientos judiciales, las disposiciones siguientes: Fijar las reglas para el cuidado de los hijos, oyendo el parecer de los consortes, en aras de tutelar el interés preponderante del menor para la adopción de la medida, a los elementos personales, familiares, materiales, sociales y culturales que concurren en una familia determinada, buscando lo que se entiende mejor para los hijos. Artículo 452.- Pérdida de la patria potestad. Podría perderse por incumplimiento injustificado de dar alimentos; y por incumplir sin causa justificada el derecho de visita y convivencia, o aliene al menor sobre el otro padre. Para los efectos de la fracción III de este artículo, se entiende por violencia familiar el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, respecto de un menor, por sus padres o por cualquier otra persona, que en términos de lo dispuesto por este artículo ejerce la patria potestad y que atenten contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo. Artículo 453.- Obligación de los ascendientes. Los ascendientes, aunque pierdan la patria potestad quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus descendientes. Cuando conforme a este Código deba hacerse cargo provisional o definitivamente de la guarda de un menor solamente uno de sus padres, se aplicarán las siguientes disposiciones: Si los padres no llegan a ningún acuerdo: el Juez decidirá quién se hará cargo de los hijos con base en las reglas para el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

interés superior del menor; los mayores de catorce años elegirán cuál de sus padres deberá hacerse cargo de ellos; si éstos no eligen, el juez decidirá por los menores. Artículos Transitorios Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Por lo que aduce a los juicios de patria potestad, guarda custodia o pérdida de las mismas en trámite, será potestativo para cualquiera de las partes acogerse a las reformas establecidas en el presente decreto y, en su caso seguirán rigiéndose con las disposiciones vigentes anteriores a la publicación del presente decreto hasta en tanto hayan concluido en su totalidad. Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Licenciada Karla María Rabelo Estrada. Diputada Local por Huimanguillo por el partido de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Exequias Braulio Escalante Castillo, Cristina Guzmán Fuentes, Odette Carolina Lastra García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Katia Ornelas Gil y Patricia Hernández Calderón, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Karla María Rabelo Estrada, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente, Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, a las personas que nos acompañan hoy aquí en el Congreso del Estado. El presente Punto de Acuerdo en lo personal va dedicado para Micaela, para don Juan, para Rosita, para doña Tencha, entre otros. Todos ellos son adultos mayores, son empacadores en tiendas de autoservicio del Estado de Tabasco. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Tabasco. La suscrita Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 89, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, propuesta de Punto de Acuerdo, por medio del cual se

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

exhorta, a los Titulares del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en el Estado de Tabasco; del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco (CEDH), para que en el ámbito de su respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para prevenir la discriminación y verificar las condiciones de trabajo de las personas adultas mayores, que forman parte del Programa de Empacadores Voluntarios en el Estado de Tabasco. Con base en la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Que de acuerdo a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco, discriminar es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Segundo.- Que las personas adultas mayores son un grupo vulnerable. Según datos del INEGI, ocho de cada 10 adultos mayores en México presenta algún tipo de vulnerabilidad, ya sea social o económica. De acuerdo al INAPAM, en Tabasco, la cifra de adultos mayores es de alrededor de 142 mil, de los cuales 43.7% se encuentra en situación de pobreza multidimensional, esto significa que alrededor de 60 mil de ellos se encuentra en una situación alarmante. A pesar del esfuerzo del Gobierno Federal, por proporcionar una pensión universal para este importe sector de la población, muchos de ellos enfrentan el abandono social, sin derecho a prestaciones alimentarias o médicas (comida, medicinas, ropa), llevándolos a buscar ingresos adicionales para su sostenimiento, incorporándose a programas como el de empacadores voluntarios. Tercero.- Que el Programa Empacadores Voluntarios, es una ocupación a realizar por la Persona Adulto Mayor donde no recibe una retribución económica por parte de la empresa, es coordinado por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en el Estado, lo cual, ha permitido que alrededor de mil quinientas personas mayores de 60 años, presten sus servicios en uno de los tres turnos, que ofrecen las cadenas de supermercados con presencia en nuestra entidad, permitiendo con base en propinas, obtener ingresos, que ayudan a solventar sus gastos indispensables, además de hacerlos sentir útil a la sociedad, incluso en muchos de los casos aportan para el sostenimiento del núcleo familiar, por lo que es responsabilidad de INAPAM, velar por el correcto cumplimiento de los convenios con el sector comercial, como el que motiva este exhorto; procurando

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

el mayor derecho para los adultos mayores. Cuarto.- Que a pesar que la Legislación vigente, tanto federal como local mandatan prevenir la no discriminación. Denuncias realizadas por adultos mayores que se ocupan en el Programa de Empacadores Voluntarios, dejan ver el abuso al que son sometidos, por supervisores de las cadenas comerciales, que van, desde maltrato físico, verbal y laboral, hasta acciones en contra la dignidad humana, que resultan ser humillantes y degradantes, llegando en algunos casos, a exigirles que de la propina que le dan los clientes, paguen a los supervisores una cuota diaria -que puede ser en efectivo o en especie- para poder empacar en las cajas, a lo que se suma las sanciones que les imponen, sin que exista algún reglamento que explícitamente marque el alcance de dichas acciones, llegando al extremo de ser expulsados del sitio donde laboran, siendo propensos a abusos y maltrato, que es necesario prevenir. Quinto.- Que con fecha 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al mandato constitucional y la ley en la materia, se crea el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, como un órgano administrativo desconcentrado de la entonces, Secretaría de Desarrollo Social, el cual estaba dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto. Logrando en los dos años de actividad, realizar proyectos y talleres que impactaron a un aproximado de 2 mil personas de los sector público y privado. Sin embargo, con la entrada de la nueva administración cesó sus funciones, argumentando, que dicho organismo no estaba en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Tabasco; siendo una apreciación incorrecta. Puesto que el origen de la misma, se deriva de la Constitución, las leyes secundarias y los compromisos del estado mexicano en varios tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, que mandata prevenir la no discriminación, realizar acciones y crear entidades, cuyas funciones sea el prevenir prácticas inhumanas, sobre todo a las Personas Adultas Mayores, que requiere más atención en diversos aspectos de su vida cotidiana. Sexto.- Que dentro de las facultades que tiene la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, está que cualquier persona podrá presentar peticiones que contengan denuncias o quejas, y atender de oficio presuntas violaciones a derechos humanos, en su agravio o de terceros. Estableciendo su Ley Orgánica, la obligatoriedad de implementar programas de atención prioritaria en materia de derechos humanos y combate a la discriminación a grupos especialmente vulnerables como son las personas adultas mayores. Estando facultada para iniciar la investigación correspondiente, que lleve a conocer la verdad histórica y legal, y en su momento de acreditarse alguna infracción deber emitir la respectiva Recomendación, por lo que es viable se aboque a verificar, lo aquí expuesto. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, para

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente: Punto de Acuerdo. Primero.- Se exhorta, a los Titulares del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en el Estado de Tabasco; del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco (CEDH), para que en el ámbito de sus respectivas competencia, realicen las acciones necesarias para prevenir la discriminación y verificar las condiciones de trabajo de las personas adultas mayores, que forman parte del Programa de Empacadores Voluntarios en el Estado de Tabasco. Segundo.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a la brevedad en cumplimiento al mandato constitucional y tratados internacionales de los que nuestro país es parte, reactive las funciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, que fueron equivocadamente cesadas al inicio de esta administración. Tercero.- Se exhorta al titular de Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco (CEDH), para que atienda de oficio, presuntas violaciones a los derechos humanos en contra de las Personas Adultas Mayores, que forman parte del Programa de Empacadores Voluntarios en el Estado de Tabasco. Transitorio.- Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”, Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita. Es cuanto Presidente.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Patricia Hernández Calderón, Ricardo Fitz Mendoza, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Agustín Silva Vidal y Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las comisiones ordinarias de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: María Esther Zapata Zapata, José Manuel Sepúlveda del Valle, María Félix García Álvarez y Charlie Valentino León Flores Vera.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Esther Zapata Zapata, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes. Con el permiso del Diputado Presidente y de la Mesa Directiva, compañeros legisladores de las diferentes fracciones parlamentarias que aunados damos aliento a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, representantes de los diversos medios de comunicación, ciber amigos que dan seguimiento a esta sesión ordinaria a través de la plataforma virtual de esta Soberanía, pueblo de Tabasco. Hago uso de esta máxima tribuna, para darle sentido a través de la retórica a una de las efemérides más importantes que como mexicanos nos da origen he identidad. Me refiero señoras y señores al pasado 24 de febrero Día de la Bandera. Nuestra bandera nacional, es la expresión de nuestras aspiraciones, valores y convicciones, expresadas por todas las generaciones de mexicanos a lo largo de nuestra historia. La expresión de la patria que nos representa a todos los mexicanos, sin distinción de ideología, raza o religión y que nos une en un pueblo, en un gobierno y en un territorio que se llama México. La bandera mexicana es símbolo de libertad, justicia y origen, pues en el verde colorido que posee, se ve fielmente representado el amor del arquitecto de la creación, al dotar de nuestra geografía con imponentes paisajes enverdecidos que fueron la corona he inspiración de poemas, canciones y versos. Verde señoras y señores, de esperanza, esperanza de un pueblo que lucha día a día por vivir mejor, esperanza por un pueblo que nunca perdió la fe para lograr la victoria. El blanco por su parte, representa la fuerza y unidad, unidad que se transforma en una enérgica defensa de nuestros principios y derechos plasmados en la Constitución Mexicana. Además, que el color blanco es representativo de paz, siendo entonces el significado propio de hacer de México un país unido y de paz. Y es así como llegamos al incandescente rojo carmesí de nuestra patria, que a grito nos anuncia que la formación de México se ha pagado con cuotas de sangre, sangre derramada por nuestros mártires nacionales, que bien inspiraron a Jaime Nunó y a Francisco González Bocanegra al plasmar en nuestro épico himno nacional, que de mil héroes la patria, la patria aquí fue. Todo esto culmina con la grandeza de un escudo que transparenta la fuerza y orgullo de ser mexicanos, pues cuenta una antigua leyenda azteca, que fueron los mismos dioses quienes dieron fe, que el lugar indicado para fundar la ciudad sería donde vieran un águila devorando a una

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

serpiente posada en un nopal. La Tenochtitlan de los aztecas, de la raza de bronce la esencia de los pueblos indígenas de México y del mestizaje que sigue siendo hoy la fortaleza de nuestra población. Es el verde, blanco y rojo que nos llena de orgullo, porque la misma bandera nacional que ha contemplado ya 198 años de vida independiente. Es la bandera trigarante Guerrero y de Iturbide, es la bandera que ondeo los fuertes de Puebla cuando los mexicanos haciendo gala de su gran valor derrotaron al ejército más poderoso del mundo, al ejército Francés, y fue esta la bandera enarbolada por los liberales y conservadores hasta que don Benito Juárez, hizo prevalecer la República Federal en un marco laico, es también la bandera que envolvió la gesta democrática de Don Francisco I. Madero, es la bandera de la Revolución Mexicana, es la bandera de Emiliano Zapata y Pancho Villa, es la bandera, esta es la bandera que diariamente inspira a nuestras armadas, que le impregnan de lealtad, de honor institucional, de compromiso, de vocación de servicio y de amor a la patria, y es la bandera que en pleno siglo XXI, para ser más exactos el 07 de julio 2008 fue catalogada como la bandera más hermosa del mundo. Esta es la bandera que honramos a diario y la cual permanente nos recuerda que mujeres y hombres dieron su vida para que el México actual, sea un país libre, independiente, federal, democrático y laico. Honrar a nuestra bandera nacional, implica amar nuestro pasado, trabajar por México intensamente en nuestro presente, y comprometernos vigorosamente con los mexicanos del futuro, tomando hoy las decisiones que nos permitan disfrutar de una justicia social, resolver nuestras desiguales e injusticias para construir un México y un Tabasco más justo y con mejores oportunidades para todos. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló: Escuchaba hace unos momentos, la iniciativa de la Diputada Karla María Rabelo Estrada, y francamente es muy importante establecer las reglas cuando se dan los divorcios, porque verdaderamente los niños, cuando esto sucede, pues la pasan muy mal. Pero cuando la niña o el niño, es violado por un padrastro, un tío, o por un primo; la situación se pone peor, por eso es muy importante poner reglas claras, en cuanto a ese tema de divorcio. Muchas felicidades Diputada. Nuevamente los saludo, y hago uso de la Tribuna con la finalidad de exponer mi apoyo total como Diputado Independiente, a los nuevos funcionarios del Gobierno del Estado que se atrevan a denunciar los malos manejos que encontraron en sus encomiendas. Y sobre todo a los que se atrevan a denunciar penalmente los malos manejos, tal como fue el manejo del fondo de pensiones y retenciones de cuotas a trabajadores que no fueron pagados del ISSET. Todo este tipo de ilícitos no deben quedar impunes, se debe de castigar, y sobre todo imponer sanciones ejemplares a los funcionarios corruptos que solaparon las conductas antijurídicas, dentro de las instituciones saqueadas; llámese ISSET, Secretaría

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

de Salud, CONALEP, FIDEET, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social. Tengo conocimiento a través de los medios de comunicación, que se han presentado denuncias formales ante el Órgano Superior de Fiscalización y ante la Fiscalía General del Estado, en el tema de los fondos y pensiones de los derechohabientes del ISSET. En lo particular, también se debe de considerar acudir de forma inmediata a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de los “delincuentes de cuello blanco” que lapidaron al ISSET, pues los 700 millones de pesos detectados, son necesarios el día de hoy para el funcionamiento de los derechohabientes y de dicho instituto de salud del Estado. Pero ante todo, como he venido refiriendo en mis anteriores intervenciones, el OSFE, este organismo debe de redoblar esfuerzos para que este tipo de daño patrimonial sea reparado y se devuelvan los recursos económicos al Estado, mediante la instauración de procedimientos resarcitorios, de lo contrario estaríamos ante un órgano solapador del saqueo de Tabasco. Y escuchen; hasta el día de hoy no se sabe nada de la empresa Extrafarma S.A. de C.V. La empresa tampoco ha dado la cara, con el propósito de que se esclarezca: qué fue lo que pasó con el abasto de medicamentos en las farmacias del ISSET, y sobre todo verificar si se cumplió o no, el fin de la concesión de prestación de servicios. Hago un respetuoso llamado a los demás funcionarios públicos, a efecto de que si detectan omisiones, incumplimiento, desvío de recursos e incluso hasta la indebida integración de expedientes inherentes a la entrega-recepción de la correspondiente institución a su cargo; procedan a denunciarlo, pero no solo en la Fiscalía del Estado, sino ante las autoridades competentes, como en este caso ya, la nueva Secretaría de la Función Pública, o ante los órganos de control interno correspondientes. No sean copartícipes de la corrupción que se vivió en la administración pasada, pues es injustificable que se diga; que por malos manejos de la administración pública, no se pueden prestar los servicios el día de hoy. Cabe advertirles que en términos de ley, si no se denuncia, se incurre en responsabilidades, al grado de tipificarse en lo inmediato el delito de ejercicio indebido del servicio público. Es decir, teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que puedan resultar gravemente afectado, el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración u organismo desconcentrado, empresa de participación estatal, mayoritarias, asociaciones, y sociedades asimiladas a estos fidecomisos públicos, de no informar por escrito a su superior jerárquico o se abstenga de interponer la formal denuncia o procedimiento; está incurriendo en omisión. Es decir, se vuelven cómplices. Es por ello, que no se deben de dejar de denunciar las anomalías detectadas en las dependencias de los gobiernos estatales y municipales. Hay que recuperar el recurso económico que se perdió en la administración pasada, y obligar a las autoridades procuradoras e impartidoras de justicia, que castiguen conforme a

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

derecho a los malos funcionarios que no le cumplieron a Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes, con su permiso Señor Presidente, compañeros diputados, diputadas, público que nos acompaña, medios de comunicación, muy buenas tardes. He solicitado el uso de la voz en este punto del Orden del Día, para resaltar la conmemoración de una fecha histórica muy importante para nuestro Estado de Tabasco y que particularmente como Diputada originaria del Municipio de Jalpa de Méndez es motivo de orgullo, me refiero a la conmemoración del 155 Aniversario de la Gesta Heroica del ejército tabasqueño, al mando del Coronel Gregorio Méndez Magaña, en la expulsión de los franceses de nuestras tierras, ocurrida el día 27 de febrero pero del año de 1864, en San Juan Bautista hoy Villahermosa. Gracias a esa fecha histórica, Tabasco, ocupa un lugar emblemático en la historia nacional, que en su momento fue reconocido mediante Bando Solemne, por el entonces Presidente de la República el Licenciado Benito Juárez García, a quien le fueron entregados los objetos, prendas y armamento que le fue quitado a los invasores franceses luego de aquella cruenta batalla en el principal, que significó el aniquilamiento de las pretensiones de invasión y dominio extranjero que pretendían iniciar desde Tabasco. Quien no recuerda la épica historia de aquellos soldados franceses que arribaron a nuestras tierras a través del Río Grijalva, en sus embarcaciones conocidas como el guaraguao, al mando del Comandante Eduardo González Arévalo, quienes rápidamente se internaron en Tabasco, primero desde Centla y San Juan Bautista, llegando hasta Jonuta, Paraíso, Comalcalco, Jalpa y Cunduacán. Sin embargo, no contaban con que habría una defensa tabasqueña, un ejército de valientes que liderados por el jalpaneco Gregorio Méndez Magaña, hicieron frente al invasor, entre muchos otros más, que hicieron la hazaña poniendo en riesgo su vida para preservar nuestra libertad protegiendo esta parte del territorio nacional. El primero de noviembre del año de 1863, en Cunduacán, comenzó la derrota de los invasores quienes en la Batalla del Jahuactal, llamada así, porque se inicia en un pueblo que inicia con ese nombre, y luego de ser derrotados, huyeron hacia la capital de San Juan Bautista, atrincherándose en el edificio conocido como el principal, ubicado en lo que es actualmente la Zona Remodelada de Villahermosa, hasta donde los alcanzó la estrategia militar y las balas del ejército tabasqueño, cuyas armas se vistieron de gloria, aquel 27 de febrero de 1864, venciendo definitivamente a los franceses que solo les quedó tomar sus barcasas y huir por el Río Grijalva. Tras estos hechos, el Coronel Gregorio Méndez Magaña, fue designado Comandante Militar de Tabasco y Gobernador de Tabasco, cargos que desempeñó del 4 de octubre de 1864 al 6 de junio de 1867, hacia el final de ese año recibió de parte del Presidente Juárez, el grado

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de Coronel del Ejército Nacional, así como la condecoración de la cruz de primera clase, por sus méritos de guerra. Este Congreso del Estado, por Decreto declaró al Coronel Gregorio Méndez, benemérito de Tabasco, y en el año de 1887 determinó, que el nombre del Municipio de Jalpa, se modificara a Jalpa de Méndez, así también el nombre del Coronel Méndez, está inscrito con letras doradas en el muro de este Recinto, y un busto alusivo forma parte de la sala de tabasqueños ilustres del edificio legislativo. La batalla del 27 de febrero de 1863 es un ejemplo de organización, de estrategias y de inclusión, un ejemplo de capacidad y la fortaleza que como tabasqueño hemos demostrado ante grandes retos y dificultades. Hoy a 155 años de la expulsión de los franceses que habían invadido gran parte de nuestro territorio, nos encontramos con la oportunidad de expulsar la desigualdad, la inseguridad, la corrupción y la violencia de la vida de nuestro Estado. Para lograrlo es cuestión de revisar nuestra historia y cada uno de los tabasqueños asumamos nuestra responsabilidad de cumplir con los principios reales y verdaderos de la Cuarta Transformación. El cambio no depende de unos cuantos, depende de todos, así como lo hicieron en el algún momento el Coronel Gregorio Méndez y su ejército para garantizarnos libertad, así lo harán quienes encabezan los trabajos de este nuevo Gobierno a nivel nacional, con nuestro paisano el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República Mexicana, junto al Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Gobernador del Estado de Tabasco, quienes junto a todo el pueblo rescatarán a la República y a nuestro Estado de las manos de aquellos intereses que solo buscan que las cosas buenas no sucedan. La Cuarta Transformación, sigue avanzando con paso firme y sus beneficios comienzan a reflejarse, por ello, quienes somos parte de esta Cuarta Transformación, no podemos ni debemos desfallecer en el propósito de salvar a México y lograr que las futuras generaciones hereden un mejor país y un mejor Tabasco para salir adelante. MORENA, “la esperanza de México”. Es cuanto señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes, quiero agradecerles a todos ustedes, al Vicepresidente, a toda la Mesa Directiva. Hoy he tomado la palabra para hablar de un tema que se está presentando en el país, en el extranjero. Para mencionar del problema internacional en el cual México se maneja de forma ecuánime, sobre las presiones del imperio americano junto con todos los países lacayos que están presionando para derrocar al mal presidente de nuestra hermana República de Venezuela. Teniendo presente un principio que existe de no intervención que establece, no a la intervención en los problemas internos de cualquier nación por parte de ningún país; y el no intervencionismo es una política, es solo el gobierno por lo que excluye la intervención no gubernamental por la organización, por un principio llamado

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

amnistía internacional. Quiero manifestarles que el imperio americano se ha enfocado a apropiarse de todos los bienes de nuestra América Latina, hoy sus intereses han desbordado el respeto hacia nuestros hermanos latinos, pero hemos estado desunidos sean desaparecidos los principios de hermandad somos el último continente y vamos a luchar por la unidad de nuestros pueblos hermanos. Yo les preguntaría a los yanquis; por qué están tan interesados en Venezuela; por qué nunca lo estuvieron en países como Honduras y Nicaragua que realmente enfrentaban crisis. Por qué en Venezuela; porque allá en los otros países no hay ni polvo que se puedan llevar, es ineludible el beneficio de nadie más que el de su propio beneficio, es nomás el petróleo. Hay que poner un hasta aquí a ese imperio del mal que tanto ha dañado a nuestra historia, ya no más. Al rato van a querer intervenirnos más de los que nos dejaron estos gobiernos destructores. Quiero hacer una remembranza: En el año de 1846 cuando el imperio yanqui inició una invasión a México con toda la alevosía y ventaja en un conflicto bélico se apoderaron de más de la mitad nuestro territorio; y hoy señores le digo al Vicepresidente Mike Pence que exige a México respaldar el gobierno de Guaidó que antes de pedir que México respalde a su gobierno que nos devuelva parte de todo lo que se ha llevado. El 22 de febrero de 1913 por órdenes del gobierno Yanqui fue asesinado en Lecumberri dos personajes mexicanos históricos: El Presidente Francisco I Madero conocido por su legado de la patria “Sufragio efectivo. No reelección” y el segundo el Vicepresidente de México, el segundo Tabasqueño más importante de todos los tiempos José María Pino Suárez. Por eso mismo no acepto, ni México acepta intervención alguna hacia nuestros países hermanos por muy mal que sean sus gobiernos, el único que puede rescatar a su pueblo es no más que el mismo pueblo. Respaldando la postura de nuestro Presidente Constitucional de México, Andrés Manuel López Obrador, recordando la frase del benemérito de las Américas “entre individuos como entre naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”, no a la inversión del imperio americano. Quiero hacerles, antes de terminar, una invitación a todas las personas y a todos los medios; de la cárcel que se pondrá la primera piedra para la reconstrucción de una academia de arte, museo, hacer una atenta invitación el día 2 de marzo a las 9 de la mañana, vamos a poner la primera piedra. Agradezco de ante mano a la Coordinadora de la JUCOPO, a la Diputada Beatriz Milland por todos sus apoyos para llevar a cabo este acto; y sin más ni menos yo me despido deseándole un buen día y Dios lo bendiga a todos. Es cuanto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 28 de febrero del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 26 de febrero de 2019, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 065
Fecha: 28/febrero/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 10:17 Horas
Instalación: 10:20 Horas
Clausura: 12:50 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 5/marzo/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con diecisiete minutos, del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal y Jaqueline Villaverde Acevedo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de la Diputada María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veinte minutos, del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las diez horas con veintiún minutos, se integró a los trabajos el Diputado Daniel Cubero Cabrales.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 26 de febrero de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

2019. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el Capítulo II Bis, al Título Décimo, y se reforman los artículos 179 Bis y 180 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para crear el tipo penal de hurto de automóviles; que presenta el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan una Sección IX y el Artículo 195 Bis, al Capítulo XIII, del Título Tercero de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, respecto al depósito de baterías y residuos electrónicos; que presenta la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en materia de conflicto de intereses de los servidores públicos; que presenta el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se declara a la “Cabalgata”, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle. VI.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan, una fracción VII, al párrafo primero, del Artículo 123; y los artículos 231 Quater y 231 Quintus, al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos, se integraron a los trabajos los diputados José Concepción García González y Carlos Mario Ramos Hernández.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal y Jaqueline Villaverde Acevedo; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las diez horas con veintiocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Katia Ornelas Gil.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 26 de febrero de 2019; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio signado por la Consejera Maestra Rossely del Carmen Domínguez Arévalo, Presidenta de la Comisión Temporal de Género, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual remite Informe Anual de Actividades 2018. 2.- Oficio firmado por la Diputada María Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, para que realicen las reformas necesarias a los códigos civiles locales y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través de un procedimiento administrativo ante el registro civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto-percibida y sexo-genéricas de las personas, atendiendo al procedimiento idóneo propuesto por los resolutivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 3.- Oficios remitidos por el H.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunican: Primero.- La clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones y la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período. Segundo.- La declaratoria emitida por el citado órgano legislativo, respecto a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. 4.- Escritos firmados por autoridades y vecinos de las colonias Linda Vista y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado ante las autoridades correspondientes, para tratar asuntos relacionados con la tranquilidad de los vecinos de dichas colonias. 5.- Escrito firmado por integrantes de la organización “Por la Defensa de los Animales en Tabasco”, del Municipio de Centla, mediante el cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado, se legisle una nueva Ley de Protección Animal en Tabasco. 6.- Escrito firmado por habitantes de diversas comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual demandan la atención de Petróleos Mexicanos, para el pago de afectaciones ocasionadas por la operación del Pozo Cibix 1. 7.- Copia de un escrito dirigido a la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, firmado por ciudadanos y deportistas de la Ciudad de Villahermosa, mediante el cual solicitan la construcción de una cancha de usos múltiples, así como la rehabilitación de la pista de tartán y de la caseta de policía, ubicadas en el Parque La Pólvara. 8.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, firmado por ciudadanos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual solicitan su intervención ante la Secretaría de Movilidad del Estado, para la expedición de autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pochimoviles, para beneficio de las comunidades del Municipio en mención.

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: El informe enviado por la Presidenta de la Comisión Temporal de Género, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento. El exhorto enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. Respecto a la circular y el oficio enviados por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, se ordenó remitir los acuses respectivos. Los escritos firmados por autoridades y vecinos de las colonias Linda Vista y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos. El escrito enviado por integrantes de la organización “Por la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Defensa de los Animales en Tabasco”, del Municipio de Centla, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo. El escrito remitido por habitantes de diversas comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo. Las copias de los escritos dirigidos al Gobernador del Estado y a la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, se turnaron a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la palabra señaló: Diputado Tomás Brito Lara, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En mi carácter de Gobernador del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, por lo que se implantó en México el sistema procesal penal acusatorio y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. El Artículo Segundo Transitorio del mismo Decreto, condicionó la entrada en vigor de este sistema, hasta la armonización de la legislación secundaria, la cual no debía exceder de un plazo de ocho años siguientes al de su publicación. En esta dinámica, en el Estado de Tabasco se realizaron las adecuaciones correspondientes al Código Penal, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley Orgánica de la otrora Procuraduría General de Justicia ahora Fiscalía General del Estado, entre otros ordenamientos legales. Asimismo, mediante el Decreto 206, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 29 de agosto de 2012, se emitió el Código Procesal Penal Acusatorio para el Estado de Tabasco. El 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, que conforme a su Artículo Segundo Transitorio, en el caso de las entidades federativas entraría en vigor en términos de lo establecido en la Declaratoria que para tal efecto emitiera el órgano legislativo correspondiente. En Tabasco mediante el Decreto 119,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha el 5 de agosto de 2014, se emitió la declaratoria a través de la cual el Estado de Tabasco se incorporó al régimen jurídico del Código Nacional de Procedimientos Penales. Además de la adecuación del marco normativo, para la operatividad de este sistema procesal, se requirió de equipamiento, la habilitación de espacios físicos adecuados, el diseño de protocolos de actuación y la contratación de personal técnico y profesional capacitado. Así, considerando que a la fecha, de forma paralela deben atenderse los asuntos que iniciaron su trámite antes de la implementación de este sistema, la contratación de jueces no cubrió satisfactoriamente la demanda, siendo insuficiente ante la exponencial carga de trabajo. El Código Nacional de Procedimientos Penales, define al Tribunal de Enjuiciamiento, como el órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, que intervienen después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia. Tribunales que en el fuero federal son unitarios, funcionando así de forma eficiente. Partiendo de lo antes expuesto, se concluye que la legislación aplicable en la materia, deja al legislador local la potestad para establecer de qué manera deberán integrarse los tribunales de Juicio Oral o Enjuiciamiento, ya sea por un solo juez o por tres, según se considere viable. Por lo que, atendiendo la realidad diferenciada en los asuntos del orden penal, algunos casos no son calificados como graves y otros por el contrario, incluso, consideran la prisión preventiva oficiosa, verbigracia los tipos penales de violación, delincuencia organizada y trata de personas, conforme lo establece el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Federal; se considera viable la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual los tribunales de Juicio Oral podrán integrarse de forma unitaria o colegiada, según los casos específicos que en ella se enumeran. Por lo expuesto y fundado, se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto. Único.- Se reforman los artículos 2, fracciones I, inciso e), II y su inciso h); 24, párrafo quinto; 28, primer párrafo y fracción II; 68, tercer párrafo; 71, fracción II; 72; 73, fracción II; 74; y 75, primer y último párrafo; se adicionan un segundo párrafo, al Artículo 28, recorriéndose el subsecuente para ser el párrafo tercero; un cuarto párrafo al Artículo 68, recorriéndose el subsecuente para ser el párrafo quinto; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Atentamente, Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con su venia Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo de Tabasco muy buenos días. En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo II Bis, al Título Décimo y se reforman los artículos 179 Bis y 180 del Código Penal para el Estado de Tabasco, misma que entregaré por escrito y me permitiré obviar la totalidad de su lectura por lo extenso de la misma, y me permito leer algunos antecedentes relevantes. De acuerdo a los datos registrados en la página de transparencia de datosabiertos.gob.mx en el apartado de incidencia delictiva del fuero común a nivel municipal se encuentran los siguientes datos de acuerdo a la división territorial en el Estado de Tabasco: En la Región Judicial Número Uno, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Macuspana. En este centro se han iniciado 546 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde del 2015 al 2018, solamente se han judicializado 3. De la misma forma se percibe que el 99.99% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Dos, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Cunduacán. Los datos que presenta esta región nos permite advertir que en Cunduacán se han iniciado 1,107 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 26. De lo que se desprende que el 99.99% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Tres, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Jalapa. Para los efectos de presentar una denuncia por el delito de robo de vehículo en esta región judicial, la Fiscalía General del Estado de Tabasco cuenta con 3 centros de procuración de justicia: los de Tacotalpa, Teapa y Jalapa. En esta región se han iniciado 250 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 8 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.99% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Cuatro, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 156 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 6 en esta

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

temporalidad. De lo que se desprende que el 99.98% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Cinco, integrada por 1 juzgado de control y oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 611 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, de las cuales solamente se han judicializado 13 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.89% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Seis, se integra por un juzgado de control y oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco. Para los efectos de denunciar el delito de robo de vehículo, la Fiscalía General del Estado de Tabasco cuenta con cinco centros de procuración de justicia: En Bosques de Saloya, Nacajuca, Jalpa de Méndez, Comalcalco y Villa Tecolutilla. En esta región se han iniciado 2266 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 28 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.89% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Siete, se integra por un juzgado de control y oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 775 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 11 en esta temporalidad. La ausencia de números resueltos puede ser un factor de permanencia de los grupos delictivos que se dedican a este tipo de actividades. De lo que se desprende que el 99.89% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Ocho, se encuentra ubicada en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 2,055 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 41 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.88% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Nueve, se encuentra ubicada en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 7,607 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 147 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 98.06% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. De manera general podemos advertir que la incidencia delictiva que una clara tendencia al alza hasta el año 2017 y un ligero decremento del año 2018 y definitivamente la ausencia de números genera un factor de permanencia de grupos delictivos que se dedican al robo de vehículos. De esta misma forma estimo procedente presentar un extracto de la exposición de motivos a fin de justificar el término que se propone para el tipo penal. El Código Penal de Tabasco ha seguido la tradición mexicana, inspirada, en el Código de Bonaparte ya que utiliza la denominación de “robo” para toda conducta de apoderamiento de cosa ajena mueble sin

consentimiento de quien legalmente puede otorgarlo, dejando de lado la distinción tan frecuente en derecho comparado entre el hurto “apoderamiento sin violencia” y el robo “apoderamiento con violencia en las personas o fuerza en las cosas”. De esta forma se puede apreciar en nuestra Legislación Penal, que utiliza únicamente el concepto de “robo”, del mismo modo se refleja una diferencia entre el llamado robo simple con algunos tipos de variantes especiales donde se incluyen elementos particulares que dan lugar a la agravación o atenuación de la punibilidad básica. No debe olvidarse que el robo es de los delitos que está más relacionado con las variaciones en la forma de vida de la población: poder adquisitivo, desempleo, inflación, etcétera. Todas estas razones deben tenerse en cuenta a la hora de combatirlo y de regular la figura del robo, respetando los principios de intervención mínima, proporcionalidad y racionalidad de la actuación penal del Estado. El robo en sus distintas modalidades, es el delito que tiene mayor incidencia en el Estado de Tabasco. Y en la actualidad el valor del automóvil en la sociedad está relacionado de forma general, con el servicio que presta de traslado a las personas para el cumplimiento de sus actividades diarias y más allá de ser solamente un medio de transporte, se ha vuelto una inversión, donde muchas familias invierten su capital en un doble propósito, para que no sufra de una devaluación excesiva, preste un servicio y en algunos casos, también sirve de moneda de cambio. Por ello la corte, no dudo en reconocer la Tesis: DOMICILIO. SU CONCEPTO PARA EFECTOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. En ciertos tipos de automóviles, la extensión de domicilio debe ser resguardada y protegida por la ley. De la misma forma, en entrevistas a medios locales, las autoridades de seguridad pública han declarado que el robo de vehículos ha llegado a reportar cifras de hasta 10 casos en un solo día. De la misma forma ha declarado que tiene datos que señalan que aquellos que roban autos los utilizan para continuar realizando otros atracos como asaltos, robo de más unidades motrices, secuestros, entre otros. De acuerdo a datos presentados en entrevista por la presidenta de la Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas, a diversos medios de comunicación del Estado, señaló que el robo de autos continúa en aumento ya que de 14 unidades en promedio, el número se ha incrementado a 18 y existen temporadas en el año como las de fin de año donde el número se eleva a 22 vehículos. Los atracos se realizan en los semáforos, esperando a su víctima, por eso se ha incrementado la violencia. Y está a la vista del pueblo de Tabasco que la modalidad de robo de vehículos trae aparejados actos de violencia y cada vez más casos de lesiones y homicidio, cuando el propietario de la unidad se niega a entregar el automóvil. Y esto es grave, por ello, esta iniciativa plantea un nuevo tipo penal encaminado a proteger el patrimonio de los tabasqueños y que permita diferenciar en forma precisa el Delito. Se propone denominarlo como “Hurto de Automóvil” con características especiales. Que esta reforma envíe un mensaje claro, con el ánimo de inhibir las conductas relacionadas con este ilícito que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

lacera a todos los estratos de la sociedad. En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa: Artículo Único.- Se adiciona el Capítulo II Bis, al Título Décimo y se reforman los Artículo 179 Bis y 180 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 179 Bis.- Comete el delito de hurto de Automóvil, quien con ánimo de dominio e independientemente del lugar en que se encuentre, se apodere de un medio de transporte o vehículo motorizado sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, a quien se le impondrán las penas siguientes: I. Prisión de 2 a 4 años y de 700 a 1200 días multa, si únicamente lo realiza con el ánimo de uso; II. Prisión de 3 a 6 años y de 1200 a 1700 días multa, si lo vende o traspasa; III. Prisión de 4 a 8 años y de 1700 a 1100 días multa, si lo desmantela para comercializar junta o separadamente las partes del mismo; IV. Prisión de 5 a 10 años y de 1700 a 2200, si realiza modificaciones, alteraciones o varía sus elementos de identificación; V. Prisión de 6 a 12 años y de 2200 días multa a 2700, si altera o modifica la documentación que acredite la propiedad o identificación de un automóvil robado, o emita documentos apócrifos para identificar o simular la propiedad o posesión para realizar su traslado. VI. Prisión de 7 a 14 años y de 2700 a 3200 días multa 800 a 1000 días multa, si lo utiliza para la comisión de otros delitos. Artículo 180. Las penas previstas en los artículos 175, 177, 179 y 179 bis, se agravarán con prisión de seis meses a cinco años cuando el apoderamiento se cometa con violencia física o moral sobre la persona, independientemente de la sanción que corresponda por el delito que se configure con la violencia. Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público que nos acompaña. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Cámara, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en lo que respecta al

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

nombramiento de los titulares de los órganos de control interno de los tres poderes del Estado, gobiernos municipales y órganos constitucionalmente autónomos. Por lo extenso de la misma, si me lo permite Ciudadano Presidente, dentro del plazo concedido y con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, voy a realizar una presentación resumida de la misma, en los términos siguientes: Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia anticorrupción. Derivado de esas reformas, se expidieron diversos ordenamientos, entre los que destacan: La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como reformas al Código Penal Federal y a la entonces Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, las cuales fueron publicadas el 18 de julio de 2016; sentándose así las bases para combatir de raíz el flagelo de la corrupción. Por su parte, en nuestra entidad, se reformó la Constitución Política del Estado, mediante decreto 103, publicado en el Periódico Oficial, Suplemento 7806 de fecha 28 de junio de 2017. Asimismo, se expidieron diversos ordenamientos, como la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7811 de fecha 15 de julio de 2017, así como reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Ley Orgánica de los Municipios, Ley Orgánica del Poder Legislativo, entre otros ordenamientos, para armonizar el marco jurídico local a las nuevas disposiciones del orden nacional. Asimismo, se reformó la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en virtud de que la Ley que actualmente rige en la materia es la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que aplica para toda la república. Dentro de las reformas mencionadas, se estableció en el Artículo 36, fracción XIX, de nuestra Constitución, que es facultad del Congreso nombrar a los titulares de los órganos de control interno de los órganos constitucionales autónomos. Sin embargo, se fue omiso respecto al nombramiento del titular de los órganos de control internos de los tres poderes del Estado y de los gobiernos municipales; soslayando que el hecho de seguir dependiendo directamente del Titular del Poder Ejecutivo o de los órganos colegiados de los demás poderes o ayuntamientos que los nombran y a los que van a vigilar, fiscalizar, auditar y a evaluar, les resta libertad, objetividad e independencia para realizar su trabajo; lo que rompe los nuevos principios a los que debe sujetarse el servicio público, que según el Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. En el ámbito federal, según lo dispuesto por los artículos 76,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el nombramiento del Secretario de la Función Pública, debe ser sometido por el Presidente de la República a ratificación del Senado de la República, para lo cual el nombramiento deberá estar acompañado de la declaración de intereses de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es decir, el titular del órgano de control interno del gobierno federal, ya no es nombrado unilateralmente por el Presidente de la República, sino que se requiere que sea ratificado por el Senado, precisamente para brindarle una mayor autonomía para el ejercicio de sus funciones. En razón de lo anterior, se considera necesario reformar y adicionar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a efectos de establecer que el titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Estatal y el titular del Órgano de Control Interno del Poder Judicial del Estado, el de los 17 Ayuntamientos de la entidad, deben ser ratificados por el Congreso del Estado; asimismo, establecer que el titular de ese órgano en el Poder Legislativo del Estado, debe ser nombrado por el Pleno y no solamente por la Junta de Coordinación Política como actualmente se contempla en la Ley Orgánica del Poder Legislativo local. Asimismo, en los preceptos relativos a la regulación de los órganos constitucionalmente autónomos, como son Comisión Estatal de los Derechos Humanos; Tribunal Electoral de Tabasco, Tribunal de Justicia Administrativa, Fiscalía General del Estado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Órgano Superior de Fiscalización que los titulares de los órganos de control interno serán nombrados por el Congreso del Estado, como sucede ya con el del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. También se propone que las personas propuestas para el cargo sean seleccionadas mediante procedimiento de convocatoria pública para que puedan participar todos los interesados y se elija al que tenga mejores méritos y evitar actos de nepotismo o que los cargos los ocupen recomendados o amigos de los titulares o integrantes del ente público de que se trate, pues ello ha afectado gravemente su función. Lo que se busca con esta reforma, es evitar que existan titulares de órganos de control internos a modo que dejen pasar los actos de corrupción o contrarios a la Ley que cometen regularmente algunos malos servidores públicos, pues lamentablemente quedan impunes, como ha sucedido en administraciones anteriores y el afectado es el pueblo porque se presentan carencias en diversos sectores para los que estaban destinados los recursos distraídos de su objeto. A su vez se busca cumplir a cabalidad el principal objetivo del Sistema Nacional Anticorrupción que conforme al Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, se pretende hacer efectivo el mandato contenido en el Artículo 134,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

primer párrafo de la referida Ley Suprema que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Carlos Madrigal Leyva, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público y personal asistente que nos acompañan, y a quienes nos siguen por las redes sociales, muy buenos días tengan todos ustedes. De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco adicionando una Sección IX, y el Artículo 195 Bis, al Capítulo XIII, del Título Tercero de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco respecto del depósito de baterías y residuos electrónicos, bajo la siguiente: Exposición de motivos. Derivado de los procesos de globalización y desde la aparición de la primera computadora personal se han producido un billón de computadoras, cifra que de acuerdo a lo estimado por la UNESCO se duplicó rápidamente para el año 2013. Actualmente las tecnologías de la información son herramientas fundamentales en diferentes áreas como la industria, educación, salud,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

viviendas particulares, entre otras, pero que al finalizar su vida útil son percibidas socialmente como objetos que han perdido su valor, y posteriormente, en la mayoría de los casos, son desechados dentro de la basura común de los hogares, sin tener conocimiento de los residuos tóxicos que los componen, imponiendo un reto a las naciones para la implementación de políticas para su adecuado manejo y disposición. En el 2001 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico por sus siglas OCDE, definió como residuos electrónicos a cualquier dispositivo que utilice un suministro de energía eléctrica, que haya alcanzado el fin de su vida útil. En México, la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos establece en su artículo 19, fracción VIII, una clasificación para los residuos de manejo especial que no sean considerados como peligrosos; dentro de esta clasificación se incluyó a los residuos tecnológicos, mismos que contemplan a aquellos provenientes de las industrias de la informática. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con políticas de manejo adecuadas para este tipo de residuos. La situación actual de la generación de residuos electrónicos en el estado de Tabasco se ha realizado con base en datos obtenidos a partir de campañas de acopio, lo cual no representa la cantidad real de generación. Por lo anterior se estimaron datos de generación de residuos electrónicos para Tabasco basados en el método de consumo y uso utilizado en el “Diagnóstico sobre la generación de basura electrónica en México” desarrollado por el Instituto Nacional de Ecología (Román-Moguel, 2007). Los resultados obtenidos a partir de fuentes oficiales mostraron que la generación en el Estado para el 2010 osciló entre 22 mil 656.75 y 23 mil 737.01 toneladas, considerando siete aparatos electrónicos con un porcentaje de obsolescencia del 50%. Este resultado equivale al 11.86% de los residuos electrónicos calculados para el país en 2007. Esta estimación permitió valorizar materiales como plásticos y metales preciosos para reciclar, considerando las computadoras desechadas en el 2010. Les pediría a los diputados que me pongan un poquito de atención porque se escucha mucho ruido acá. Las pilas son uno de los productos de mayor consumo en nuestra sociedad, ya que son la fuente de energía necesaria para el funcionamiento de equipos y productos que utilizamos día con día. Es claro que las pilas han permitido el desarrollo de aparatos y equipos electrónicos portátiles de muy pequeñas dimensiones, aunque también han generado una preocupación entre los grupos ambientalistas, las autoridades y la población en general, dado que las pilas como producto, al final de su vida útil, se convierten en residuos, los cuales si son dispuestos de forma inadecuada, existe la posibilidad de que se generen afectaciones en el medio ambiente y la salud de la población. En el pasado, la mayoría de las tecnologías de pilas contenían mercurio, cadmio o plomo. En el caso del mercurio, éste se añadía para evitar la gasificación interna y la fuga o escurrimiento de materiales de la carcasa, e incluso para prevenir la explosión de estas. Sin embargo, desde principios de los años 90, la tecnología para su fabricación evolucionó, permitiendo eliminar el mercurio

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

añadido y el cadmio en las pilas. Consecuentemente en varias regiones del mundo se han establecidos restricciones respecto al contenido del mercurio en las pilas, como en los Estados Unidos de América, en donde está prohibida la venta de pilas con mercurio añadido y, en el caso de las pilas de botón, la concentración no debe ser mayor del 2.5%. De manera similar, en la Unión Europea, los límites máximos permisibles de mercurio en las pilas convencionales y las de botón son de 0.0005% y 2%, respectivamente. En la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en Normas Oficiales Mexicanas como la NOM-052-SEMARNAT-2005, se prevé la clasificación de los desechos electrónicos y sus componentes tóxicos, así como la manera correcta de tratarlos, confinarlos, exportarlos o reciclar partes de ellos. Sin embargo, en Tabasco se continúa sin implementar una política tangible que permita a la población y a las autoridades locales coordinar esfuerzos para cumplir con el mandato de estas normas. La presente iniciativa tiene como finalidad atender una problemática que afecta en forma creciente la estabilidad de las condiciones ambientales en el Estado de Tabasco, una realidad que asimismo coloca en riesgo a los tabasqueños y tabasqueñas, frente a la cual las autoridades no han tomado aún las medidas adecuadas. Se trata de los residuos electrónicos y las baterías de todo tipo que diariamente son desechados en el territorio del Estado, sin que se tomen las precauciones de vida para su manejo, puesto que ni las desentendencias gubernamentales, ni las ciudadanías, cuentan con una cultura de responsabilidad ante el peligro que representa cierto componente de estos residuos. La propuesta que pongo a consideración de esta soberanía en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática consiste en adicionar, una Sección IX y el Artículo 195 Bis al Capítulo XIII, del Título Tercero de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en el cual se dicte la obligación de las autoridades ambientales municipales de especificar, en sus planes de desarrollo, las zonas donde habrán de colocarse contenedores adecuados para el depósito de baterías y residuos electrónicos, a la vez de garantizar el acceso permanente y seguro, para la población, a este tipo de contenedores para depositar sus residuos. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Decreto: Artículo Primero.- se reforma la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco adicionando una Sección IX y el Artículo 195 Bis, al Capítulo XIII, del Título Tercero, para quedar redactados de la siguiente manera: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Título Tercero. De la Prevención de Daños al Ambiente. Capítulo XIII. Del Control Integrado de la Contaminación Sección IX. Reglas Complementarias para el Depósito de Baterías y Residuos Electrónicos. Artículo 195 Bis.- Sin perjuicio a lo dispuesto

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

por las disposiciones anteriores, las autoridades ambientales municipales deberán colocar, en las zonas que especifiquen sus planes de desarrollo, contenedores adecuados para el depósito de todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con la finalidad de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos. Este tipo de contenedores deberá encontrarse instalado de forma permanente, y será de acceso seguro para toda la población. La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, en cumplimiento a lo establecido por las fracciones XLIV a la L, del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, apoyará a los ayuntamientos del Estado a través de su Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en la elaboración de planes de manejo que cumplan con los requisitos que dictan las normas oficiales mexicanas y la legislación federal. Artículos Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigencia a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Es cuanto señor Presidente. Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática “Democracia ya, patria para todos” Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Agustín Silva Vidal, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Ricardo Fitz Mendoza, Patricia Hernández Calderón, Ena Margarita Bolio Ibarra, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos y Alma Rosa Espadas Hernández, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenos días aun señores legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación presentes. Con el permiso de nuestro Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Tomás Brito Lara, de todos los presentes en el Pleno, de los cibernautas que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

nos escuchan, y de uno que otro Secretario de Elecciones por ahí, que están invitado a la sesión. Me voy a permitir como integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, someter a consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa bajo la siguiente: Exposición de motivos. La corrupción lacera el tejido social y limita nuestro crecimiento en todos los rubros, es algo que no debemos permitir, pero los mecanismos para hacerlos, todavía están en pañales en nuestro Estado. El cambio paradigmático que implicó la reforma de 2011 al Artículo 1 Constitucional, llevó a un nuevo nivel el cúmulo de obligaciones de los servidores públicos y las consecuencias del incumplimiento a este precepto al más importante rango constitucional. Al establecerse entre los derechos fundamentales de la Carta Magna, la responsabilidad de las autoridades y los servidores públicos de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos a favor de todos los mexicanos. México se obligó a efectuar un amplio marco de acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar su posible violación, por parte de todos los que, de forma directa o indirecta tienen una función pública que desempeñar, es decir, todos aquellos a quien o a quienes, nos y les paga el pueblo de México, en este caso el pueblo de Tabasco. Con la implementación de estos criterios en el sistema de responsabilidades de los servidores públicos, todo el aparato burocrático quedó obligado a hacer frente a costumbres de un sistema autoritario que ha fomentado la desigualdad, para recomponer todo tipo de descompensación social, dando pie a la creación de elementos para la transformación del entramado legal de responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas y el manejo presupuestal, es decir gasto a modo, gasto libre, gasto peligroso para el pueblo. Ante el deber de las autoridades de poner en marcha las medidas políticas, jurídicas, administrativas, civiles, educativas, sociales, e inclusive penales, para aplicar el peso de la Ley en contra de los servidores públicos que actúen en perjuicio del gobernado, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción constituyó el esfuerzo más importante para erradicar las faltas graves, que signifiquen el abuso del poder, el tráfico del poder y el enriquecimiento ilícito, que son causa de responsabilidad al descomponer la labor institucional, en detrimento del crecimiento y desarrollo de nuestra entidad, les confiere el pueblo de Tabasco. Con este avance, se ha esperado la aplicación sin excepción de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia y verdad material para que el reconocimiento formal en los ordenamientos jurídicos, se ha esperado los avances, se ha esperado la aplicación pero seguimos esperándola, para que el reconocimiento formal de los ordenamientos jurídicos no consista en una mera inserción de preceptos en nuestro entramado normativo, sino represente una medida de disuasión verdadera para tales conductas, y como Poder Legislativo nos corresponde garantizar el honesto y transparente, ejercicio de Gobierno, mediante ordenamientos que perfeccionen procesos justos, basados en la buena administración, aun se necesita legislar para generar ordenamientos que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

perfeccionen, procesos justos, basados en las buenas administraciones y en la ejecución de políticas públicas, lo cual será posible robustecer, al introducirse en el orden constitucional local, un catálogo único de obligaciones de los servidores públicos en materia de conflicto integral de intereses y a su vez generar una plataforma digital estatal que proporcione datos certeros y fidedignos para evitar que se sigan cometiendo transgresiones por acción o por omisión, que rompen el orden social, y el estatus quo de un erario que debería ser de manejo immaculado. En éste contexto, y ante la existencia formal del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia encargada de garantizar una transparencia absoluta, una efectiva rendición de cuentas y la honestidad en el ejercicio de los recursos públicos, se presenta la presente propuesta, partiendo de tres premisas fundamentales: La primera, la corrupción esta enquistada en el sistema de Gobierno, de eso no tenemos ninguna duda, máxime cuando el 88% de los mexicanos considera que la corrupción es un problema frecuente o muy frecuente, según el último censo de percepción levantado por el INEGI. Existe la necesidad de establecer el mandato constitucional en materia de conflicto integral de intereses, para que desde el primer momento de su encargo, los servidores públicos den a conocer público la información que brinde al ciudadano la plena certeza de que un desempeño alejado del tráfico de influencias y la corrupción, y no me estoy refiriendo, ni al 3 de 3, ni a su declaración patrimonial, esto es algo totalmente diferente, porque en el ámbito federal ya hay inclusive una guía para la resolución de conflicto de intereses que la expide la Secretaría de la Función Pública, mas no está inserta en el Sistema Nacional Anticorrupción, que es lo que falta todavía, lo cual significa que en el ámbito local se genere una plataforma de datos accesibles a la ciudadanía, de modo que exista en el Sistema Nacional Anticorrupción de manera permanente. En Tabasco se espera una derrama económica que impactará no solo los próximos seis años sino también a las generaciones venideras, siendo una de estas grandes inversiones, el proyecto estratégico relacionado con la Refinería de Paraíso, Dos Bocas, que representará una enorme inversión, que habrá de generar no tan solo un impulso en la generación de empleos, sino una diversidad de contratos de todo tipo de obra pública, adquisiciones, proveeduría y prestación de servicios que es preciso vigilar acuciosamente. Dimensionando la importancia de este y otros proyectos, se propone generar los mecanismos para contar con la certeza de que dichos recursos serán ejecutados de manera honesta y eficiente para el beneficio de toda la sociedad, por lo que la mejor forma de combatir la corrupción, es brindando a la ciudadanía la mayor información posible, sobre conocer de manera inmediata y disponible en su totalidad, aquí no debe haber información reservada por transparencia, cuales servidores públicos están interviniendo en la asignación de las obras o proveeduría, ante una inversión sin precedente, respecto a la cual resulta indispensable generar la máxima publicidad social. De tal suerte, a efecto de

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

que no exista duda o incertidumbre alguna en el quien, en el cuándo y cómo se asigna la obra pública relacionadas con los proyectos estratégicos, es preciso que la ciudadanía cuente con la información veraz de sus servidores públicos, que permita establecer una confianza absoluta de que no existirá el compadrazgo, el amiguismo y los cotos de poder, no estamos hablando de la declaración de bienes patrimoniales, insisto, no lo confundamos. En virtud de lo anterior; siendo indispensable que sociedad y gobiernos vayamos en la misma ruta y con el mismo objetivo, para que se establezca una herramienta capaz de lograr la máxima transparencia para dar combate sin tregua a la corrupción que genera lo que hoy vivimos en Tabasco, se propone esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la propia Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en materia de conflicto de intereses de los servidores públicos, que por causa de su extensión y por respeto al tiempo, procedo a leer el Decreto, de forma abreviada. Artículo Primero.- Se adiciona el Artículo 71 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo Segundo.- Se reforma el Artículo 3 en su fracción X; se reforma el Artículo 9, adicionándose la fracción XIX; se reforma la denominación del Título Tercero para denominarse: De la participación de los entes públicos del Estado en el Sistema Nacional de Fiscalización y en la integración de la Plataforma Digital Nacional y Plataforma Digital Estatal de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos; se reforma la denominación del Capítulo II, del Título Tercero, para denominarse: De los Sistemas Electrónicos para la Integración de la Plataforma Digital Nacional y de la Plataforma Estatal de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos; y se adiciona el Artículo 42 Bis, todos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongán al presente decreto. Tercero.- Expídanse las reformas a las leyes secundarias que sean necesarias para armonizar las disposiciones contenidas el presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días naturales. Y antes de terminar acoto, puntualizando muy bien, que es una declaración de conflicto de intereses: yo servidor público, funcionario de Gobierno que voy a manejar presupuesto de ustedes pueblo, que necesitan saber dónde van a ser aplicados, necesitan saber a quién se los están dando, y si el funcionario público que este otorgándolos tiene un conflicto de intereses personal, por primera, segundo o inclusive interpósita persona, les leo un extracto muy rápido: La declaración integral de conflicto de intereses de los servidores públicos que manejen los presupuestos, deberán contener los siguientes datos: Datos generales del servidor público, información sobre intereses de carácter económico y financiero del servidor público, su cónyuge, concubina, concubinario, dependientes económicos, familiares de primer grado, que

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

puedan ser susceptibles en decisiones tomadas por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como sería, participación del servidor público en los últimos 5 años en direcciones o consejos de administración, participación de familiares en primer grado, de dependientes económicos, en direcciones y consejos de administración, participación accionaria en sociedades que el servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos poseen, al día de la presentación de la declaración, prestamos, créditos y obligaciones financieras vigentes del servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos, así como asociados económicos y mercantiles de cualquier especie, bienes inmuebles que generan ingresos al servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos, y otros convenios, contratos, compromisos económicos y financieros del servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos. Señores, si queremos un arma que le dé información de cara al pueblo, para saber dónde, cómo, quiénes y cómo se asignan, nuestros recursos del erario público, el Sistema Estatal de Conflicto de Intereses, la declaración forzosa de conflicto integral para todos los funcionarios públicos, yo creo que puede ser un hasta aquí, a los malos manejos del erario. Y antes de despedirme, aprovecho mandarle desde aquí un reconocimiento, y mi más sincera y respetuosa felicitación a nuestro Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández, que sin existir aun, hasta hoy en la Iniciativa, el término de todo el sistema integral de conflicto de intereses, por conocido medio de comunicación, no solamente dio a conocer su declaración patrimonial o sea sus bienes, si no dio en palabras de él a conocer su declaración de conflicto de intereses, mencionando no solamente a sus bienes si no todas y cada una de las asociaciones comerciales, negocios, su propia Notaría, que pudieran formar parte precisamente de esto, de su declaración integral de conflicto de intereses, donde él expone ya como primer mandatario, al pueblo de Tabasco, todas y cada una de las vertientes que pudiera tener interés económico él, y donde no puede pasar por ley, ninguna parte del presupuesto público, es loable y digno de felicitarlo, vaya desde aquí mi reconocimiento para el señor Gobernador, esto debería hacerse ley y debería aplicarse por obligatoriedad a todos y cada uno de los funcionarios públicos, que vayan a dar contratos, proveedurías o ejercer recursos públicos y estar permanentemente en un portal a la exposición del pueblo de Tabasco, para que sepan no solamente, qué funcionarios están dando recursos, si no a quién se los están dando y si ello compromete un interés personal en el funcionario, y más aún las sanciones que deben aplicarse, si el funcionario omite, como pasa, es que omití de que yo soy socio de la casa comercial fulanita de tal, y extrañamente se le dieron contratos a esa casa comercial, pero no soy yo, es la casa comercial, sí, pero tú eres socio compadre, eso se llama conflicto de intereses, y no lo podemos permitir, si queremos echar para abajo la corrupción, si queremos echar para abajo la impunidad, que son los mandatos, que creo yo, considero yo, a lo mejor me

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

equivoco, que son elementos fundamentales de la llamada Cuarta Transformación. Vaya entonces, otra vez de regreso mi felicitación para el Licenciado Adán, él ya lo hizo, espero que pronto todos los funcionarios salgan a hacerlo de manera especial y con las indicaciones de la propia función pública y de la plataforma de la Ley Nacional Anticorrupción, solamente aclaro, esto ya existe a nivel federal, a nivel estatal no está homologado, no tenemos una plataforma digital de esa naturaleza, no tenemos la obligatoriedad estatal de una declaración integral de conflicto de intereses para los funcionarios, no la tenemos, y menos un portal permanente para esa plataforma que es lo que se está proponiendo en este Artículo. Atentamente señores, su Diputado y amigo Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas, diputados integrantes de esta asamblea, medios de comunicación, cibernautas que nos siguen en las redes sociales, público en general y al personal que labora en esta Soberanía, en especial a los integrantes de la asociación Walter Burelo, quienes me distinguieron con el ánimo de exponerles la presente iniciativa. Reciban un fuerte abrazo por su labor en la preservación de las cabalgatas del Estado. El suscrito en su calidad de Diputado Independiente, se permite presentar ante esta soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Cabalgatas para el Estado de Tabasco y se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La iniciativa se presenta en virtud que quienes representan la Asociación Civil Walter Burelo, me expusieron en días pasados, que su propósito es que se creara una ley que protegiera sus derechos como cabalgantes, pues ellos están interesados en preservar esta tradición como patrimonio cultural e inmaterial de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

la entidad. Y para que no se politice su derecho a presentar una iniciativa a como tienen derecho todos los tabasqueños, en mi calidad de Diputado Independiente, con mucho gusto nos dimos a la tarea los cabalgantes y todos los integrantes del equipo de trabajo a elaborar esta Iniciativa. La Asociación Civil Walter Burelo, conceptualiza a la cabalgata como una expresión social, la cual es empleada para celebración de fiestas patronales, eventos cívicos y públicos de sano esparcimiento en los municipios y todo el Estado y en algunas ocasiones son llamados para prestar el servicio terapéutico de equinoterapia de manera gratuita, tal y como sucedió en su momento en los municipios de Comalcalco, Cunduacán y Tacotalpa entre otros. En lo personal, creo que tanto la charrería como la cabalgata unen a los pueblos y a las familias, actualmente los miembros de la referida asociación promueven un programa de apoyo denominado “Cabalgatas con Causa”, la cual consiste en brindar un kilo de ayuda recolectado entre sus asociados, a efectos de canalizar el apoyo recibido a quienes padecen cáncer, y a quienes más los necesitan. Pero por qué es la solicitud de los cabalgantes, porque a pesar de que prestan un servicio a la sociedad tabasqueña de manera gratuita, son más respetados sus derechos fuera de Tabasco, que en el propio estado o sus municipios del que son originarios, porque son obstaculizados por la policía o tránsito y a la vez en ocasiones se les impide llegar a su destino, comentan que es fácil entrar al municipio de visita, pero es muy difícil salir, pues a la salida les exigen todo tipo de mordidas y de sanciones, impidiendo con ello el paso por el Estado; es decir, que los proteja, a pesar de que todos ellos se transportan con sus propios recursos, traen sus remolques emplacados, sus vehículos cumplen con la capacidad de peso del remolque, traen su tornillería tensora con el grado de acero que marca la ley, en fin, todo lo relativo al transporte para poder realizar esta actividad. Por ello, quiero exponerles que el diccionario de la real academia española, define el concepto de cabalgata como: 1. f. Desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, que se organiza como festejo popular. En ese entendido, es un hecho notorio que en nuestro Estado se hacen muchos festejos cívicos y populares, empezando por fiestas religiosas, cumpleaños, hasta despedidas como los funerales, acompañados de cabalgatas. Si bien en 1518, Tabasco fue descubierto por Juan de Grijalva, no menos cierto que en 1519 a la llegada de Hernán Cortés al Municipio de Centla en donde se llevó a cabo la Batalla de Centla, se concluye que los españoles por primera vez utilizaron como vehículo de guerra los caballos y la artillería. Conseguido el triunfo, por la intervención de Caballo, Cortés dispuso la fundación de la Villa de Santa María de la Victoria. De ahí que nazca la internacional danza “Del Caballito”, orgullo de Centla, obteniendo el triunfo por ello. Debido a ello, Cortés dispuso la fundación de la Villa Santa María de la Victoria, sin duda desde ese entonces los españoles, además de traer una nueva civilización a estas tierras hace 500 años; también trasladó a un animal que tomó arraigo aquí y se convirtió en irremplazable acompañante de la vida del Estado de Tabasco,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

especialmente en el campo y en su producción a como lo es el caballo. Desde su domesticación, el caballo ha sido de gran utilidad para el ser humano (no solamente al hombre, sino también a la mujer). Por eso en equitación se habla de "binomios" y no de jinetes y caballo. El binomio, se emplea en carreras, paseo, charrería, terapia para discapacitados, volteo, adiestramiento, trabajo en el campo y como reproductores para mejorar razas en la entidad. Por otro lado, la actividad de la cabalgata genera empleos, como lo es la talabartería, la veterinaria, la herrería, sastrería, artesanías entre otros más como lo es el turismo y la derrama económica que se da en la entidad. Esta no es una iniciativa que solo sea una ocurrencia; por ello, si bien en los estados de Zacatecas y Chihuahua, se ha reglamentado el tema de las cabalgatas, y en Baja California, Chiapas, Hidalgo, Querétaro, se emitieron puntos de acuerdo con el motivo exhortar al Gobernador del Estado a que declare a las cabalgatas patrimonio inmaterial y cultural, se considera que Tabasco debe de tener una ley y a la vez la correspondiente reglamentación que salvaguarde los derechos de quienes preservan la cabalgata. Estamos ante la oportunidad de ser el primer Estado del sureste en expedir una ley para los cabalgantes. En ese entendido, la cabalgata debe ser preservada como patrimonio cultural e inmaterial en el Estado, pues resulta ser la herencia de los estilos de vida y testimonio de la existencia de nuestros antepasados, para el conocimiento de las generaciones futuras. Sin duda, el patrimonio cultural es el conjunto de exponentes naturales o productos de la actividad humana que nos documentan sobre la cultura material, espiritual, científica, histórica y artística de épocas distintas que nos precedieron y del presente; (como la Revolución, Independencia y las batallas y fiestas celebradas en Tabasco), las cuales se deben preservar para la posteridad. Incluso en la misma historia de la Revolución los cristeros fueron el ejército del clero, en donde el caballo fue el instrumento más importante. Así como pasó en días pasados, cuando se aprobó y se declaró a la Feria como Patrimonio Cultural e Intangible del Estado, el cual consta de solo 18 artículos se pone a consideración de esta Asamblea esta Iniciativa consta de 53 artículos, los cuales se encuentran divididos en seis títulos. El Título Primero refiere a las disposiciones generales y la preservación de la cabalgata como patrimonio cultural e inmaterial. El Segundo Título refiere al comité organizador de la cabalgata y de las comisiones que se instalarán para su implementación en la entidad o municipios. El título tercero, regula las reglas para preservar la integridad de los cabalgantes. El Título Cuarto, refiere a la emisión de las convocatorias para preservar las cabalgatas y a la vez, la forma en que recibirán apoyo de patrocinadores, incluido el gobierno estatal, municipal, así como cualquier persona jurídica colectiva. El Título Quinto, hace referencia al apoyo que los cabalgantes recibirán de las autoridades de seguridad y tránsito, estatal y municipal y demás dependencias, en la organización y conclusión de la correspondiente cabalgata. Por último el título sexto, refiere a las sanciones a la que se hacen acreedores los cabalgantes en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

caso de transgredir la presente ley o en su caso otras leyes vigentes en la entidad, que va desde la amonestación hasta la sujeción al proceso correspondiente de acuerdo a la norma infringida. Por lo expuesto, es que se origina el presente decreto, la cual consta del Artículo Único.- El que se crea a Ley de Cabalgatas para el Estado de Tabasco y se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial, tal y como ha quedado expuesto con anticipación. Por lo anterior, me permito exponer los siguientes artículos transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Gobernador del Estado deberá de implementar la reglamentación que corresponda, dentro del plazo de 180 días posteriores, a la entrada en vigor del presente Decreto. Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto. Atentamente, Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, Diputado Independiente. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputadas y diputados, Mesa Directiva, medios de comunicación. Muy buenos días. público que nos acompaña y a quienes nos siguen también por redes sociales, buenos días a todos. Con su permiso. Quiero comenzar con esta reflexión que me hizo considerar lo que está sucediendo en nuestro Estado: Un niño le comenta a su padre; “papá, si los que no robamos matamos a todos los ladrones, quedaríamos solos los buenos, no hijo, quedaríamos solo los asesinos”. ¿Por qué considerar los linchamientos como un problema social? ¿Qué tan recurrentes son estas prácticas? De acuerdo al instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas, en 2018 se suscitaron 26 mil 376 homicidios dolosos en la República Mexicana, de los cuales, hasta la primera semana del mes de septiembre, 187 fueron linchamientos. De conformidad al citado informe, ocurrieron 433 homicidios dolosos en Tabasco y los cuales, de acuerdo a cifras del Comité de Derechos Humanos de Tabasco, solamente en el período de enero a octubre de 2018, existieron 61 casos de linchamiento en nuestro Estado, superando así a los 60 ocurridos durante todo el 2017. Solamente en el Municipio de Centro se dieron 27 casos, seguido por Cárdenas con 12, luego Comalcalco, Centla y Jalpa de Méndez con 3 casos. Mientras que Huimanguillo, Cunduacán, Macuspana, Nacajuca y Paraíso; 2 casos, y un solo caso se registró en Balancán, Tacotalpa y Tenosique. Recientemente en el Estado de Tabasco se

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

han registrado casos de linchamientos que, de volverse recurrentes, podrían poner en peligro la seguridad e integridad de personas inocentes, así como el derecho de impartición de justicia en nuestro Estado. El linchamiento se define como un acto de agresión física que lleva a cabo un grupo de personas, incitados por la propia multitud, en contra de una o más personas, con el pretexto de ser supuestamente sancionada por la colectividad, por la presunta comisión de una conducta delictiva o en agravio de la comunidad, justificándose en la inoperancia de la autoridad, a la que consideran no sancionará a los responsables, por lo tanto deciden tomar la justicia en sus manos y castigar de manera corporal, directa e inmediata a los sujetos presuntamente responsables, los cuales ya han sido sometidos y ya no representan un peligro para la sociedad, lo que puede llegar a provocar su muerte. El linchamiento no tiene justificación alguna. Ya que los supuestos delincuentes ya se encuentran doblegados, y deberían ser presentados ante las autoridades competentes. Si se permite que estos actos de barbarie queden impunes, estaremos siendo copartícipes de la desintegración del estado mexicano. Estos actos superan en crueldad, en ferocidad, en saña, a los actos cometidos por los propios delincuentes y sus actos crean incertidumbre respecto a nuestro futuro individual, familiar y desarrollo de la sociedad tabasqueña. El linchamiento deshumaniza a la gente al convertir la búsqueda de la justicia o la protección de una comunidad, en un acto de venganza aplicando violencia innecesaria que, en vez de generar un beneficio para la misma sociedad, termina por convertirse en un círculo de violencia, que a la vez daña psicológicamente a los participantes de dicho acto. El arraigo de la conducta de linchamiento va a generar una comunidad violenta y agresiva, sin respeto a las leyes ni a las autoridades, lo cual desencadenaría en la generación de más delincuentes, ya que, en muchos de los casos con el solo señalamiento, se puede desatar histeria colectiva, generando a su vez más violencia y delitos aún más graves, de los cuales no se justifica castigar de manera directa e inmediata a los posibles responsables. Los Tabasqueños deben tener conocimiento que tienen derecho a defender su patrimonio y su vida en los términos descritos en la ley, los alcances de la legítima defensa, y de los excluyentes de incriminación penal. Es necesario que la sociedad identifique los límites de sus derechos y el momento en que la víctima se convierte en victimario, el ofendido se convierte en delincuente y el delincuente en víctima. La sociedad debe tener conocimiento que puede defenderse y llegar a detener al presunto delincuente, pero ya cuando éste se ha rendido y se encuentra sometido por dicha comunidad, esta tiene la obligación de presentarlo ante las autoridades correspondientes. Si los tabasqueños comenzamos a matar a los ladrones seremos una sociedad sin ladrones, pero solo quedaremos los asesinos. Es mi obligación como legisladora, buscar los medios necesarios para prevenir estas conductas o comportamientos que se están haciendo más frecuentes en nuestro país. Esta iniciativa de ley se da a razón por una real y penosa

problemática social, que ya tenemos y queremos evitar que sea recurrente en el Estado, cuando esto sucede, se degrada el tejido social a un nivel en que toda la comunidad participa en un acto totalmente ilegal, política y moralmente incorrecto. Esta conducta constituye un importante obstáculo para la impartición de justicia en Tabasco y para su desarrollo democrático y legal, además de poner en riesgo los principios de convivencia pacífica en las comunidades. Por ello, resulta urgente y necesario hacer frente a los delitos de linchamiento, principalmente a través del reforzamiento del marco jurídico penal y la información hacia la sociedad sobre las consecuencias de participar en ellos. Muchas veces la autoridad rescata aún con vida a los presuntos inculcados, en algunas ocasiones la misma comunidad impide que las autoridades resguarden al presunto, muchas veces la autoridad no se impone para evitar conflicto social con la misma comunidad debido a la histeria colectiva y los ánimos acalorados que se presentan en dichas situaciones, pero es necesario que nuestra sociedad se entere que esos actos no quedarán impunes y se seguirán los procesos correspondientes en su momento a los delitos que fueron cometidos. En esta iniciativa se está regulando la conducta de las personas que coadyuvan indirectamente en la comisión del delito, ya que con su sola presencia generan aprobación psicológica al ejecutor de las lesiones o del probable homicida. Con el objetivo de disuadir la participación de las personas en el acto de linchamiento y con la intención de evitar su arraigo en el Estado, ya que al no estar reguladas estas prácticas, se puede extender por no tener consecuencias jurídicas y por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona una fracción VII, al párrafo primero, del Artículo 123, y los artículos 231 Quáter, 231 Quintus y 231 Sextus, todos al Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 123.- El homicidio y las lesiones son calificados cuando: Fracción VII.- El que cometa actos y participe en el linchamiento. Se entiende por linchamiento para este artículo a la persona o grupo de personas que públicamente ejerza actos de violencia corporal con saña o crueldad, a un presunto inculcado cuando éste ya se encuentra sometido y no representa un peligro para persona alguna. Artículo 231 Quáter.- Se considerará delito de linchamiento cuando la persona o grupo de personas que organicen, dirijan, convoquen, inciten o provoquen que una comunidad participe fomentando la violencia en el acto de castigar corporalmente con saña y crueldad a un presunto inculcado, cuando este se encuentre ya sometido y no represente peligro para persona alguna, se le aplicará prisión de 2 a 6 años. Artículo 231 Quintus.- A la persona o personas que se aglutinen sigan y acompañen en el linchamiento, e impidan el acceso al lugar de los hechos y al ejercicio de sus funciones a las autoridades competentes, se le aplicará prisión de 1 a 4 años. Artículo 231 Sextus.- A la persona o personas que se aglutinen sigan y acompañen en el linchamiento se le aplicará prisión de 6 meses a 1 año. Queridos compañeros, público que nos acompaña; debemos entender que

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

no se puede combatir la violencia con más violencia, hay que rescatar los valores que nos han inculcado. El tabasqueño es una persona respetable que representa algarabía, representa fiesta, es gente amable, comprometida, trabajadora, responsable. Y bueno ya lo dijo nuestro Presidente: “Al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie”. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, la Diputada María Félix García Álvarez, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, si aceptaba o no, la adhesión a su propuesta; aceptando la Diputada la adhesión planteada.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turna a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Exequias Braulio Escalante Castillo, Juana María Álvarez Hernández, Karla María Rabelo Estrada, Daniel Cubero Cabrales, Carlos Mario Ramos Hernández y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente de la misma, compañeras y compañeros diputados, público en general, amigas y amigos de los medios de comunicación, un abrazo fraterno para todas y para todos. “Amanecer de mi tierra, como inspiras al amor”. Amanecemos hoy con otra encuesta que publica a nivel nacional el Periódico El Financiero, misma que realiza Consulta Mitofsky, donde se da a conocer que en los primeros tres meses de gobierno que encabeza el Licenciado Andrés Manuel López Obrador ha venido creciendo cada día su aceptación por parte del pueblo de México, aquí tenemos esta encuesta que marca una aprobación del 67.1%, de diciembre a la fecha las decisiones que el Presidente de la República ha tomado, están siendo respaldadas por las y por los mexicanos, y esto tiene que ver con esta propuesta de gobierno de la cuarta transformación de la vida pública de México, pero es una cuarta transformación que exige el compromiso de todos y de todas. Compañeras y compañeros diputados, yo de manera personal les felicito por el gran desempeño que en

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

este período que llevamos en esta Cámara. También felicitar al pueblo de Tabasco que ha venido contribuyendo en las decisiones que se han venido tomando, tanto en lo federal como en lo estatal. Tenemos que seguir siendo la punta de lanza de esta cuarta transformación, que sin duda exige de nosotros un cambio de pensamiento en todos los sentidos, para que los resultados sean distintos nuestro actuar tiene que ser diferente, desde luego a los adversarios políticos, a quienes no están de acuerdo con esta nueva forma de gobierno o para quienes no quieren asumir este nuevo sistema de gobierno, les decimos que lo que México y lo que Tabasco necesitan es el compromiso de todos y de todas, más allá de los colores, más allá de los intereses políticos que podamos tener y por eso celebro nuevamente, la buena voluntad que hemos encontrado particularmente con las diferentes bancadas de los diferentes partidos. La cuarta transformación no es una pretensión, es un propósito, que debemos trabajar todos los días, tenemos una oportunidad histórica de que cada mujer y hombre de este país cambiemos, pero cambiemos de fondo, tenemos que reducir la desigualdad social, generando una auténtica democracia y generar las condiciones para que esta se dé, y es tarea de todas y de todos, no nada más del gobierno. Me voy a permitir también compartir otra encuesta, ésta de hace algunos días, donde ponen a nuestro ciudadano Gobernador del Estado como el Gobernador mejor calificado en estos primeros dos meses de gobierno en todo el país, y lo hacemos en un ejercicio respetuoso de demostrar que también las decisiones que se están tomando en el Estado, son decisiones que están siendo aprobadas por la ciudadanía, con mucho respeto. Apenas hace unos momentos se hacía referencia en esta tribuna de la decisión de nuestro Gobernador del Estado, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, de transparentar su situación patrimonial. Este primer lugar no es producto ni de la casualidad, ni de ningún tipo de tema artificial, es producto de un trabajo intenso que se ha venido realizando desde el primero de enero de este año. Hay que seguir impulsando a Tabasco, tenemos que sacar todas y todos adelante a nuestro Estado y para quienes no les guste, disculpen ustedes las molestias, estamos trabajando.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Juana María Álvarez Hernández, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias Presidente de la Mesa Directiva, buenos días público asistente, a los que nos ven a través de las redes sociales, medios de comunicación y compañeros diputados. En días pasados el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, convocó al Foro de Consulta Popular llamado: Gestión Gubernamental, Transparente y Eficaz, y tuvimos la oportunidad de participar en el tema, servidores públicos comprometidos con la Cuarta Transformación, tema que parece fácil, pero que lleva un profundo significado. Para empezar, ¿qué entendemos por servidor público?, coloquialmente entendemos, que es

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

toda persona que trabaja para el Gobierno, pero, ¿esto es correcto? El Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados, en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal. Por su parte, el Artículo 2° de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que son sujetos de esa ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del Artículo 108, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales. De igual forma, el Artículo 3° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por trabajador debe entenderse, toda persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales, definición que se asemeja con el numeral 12 de la misma ley, donde se define el carácter de trabajador del Estado, en virtud de nombramiento expedido por un funcionario con facultades para extenderlo, o por estar incluidos en las listas de raya de trabajadores temporales, para obra determinada o por tiempo fijo. Sin embargo, es importante precisar que no toda persona que presta sus servicios al Estado es un servidor o funcionario público, ya que existen personas que ocupan un puesto honorífico, o también personas que prestan servicios, proveen de bienes o llevan a cabo obra pública mediante contratos administrativos o contratos privados. Recordemos que nuestro Presidente de la República, pretende realizar una revolución de conciencias, hacia una nueva corriente de pensamiento, basada en el respeto a los derechos humanos, el rescate de los valores, amor al prójimo, respeto a la diversidad y el amor al medio ambiente, lo que nos guiará hacia una nueva generación. Es importante resaltar, para que Tabasco tenga un nuevo rumbo político, social y económico, es necesario que todas y cada una de las personas involucradas directa o indirectamente en la Cuarta Transformación, tenga la visión de nuestro Presidente, llevar a México a un cambio, que poco a poco las personas que se encuentren dentro de este movimiento, sea personal profesionalizado en el área correspondiente, es decir, aprovechar los talentos de cada uno, brindándoles capacitación constante y evaluación de su desempeño en los trabajos que realizan, garantizando el bienestar de los funcionarios y servidores públicos y de esta forma se pueda dar al País, un mejor rendimiento desde los escritorios, pues no olvidemos que nos debemos al pueblo, que ellos pusieron la confianza en los funcionarios y servidores públicos que hoy se encuentran comprometidos con la Cuarta Transformación. En ese orden de ideas, debemos ejercer el poder detrás del escritorio, para beneficio de los ciudadanos, porque estamos convencidos que las fallas de la administración pública, frenan el desarrollo, el progreso y la democracia, sin pasar por alto que el pueblo fue quien nos puso en el lugar donde estamos, que ellos dependen de nosotros y nosotros dependemos del pueblo, que merecen un trato digno, respetuoso y hacerles

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

saber que trabajamos para beneficio de todos los ciudadanos tabasqueños, que estamos comprometidos con la Cuarta Transformación, y juntos vamos a lograrlo. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna expresó: Honorable Mesa Directiva Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que hoy nos acompaña, muy buenos días a todos, les saludo con mucho respeto. Uno de los grandes logros de la nueva administración federal que encabeza nuestro Presidente Licenciado Andrés Manuel López Obrador, es el lograr que los programas sociales y apoyos lleguen a quienes realmente lo requieren sin intermediarios. La política social del Gobierno Federal, está encaminada en erradicar a aquellos que manipulaban a los ciudadanos y personas necesitadas, aprovechándose de su desesperación por las condiciones en la que se encuentran, para así lograr que los beneficios políticos y económicos se terminen. A partir de ahora cada persona interesada en los programas, podrá por si misma inscribirse en el programa que mejor atienda a sus necesidades, terminando con la vieja práctica del pasado, donde los beneficios eran controlados por unos cuantos, sobre todo para quienes eran semejantes a un grupo , asociación o corriente política, ahora ya ningún ciudadano será rehén de estos grupos, que solo buscan su beneficio personal, se terminó la época de condicionar el desarrollo social a costa de la identidad política, la Cuarta Transformación por la cual millones de ciudadanos votaron, responde con hechos. Nadie más quedará fuera, ni dejará de ser atendido por su ideología, género, condición u origen, aquellos grupos o instituciones que pretendan lucrar nuevamente con la necesidad del pueblo esta vez si serán sancionados. A los ciudadanos, hago este llamado en general para que no se dejen engañar, nadie puede condicionarles, ni negarles ningún programa al que tengan derecho, no necesitan de acudir ante ningún grupo o persona fuera de las delegaciones federales. Todo aquel que diga que solo con su apoyo o perteneciendo a su agrupación, asociación, o corriente, podrán recibir los apoyos y programas federales, está mintiendo, es nuestro deber como legisladores, informar para que el ciudadano no se vea envuelto y engañado y nuevamente vulnerado en sus derechos, nuestro Presidente, está poniendo el ejemplo de honestidad y trabajo que todos debemos seguir. No se trata de partidos, ni de ideologías, se trata de trabajar por el bien de todos, desde el Ejecutivo Federal, así como de nuestro Gobernador el Licenciado Adán Augusto López Hernández, se trabaja para erradicar la corrupción y las viejas prácticas que tanto daño le hicieron a nuestra Nación y nuestro Estado. Recordemos sus palabras; “el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. El día de ayer, los empresarios del país le dieron su respaldo a nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, en su lucha frontal contra la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

corrupción, demostrando que, lo que ayer era la esperanza de México hoy es una realidad. Como tabasqueños debemos apoyar a nuestro Presidente y a nuestro Gobernador, sobre todo nosotros como servidores públicos. Soy una mujer convencida que los cargos públicos son para servir al pueblo y no para servirse de él, rescatemos juntos lo que mejor tenemos, un pueblo con esperanza. Licenciada Karla María Rabelo Estrada, Diputada Local de Huimanguillo por el Partido MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la voz dijo: Muy buenos días, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, de los medios de comunicación que hoy nos acompañan, de quienes nos siguen a través de las redes sociales. El día de mañana celebraremos el “Día Internacional de la Cero Discriminación” y el día de ayer celebramos el “Día de la Inclusión Laboral”. Ambos temas con una coloración lógica inherente, y por eso no quería dejar pasar la oportunidad de mencionar algunas precisiones en ese sentido. La primera fecha fue proclamada por la ONU el primero de diciembre de 2013. Hoy, a 6 años de distancia, comenzamos a ver los primeros esfuerzos institucionales por no discriminar, estigmatizar o señalar a las personas. En especial, por el tema de la salud pública, a través de diversas prohibiciones y mecanismos legales que declaran que ningún patrón podrá negar o despedir de un trabajador, a una persona por temas de salud, particularmente a quienes son cero positivos, viven con VIH-SIDA o alguna discapacidad. Regulación que va en pro de quienes padecen no solo VIH, sino cualquier otro tipo de padecimiento, el cual era indebidamente utilizados por algunos patronos para despedir a los trabajadores, y ejemplos hay muchos. Por ello, invito a todos los aquí presentes a que sigamos trabajando en acciones y mecanismos legales, que permitan hacer un combate frontal a la discriminación, a través, de campañas de concientización colectiva que combatan ese odio o miedo sobre que le tenemos a quien no es igual a nosotros, enseñándoles a nuestros niños, jóvenes y adultos desde las escuelas, hospitales, centros de salud, edificios públicos o donde nos encontremos que la inclusión debe ser una forma de vida, y el respeto a los demás una constante. Ya que no podemos vulnerar los derechos laborales de nadie. Ya que esta, ni ninguna condición, debe ser limitante alguna para poder desarrollarse en el mundo que vivimos. De igual forma pasa, cuando una persona es diagnosticada con VIH, y es objeto de despido injustificado de su trabajo por esta causa, y no por ninguna de las establecidas en la Ley Federal del Trabajo, o de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. Situación que es a todas luces ilegal, y que como legisladores debemos retomar. Ya que el SIDA es un problema global, que afecta a toda la población del planeta y que en México, ha cobrado la vida de alrededor de 4 mil 500 personas año con año. Por ello, es importante que como

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

diputados retomemos estos temas, que hemos dejado en el abandono legislativo, a fin de garantizar a esta población el respeto a sus derechos y su inclusión en todos los ámbitos de nuestra vida. Siendo el laboral uno de los más importantes pues genera el sustento para poder satisfacer las necesidades de cada individuo. Ya que para cualquiera, es fácil criticar, señalar o estigmatizar, a una persona que padece una enfermedad o discapacidad, haciéndolos objeto de burlas y rechazos constantes, que terminan por afectar aún más la salud física y sus derechos. Sin tomar en cuenta si son personas brillantes, talentosas y trabajadoras; que pueden aportar mucho a esta sociedad. Por ello, hago nuevamente un llamado público a todos los aquí presentes, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, a que hagamos del “Día de la Cero Discriminación”, es decir el día de mañana, un día especial, transformándolo en un estilo de vida, basado en el constante respeto e inclusión sin condicionamientos. Porque una sociedad incluyente, es una sociedad que tiene la oportunidad de seguir creciendo exponencialmente, ya que aprovecha los talentos y habilidades de todos sus miembros sin discriminarlos. Es cuanto Diputado Presidente. Muchísimas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, de nuestro Presidente Tomás Brito Lara, de mis compañeros legisladores, medios de comunicación. He pedido el uso de la voz en asuntos generales, porque considero dar a conocer algo que es ya conocido, pero que ha sido, o ha caído en oídos sordos de muchísimas de las personas a las que se les ha expuesto; y que constituye una fragante violación a un grupo de más de 100 maestros jubilados. En esta ocasión me corresponde traer, no la propia, sino su voz a esta tribuna como representante popular, no es la autoridad, no es la SETAB, no es la Secretaría de Educación, no son las evaluaciones punitivas, no. Se trata de un manifiesto fraude, del que ya estamos documentando junto con ellas las pruebas, que se hizo en su debido tiempo, y que se llama o que se le quiso denominar “Seguro de Vida del Maestro Tabasqueño”. Las educadoras que hoy nos acompañan, que nos están aportado las pruebas para que podamos acompañarlas en su lucha, muchas de ellas desde el año 1992, inclusive en los propios sobres, bajo el concepto número 12, se les empezó a descontar una cantidad por medio de sindicato, del SNTE para hacer exactos, bajo la clave 12, para el “Seguro de Vida del Maestro Tabasqueño”, para que pudieran ser ellas jubiladas después de 25 o 30 años de trabajo, pudieran tener acceso al pago de ese seguro, no como un estímulo, como un ahorro que fueron haciendo durante muchísimos años de trabajo. Llama poderosamente mi atención quien funge no solamente como destinatario de este dinero, sino como casa aseguradora de los maestros. Aquí está la póliza de seguro señores legisladores, dice: SNTE, póliza de seguro de vida. Yo no sabía que los

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

sindicatos podían convertirse en casas mercantiles, que tuvieran la potestad de dar seguros de vida o de cobrar seguros de vida, con o sin autorización de los maestros. Existe el caso específico de una maestra que le empezaron a descontar de su sobre su seguro de vida desde el 92, aquí pago nada más 30 pesos, fíjense en el 92 de inscripción al seguro, ya ella se jubiló, pidió su seguro, fue hablar con las autoridades que le prometieron el seguro por el cual luchó y pagó durante más de veinte tantos o treinta años de trabajo; y/o sorpresa, así como estos señores, hay muchísimos cheques. Patronato del Seguro de Vida del Maestro, este cheque pertenece al SNTE por cierto, fechado el 15 de abril de 2016, a nombre de nuestra amiga la Maestra Jubilada Concepción Jiménez Hidalgo, por la cantidad de 18 mil pesos, que no es el monto total, es un adelantito que le iban a dar, pues no había dinero en las arcas, y el cheque si ven la parte de abajo, fue rebotado por el Banco. No podemos seguir dejando que le hagan esto a los maestros del magisterio y menos a los maestros que dieron toda su vida en el magisterio, y que no es lana que les están regalando, es lana que fueron ahorrando durante 30 años de trabajo. Hasta la fecha, la dirigente actual de SNTE, nuestra amiga la Profesora María Elena Alcudia Gil, con la que hemos sostenido pláticas, nos ha comentado que este, como lo llamó ella en su tiempo, desfalco del patronato que tenía el dinero para pagarles a los maestros, lo hicieron en administraciones pasadas del SNTE. Yo desde aquí invito al Sindicato, sea quien sea que lo tenga a cargo, que si tiene las pruebas de este desfalco de anteriores administraciones, demande penalmente a esas administraciones, porque los señores maestros jubilados que no se les ha dado su dinero, van a demandar y a proceder jurídicamente con nuestra ayuda ante la instancia que les cobró el dinero durante 25, 27 y 29 años, y que es la SNTE. Y parafraseando a mi amigo legislador Braulio Exequias, el mensaje para los sindicatos, al que no le guste, disculpe las molestias, estamos trabajando. Muchas gracias señores. Maestras, a sus órdenes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, diputados y diputados integrantes de la LXIII Legislatura, les saludo nuevamente de manera afectuosa. Hago el uso de la tribuna dando seguimiento a mis posicionamientos en donde hago un llamado a los funcionarios de la nueva administración gubernamental para denunciar los ilícitos que hayan detectado durante el desarrollo de la función de la administración pasada. Ahora, vengo a hacer del conocimiento público anomalías detectadas por la Auditoría Superior de la Federación respecto de la cuenta pública 2017, del Ejecutivo Estatal, en la que se hizo mal uso del FORTAFIN. Que es el FORTAFIN, es el Fondo Para el Fortalecimiento Financiero, ¿Para qué sirve? Tiene como finalidad la generación de infraestructura, principalmente,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social. A Tabasco se le hizo una revisión de obras y ejercicio del gasto del recurso y la muestra tomada ascendió a la cantidad de 911 millones 705 mil pesos, de esa cantidad no se aclararon 233 millones, 436 mil pesos, el cual representa el 25.6% de la muestra auditada. Mi preocupación es que en mi experiencia como funcionario público; qué pasa cuando una entidad federativa no comprueba recursos, aparte de que está latente de que esos recursos fueron desviados o robados, pues pasa que esa entidad federativa se le niega la siguiente remesa de recurso extraordinario hasta que compruebe el recurso en cuestión. Es decir, el Gobierno del Estado y por lo expuesto el Gobernador Adán Augusto López Hernández tendrá que comprobar ese recurso que no pudo comprobar el Gobierno de Arturo Núñez, o no tendrá acceso al Fondo Para el Fortalecimiento Financiero, ya que en esta denuncia que hago el formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero, de 29 obras revisadas, se determinó, al corte de la auditoría, que 1, pues simplemente no opera y 4 presentaron trabajos de mala calidad. Atento a ello, se observaron 187 millones 309 mil pesos de erogaciones sin documentación soporte; adicionalmente 43 millones 674 mil pesos no se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además se detectaron obras de mala calidad y pagos en exceso en obra pública, por la cantidad de 307 mil pesos, ahí están inmiscuidos los municipios de Jalpa de Méndez y Huimanguillo, y qué creen; que siendo cuarto para la una del día 28 de febrero de 2019, no se ha sancionado a nadie. También se detectó que algunas cantidades permanecieron en las cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de los municipios ejecutores del gasto del estado de Tabasco. Cabe destacar que la observación que emite la Auditoría Superior de la Federación señala que la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI-263/2018. Sin embargo, la observación persiste y no se ha detectado quien tuvo la culpa del desfalco financiero, hubo protección, simulación, evasión, inejecución de la acción de la sanción, como decimos en Tabasco pues “se taparon con la misma sabana”. Por ello, se hace un respetuoso llamado a la Secretaría de la Función Pública para que se ponga a trabajar y que el trámite del expediente aludido, siga su curso, a la vez determine conforme a derecho que se regresen los recursos a la federación por estar indebidamente ejercidos y en otros casos sancione el subejercicio en que se incurrió pues los enteros de recursos de las cantidades de dinero no fueron reintegradas, se quedaron en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco sin ser debidamente ejecutados para el fin que fueron dados. De recuperar esos 233 millones de pesos,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

podemos resolver el problema que tiene la Secretaría de Salud, en las mejoras de adquisición del acelerador lineal, en donde miles de tabasqueños se verían beneficiados con esta gran ayuda médica, para los momentos difíciles que están pasando nuestros enfermos de cáncer en Tabasco. Se podría rescatar y de acuerdo a los lineamientos que ya revisé del FORTAFIN, puede reinvertirse en la parte de infraestructura social, ya que no se debe permitir este tipo de situaciones, hay que desahogar los procedimientos y sancionar a los funcionarios responsables del desfalco financiero que provocó la administración de Arturo Núñez, hay que hacerlos pagar, haciendo que devuelvan los recursos a las autoridades competentes a efectos de que este tipo de conductas no vuelvan a suceder o a ejecutarse por otros servidores públicos. Desde aquí le doy el beneficio de la duda a la nueva Secretaría de la Función Pública y le insto a que determine las responsabilidades a las que haya lugar. Ya que no se deben de desaprovechar los recursos de la federación, sobre todo porque son rescatables pues han de ejecutarse siempre con responsabilidad, eficacia y transparencia. No basta con sanciones ejemplares y cárcel para los saqueadores de Tabasco, yo voté a favor de la extensión de dominio para que también puedan caer los bandidos de cuello blanco, somos la tercer Legislatura a nivel nacional que votamos porque existiera la figura de la extensión de dominio, podemos ser los primeros en usarla. Que regresen pues el dinero a las arcas del pueblo. Es cuanto Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 5 de marzo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.
PRIMERA SECRETARIA.**

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 28 de febrero de 2019, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 066
Fecha: 4/marzo/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 9:07 Horas
Instalación: 9:12 Horas
Clausura: 11:40 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 7/marzo/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con siete minutos, del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 28 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado Carlos Madrigal Leyva.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las nueve horas con doce minutos, del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 28 de febrero de 2019. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VI.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 28 de febrero de 2019; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

Siendo las nueve horas con dieciocho minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, y el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la Diputada Sara Rocha Medina, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. 2.- Oficio firmado por el Maestro Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual notifica a este Honorable Congreso del Estado, diversos estudios relacionados con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, particularmente de las mujeres y niñas.

Siendo las nueve horas con diecinueve minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra.

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Respecto a la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se informó al Pleno, que desde el momento de su recepción el viernes 1° de marzo del presente año, se ordenó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, fuera turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. Los estudios remitidos por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento.

Siendo las nueve horas con dieciocho minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, y el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el punto V.I del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Julia del Carmen Pardo Conteras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: José Manuel Sepúlveda del Valle, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Agustín Silva Vidal, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Daniel Cubero Cabrales, Carlos Mario Ramos Hernández y Karla María Rabelo Estrada.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna expresó: Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva y el de mis compañeras y compañeros diputados, sirva el presente medio para saludar a quienes nos siguen en redes sociales, a los medios de comunicación, público en general y personal que labora en el Poder Legislativo. Hago el uso de la tribuna a efectos de dar un posicionamiento a favor del dictamen relativo a la aprobación y ratificación de la Minuta enviada por el Presidente de la República. En ese entendido, la Guardia Nacional se define como "una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida y la integridad de las personas, protegiendo su seguridad y patrimonio, así como los bienes de la Nación, en los casos y bajo las condiciones dispuestas en esta Constitución y en las leyes secundarias que están por aprobarse". Mi intervención no abunda ni redundo en el hecho de que la Guardia Nacional se vea como la forma en que llegará la paz a los ciudadanos, o que el ejército, seguirá en las calles por cinco años, sino todo lo contrario, planteo lo que espero de la implementación de la Guardia Nacional. La primera acción que tenemos que hacer, es que una vez reformándose la Ley General de Seguridad, habrá que reformar nuestro marco normativo local, pues la instauración de la Guardia Nacional llevará consigo la prevención de delito, garantizará la seguridad pública de los ciudadanos y actuará en el combate a la corrupción, para los cuales se diseñarán leyes generales. La segunda acción o

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

expectativa, es que en la entidad, se inicie la construcción de la instalación o instalaciones propias de al menos 1 de los 85 batallones que se establecerán en la república, y eso es algo que como Diputado independiente estaré pendiente y voy a estar con el dedo en el renglón, pues de manera breve la Guardia Nacional será albergada en estos momentos en los cuarteles militares. La tercera acción, consiste en que el Gobierno del Estado, deberá de presentar su diagnóstico y programa para el fortalecimiento de las policías, con el objeto de que se considere el gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2020. Esto es algo fundamental que requerirá que la llegada de la Guardia Nacional tenga techo presupuestario; y aquí en este Congreso tendremos que hacer las modificaciones necesarias. En ese tenor, Un papel importante jugará la Ley Nacional del Registro de Detenciones, la cual determinará cuál es el proceso para la detención de personas. Dicha ley precisará la cadena de custodia del inculpado y que no se le violen sus derechos humanos. Ahora si hay que tener debido cuidado cuando se arresten a los presuntos responsables del delito y respetar sus derechos, pues en caso de ser omisos o no tener cuidado en los formalismos de la detención serán dejados en libertad a como viene sucediendo. Sin duda, con la implementación de la ley referida, se busca evitar esto y que ahora si los delincuentes y corruptos, sean detenidos conforme a derecho y no puedan salir en libertad por errores en la detención, así como lo planteó hace unos días el Diputado Carlos Madrigal el día 28 de febrero. Por ello, es muy importante que desde este momento, el Presidente de la república, mediante la emisión de los acuerdos o determinaciones pertinentes, forme la Guardia Nacional Temporal, con los mejores elementos, para que después la Coordinación Operativa Interinstitucional de la Guardia Nacional, reclute a los nuevos elementos que fundarán en definitiva esta fuerza en Tabasco. Desde este momento, el suscrito refrenda el contenido del Dictamen puesto a consideración de esta Soberanía, el cual marca el inicio a la conformación de la Guardia Nacional, la cual con el paso del tiempo sin duda será perfectible y ante todo cumplirá con el fin para el que fue creado. No les doy el beneficio de la duda, pues aquí no hay más, la obligación que cumplir, que garantizar la integridad de los ciudadanos, una vez implementada o instalada la Guardia Nacional en la Entidad, no habrá tiempo para errores, pero si para conocer los resultados de su implementación en contra de la delincuencia y así la entidad sea un lugar seguro y próspero para invertir, máximo por el boom petrolero que está por acontecer en la Entidad con la implementación de la refinería y otras obras que pondrán a Tabasco en el mapa de producción. Espero pues, un Tabasco más seguro, con una Guardia Nacional confiable, en donde sus elementos den lo mejor de sí y que ya no se transgredan los derechos humanos de los ciudadanos, pues lo que se busca es una fuerza férrea y profesional con cero tolerancia, y sobre todo que no incurra en errores que benefician a la delincuencia ya basta pues de que el ciudadano llegue a los ministerios públicos y parezca que es la víctima. Voto a favor de las

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

mejoras de las condiciones de vida para los tabasqueños y para que de aquí en adelante, ahora sí nos vaya bien. Este fin de semana fue uno de las más sangrientos en el Estado, fueron ejecutadas 5 personas en el Ejido C-26 del Plan Chontalpa, dos hombres, dos mujeres, un niño de 3 años, entre 6 ejecuciones más. La situación es terrible en la Chontalpa y en el Municipio de Centro, de momento urge ya la instalación temporal y que se militaricen estas zonas. Tabasco ya no resiste estar más sin seguridad. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, quien en uso de la tribuna dijo: Posicionamiento respecto a Minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de "Guardia Nacional". Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación, público que nos acompaña y el que nos sintoniza a través de internet. Hago uso de la voz para fijar posicionamiento a favor del dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se propone a esta soberanía aprobar en todas y cada una de sus partes la reforma, adición y derogación de diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar paso a la figura conocida como "Guardia Nacional". Estamos a favor de esa reforma constitucional, porque la seguridad pública es una de las funciones primigenias de cualquier Estado, además de ser un derecho humano y como tal, por mandato del artículo primero de la Constitución del país, este Congreso, está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar esos derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos sabemos y estamos conscientes del alto grado de inseguridad que se vive en nuestro país y particularmente en el estado de Tabasco, por lo que como representantes populares, debemos poner el máximo de nuestros empeños y lo que esté a nuestro alcance para brindar una mayor seguridad a los mexicanos. Los diputados que integramos la fracción parlamentaria del PRI, al igual que lo hicieron los diputados y senadores de ese instituto político en el Congreso de la Unión, apoyamos las reformas constitucionales, que el día de hoy serán sometidas a la aprobación de este Honorable Congreso, pues tenemos la convicción de que son necesarias y benéficas para la sociedad. Nosotros mismos, en este Congreso, hemos presentado diversas iniciativas de reformas y adiciones al Código Penal para el Estado y a otros ordenamientos, con miras a combatir la impunidad, la inseguridad, sancionar con mayor rigor algunas conductas que alteran la paz social, y sobre todo, para garantizar y proteger los derechos humanos de las personas. Por ello, estamos de acuerdo en que exista un registro nacional de detenciones como se establece en la reforma al artículo 16 constitucional. De igual manera, coincidimos en que es

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

viable crear una Guardia Nacional como se propone en el artículo 21 de nuestra ley suprema, cuyos fines, al igual que el de las demás instituciones en la materia, son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Esa Guardia Nacional, debe establecer una estrecha coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la nación. Según la reforma, la Guardia Nacional estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, la cual formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los respectivos programas, políticas y acciones. La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género. Como se establece en el artículo transitorio segundo del decreto respectivo, la Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor de las reformas constitucionales en análisis y se integrará con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine el Presidente de la República. Asimismo, en tanto se expide la Ley de la Guardia Nacional, asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan.

Compañeras y compañeros legisladores: Contribuir a garantizar y respetar el derecho humano a la seguridad pública de los mexicanos, es responsabilidad de todos. Por eso no debemos regatearle a nuestro país, contar con los elementos que se requiere para ello, como es el caso de la Guardia Nacional. Tampoco debemos darle pretexto a los gobernantes para señalar que se falló en el combate a la delincuencia y a la seguridad pública, porque no se aprobó la creación del cuerpo de seguridad pública que se quería. Al contrario, debemos darle todas las facilidades porque su finalidad es garantizar la paz de todos los mexicanos. Nuestro voto será a favor de que se aprueben las reformas constitucionales señaladas, porque le apostamos a que la Guardia Nacional contribuirá a garantizar el derecho humano a la seguridad de las personas, y de este modo, a construir el entorno de paz y armonía que tanto exigen y merecen los ciudadanos. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputado Presidente. La seguridad pública de cualquier nación es uno de los aspectos fundamentales que todo Gobierno debe ser capaz de garantizar, porque incide directamente en la integridad, bienestar y patrimonio de las personas, por eso hoy, y ante la responsabilidad que tengo como representante de la ciudadanía, hago uso de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

mi voz para hacer algunas precisiones sobre este tema, el cual no es menor, y poder razonar mi voto sobre las reformas, adiciones y derogaciones, a diversos preceptos de la Constitución Política Mexicana, que dan paso al cumplimiento de uno de los objetivos del Presidente de la República, de establecer la Guardia Nacional. Hoy, con la aprobación que seguramente se hará en el Pleno, no vamos a ser el primer Estado, vamos a ser el tercer Estado en aprobar precisamente lo que se aprobó ya en el Congreso de la Unión, y como mencionó hace un momento mi compañera Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, en materia de seguridad pública, no debemos regatear, ni dar pretextos para que después se diga que no se cumplió porque la oposición se opuso. No obstante, el hecho de que se tenga previsto establecer la Guardia Nacional, no garantiza que los mexicanos tengamos una mayor seguridad, pues está supeditada a los vaivenes de su implementación, que en mucho dependerán de la voluntad del Presidente de la República. Por otra parte, tampoco hay que ser ilusos y creer que la Guardia Nacional, será la panacea que vendrá a resolver los graves índices delictivos que imperan en nuestro País; pues según los expertos, para ello se requieren acciones integrales, en la que se deben involucrar los tres órdenes de Gobierno. Máxime que no es una figura nueva, porque hurgando en los antecedentes, podemos observar que la Guardia Nacional ya existió, se contempló en la Constitución de 1824, y en 1846 fue creada por el General José Mariano Salas, entonces Presidente de la República, en ese entonces su misión era combatir a las fuerzas externas y preservar el orden interior, pero también se usó en contra de los conservadores en la Guerra de Reforma, y lo más peligroso fue que cuando Benito Juárez, fue Presidente de la República, la ocupó para erradicar algunos levantamientos que incomodaban al país. Esperamos que la historia no se repita, fue Porfirio Díaz, quien la suprimió de facto, pero en la Constitución y en la ley, se siguió conservando el concepto. De hecho, si revisamos el texto de la Constitución Federal vigente, podemos observar que en los artículos 10, 31, 35, 36, 73, 76, 78, 89, se contempla la figura de la Guardia Nacional, conjuntamente con el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Mexicana. Sin embargo, desde esa época no ha fungido como tal, porque no se expidió su ley reglamentaria. Incluso, existen iniciativas en el Congreso de la Unión respecto a la expedición de la Ley Orgánica respectiva, cito como ejemplo, que en la Gaceta del Senado, aparece una presentada el 14 de diciembre de 2010, por senadores de Convergencia. Por lo anterior en la creación de la Guardia Nacional, únicamente se está reviviendo una institución que ya se contempla en nuestra Constitución; es decir, se está rescatando una institución que existió en el pasado, lo cual es una característica de este nuevo gobierno, que ha dado muestras de estar retomando muchas de las acciones y estrategias que ya se usaron. Por ello, su eficacia debe tomarse con las reservas del caso, porque no se está innovando ni inventando el hilo negro, es “la misma gata nada más que revolcada”. Conforme a las reformas que hoy se han aprobado, la nueva Guardia Nacional,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

se contempla como una institución policial de carácter civil, que tendrá la salvaguarda de los bienes y recursos de la nación y que además, se encargará de la función de seguridad pública que le corresponde prestar a la federación en coordinación con los gobiernos estatales y municipales. Asimismo, se retoman las estrategias del sexenio pasado, como son el hecho de que durante los próximos cinco años el Ejército y la Marina, seguirán participando en tareas de seguridad pública, como lo han venido haciendo, lo que tanto criticaron quienes ahora hoy gobiernan. La permanencia del Ejército y la Marina en esas tareas ha sido fundamental y de gran valía en el combate a la delincuencia, por eso, en lo personal, tengo mis dudas si será de beneficio para el país sacarlas de esas acciones. Solo con el transcurso de los años podremos saber si se está tomando una buena decisión o no, por lo que no debe venderse la creación de la Guardia Nacional como el máximo logro de este Gobierno. Debemos tomar la creación de la Guardia Nacional con las reservas del caso, porque como dije hace unos momentos, sino se implementa adecuadamente y si no se realizan acciones adicionales para reducir la incidencia delictiva, los resultados serán distintos a los esperados y los mexicanos seguiremos padeciendo los altos índices de criminalidad que actualmente nos tienen en constante zozobra y donde Tabasco no es la excepción. Debemos ser conscientes que la Guardia Nacional es un modelo muy parecido al que se tiene en la actualidad y que no ha brindado los mejores resultados ni los más óptimos, es por ello, que quiero remarcar que no se trata solo de reformar la Constitución, el verdadero reto implica crear todo un andamiaje tanto jurídico como social en el que la Guardia Nacional actúe en un marco de total y pleno respeto de los derechos humanos ajustada en todo momento a la legalidad, que su actuación sea bajo un esquema de verdadera eficacia donde se encuentre perfectamente delimitada su actuación y donde la mayor responsabilidad sea la seguridad de la ciudadanía y no la satisfacción de intereses particulares o decisiones arbitrarias y unilaterales. La seguridad de nuestro país y por consiguiente la de nuestro Estado es sin duda un gran reto, asumámosla entonces con la responsabilidad, análisis e importancia que implica por el bien de nuestra nación, pero ante todo por el bien del pueblo de México, que sea por el bien de éste. Es cuanto señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Agustín Silva Vidal, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña, tabasqueñas y tabasqueños. México, el país que seguramente todos queremos, ha vivido durante los últimos años, momentos difíciles en su situación política, económica y social. En lo político, las malas decisiones que han provocado un rezago en materia educativa, salud, seguridad, un campo

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

olvidado, una juventud sin oportunidades de un empleo, y otros rezagos que han lastimado a la sociedad de nuestro país, sobre todo a los que menos tienen y más lo necesitan. En lo económico, una política neoliberal y obsoleta y de grandes intereses personales que solo han beneficiado a unos cuantos. En lo social, una gran desigualdad, que como bien decía Luis Donald Colosio, “un México con hambre y con sed de justicia”, por eso hoy ante esta tribuna, celebramos que por primera vez después de muchos años, las diferentes fuerzas políticas de nuestro país, representadas en el Senado de la República y la Cámara de Diputados a través de un dialogo, abierto, voluntario y responsable con consensos firmes, lograron el acuerdo unánime para instaurar la Guardia Nacional, por eso contribuir al trabajo que responsablemente han realizado los diputados y senadores de todos los partidos políticos en el Congreso de la Unión, por encima de sus ideologías partidistas, nos obliga a nosotros como legisladores locales, a actuar con congruencia asumiendo nuestra responsabilidad con nuestro México y nuestro querido Tabasco. Sin duda alguna, la lucha que se ha iniciado en contra de la inseguridad y la corrupción en México, encabezada desde la Presidencia de la República, debe ser una tarea no solo del Gobierno, sino de todas las fuerzas políticas del país y de la ciudadanía en general en su conjunto. Para el Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo a su declaración de principios es de suma importancia contribuir con las acciones de los poderes del Estado, bajo este contexto el PRD, siempre ha pugnado y ha demostrado un compromiso histórico con la consolidación de una nación libre, igualitaria, plenamente democrática, republicana e independiente, donde se den condiciones de igualdad y de justicia, de progreso social e individual, paz y seguridad social, confiamos que con esta Reforma Constitucional, se otorguen a las instituciones encargadas de salvaguardar la soberanía de nuestro país, los instrumentos jurídicos necesarios para continuar con el combate a la delincuencia que merma directamente la tranquilidad de millones de mexicanas y mexicanos. En este acto, manifestamos que el sentido de nuestro voto, será en favor de la Reforma Constitucional, con el que se dote al Presidente de la República, de las facultades de la Guardia Nacional, en los términos que disponga la Estrategia Nacional de Seguridad Publica, que para tales efectos apruebe el Honorable Congreso de la Unión, y será en este sentido, porque después del ejercicio de reflexión y trabajo legislativo que todos observamos en los últimos días provenientes de las expresiones políticas representadas en la Cámara de Diputados y de Senadores, nos toca ahora a quienes tenemos el honor de integrar las legislaturas locales, colaborar con la aprobación de la presente Reforma Constitucional, para que en el texto del Artículo 21, se señale expresamente que la seguridad pública, sea de una vez por todas una función del Estado, que cumpla con las expectativas ciudadanas de salvaguardar las vidas, libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Así mismo, la reforma

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

expresará en los artículos 16 y 21 constitucionales, la naturaleza civil de la Guardia Nacional, regida a partir de su aprobación por una doctrina policial, fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, el imperio de la ley y la perspectiva de género. Sabemos el compromiso que representa para el Ciudadano Presidente de la República y celebramos el respaldo recibido por todos los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, que con este ejercicio dieron muestra de la importancia del cabildeo y la negociación política, anteponiendo los intereses del pueblo de México por encima de los intereses partidistas, nos sumamos al apoyo manifestado por el Gobernador del Estado en impulsar la puesta en marcha de la Guardia Nacional y por supuesto nos sentimos orgullosos de contribuir como ya lo han hecho nuestros compañeros legisladores del PRD y de los otros partidos políticos a nivel nacional, a la consolidación de una institución que históricamente ha mostrado su amor y nobleza por el servicio a quienes más lo necesitan, me refiero desde luego al Heroico Ejército Mexicano por su disposición, quienes entre otras misiones tienen la importante labor de preservar la seguridad nacional. Así juntos todos, quienes formamos parte de la vida política del país, dignificamos la labor política en harás de construir un mejor futuro para nuestras familias, nuestros hijos y para nuestras generaciones venideras, bienvenida la política que aporta a través del dialogo, soluciones para los problemas actuales que enfrenta el país, como dice una frase célebre del gran luchador y defensor de los derechos humanos Nelson Mandela: “Derribar y destruir es muy fácil, los héroes son aquellos que construyen y trabajan por la paz”. De aprobarse esta reforma constitucional por las legislaturas locales, que estoy seguro que así será, se establecerán las bases constitucionales para la creación de una corporación que garantice la seguridad de todos los mexicanos, de carácter civil, disciplinada y profesional, donde los tres órdenes de gobierno se coordinen entre sí, para cumplir con la deuda pendiente que tenemos con el pueblo de México y con nuestro querido Tabasco, y muy especial con quienes nos brindaron su confianza para ser parte de este Órgano Legislativo. Los tabasqueños y tabasqueñas, hoy exigen de nosotros más coincidencias que nos unan en las causas comunes y menos enfrentamientos estériles que nos impidan avanzar en el combate a la corrupción y la impunidad, para lograr juntos un cambio verdadero, una transformación de fondo y en conjunto con la sociedad civil organizada y participativa, construyamos un mejor Tabasco, donde todas y todos vivamos mejor, nos lo merecemos, es por México, es por Tabasco. “Democracia ya, patria para todos”. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Presidente, a los integrantes de la Mesa Directiva, buenos días a quienes nos acompañan en el

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Congreso, a mis compañeros y compañeras legisladoras, y bueno felicidades a los integrantes de la bancada del Partido Revolucionario Institucional, hoy están celebrando 90 años de fundación y de trabajo, en hora buena. Luego de un intenso debate nacional, las legislaturas locales tenemos en nuestras manos, la reforma constitucional, que previamente pasó para su aprobación en el Senado y en la Cámara de Diputados. El Dictamen inicial, que planteaba reformar la Constitución para crear la Guardia Nacional, rechazado unánimemente por organizaciones de la sociedad civil, contenía peligros a la seguridad de las personas y al pleno desempeño de los derechos humanos. Por lo que se abriría, la posibilidad de combatir el fuego con fuego. La Minuta a discusión, presenta cambios sustanciales a la iniciativa original. Luego de alcanzar un consenso con todas las fuerzas políticas representadas en el Senado de la República, en donde la participación de las minorías legislativas logro darle otro rumbo, desde luego, la movilización de las organizaciones de la sociedad civil, fue crucial para lograr una reforma constitucional que delimita la actuación de la Guardia Nacional. El mando y adscripción civil es fundamental para la creación de esta nueva organización policial, puesto que, delegar a los militares esta función, es contraria a las recomendaciones, que en la materia hizo la Organización de las Naciones Unidas; que urgió a los estados miembros a separar a los militares de labores policíacas. Derivado de la reforma constitucional se tendrá que crear en nuestra ley secundaria, tres nuevas leyes que le darán forma y carácter a la nueva institución policial: La Ley de la Guardia Nacional, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Quedando acotadas en el Artículo Cuarto Transitorio, que al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII, del Artículo 73 de la Constitución, se cumpla con la normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil, elementos que no se encontraban en el proyecto de origen. Son tan importantes estos avances, que la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló: Es de particular relevancia que se hayan eliminado algunos componentes que atentaban contra la esencia civil de la Guardia Nacional, se haya fortalecido el mando civil y se hayan incorporado elementos de control de carácter democrático. La Minuta respeta el carácter excepcional, restringido y limitado de la jurisdicción militar al no modificar al Artículo 13 de la Constitución. De igual forma, se garantiza la imposibilidad de privar a personas de la libertad en instalaciones militares y que toda persona detenida deberá ser puesta a disposición de la autoridad civil. Pues en términos del Artículo 16 constitucional, los detenidos tendrán que ser puestos sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención, lo cual permitirá garantizar el debido proceso y los derechos de todo indiciado. Destacable es también que, si algún elemento de la Guardia Nacional cometiera algún delito en el ejercicio de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

sus funciones, enfrentaría el juicio ante autoridades civiles y solo en caso de faltas a la disciplina militar comparecerían ante a la jurisdicción de un Tribunal Militar. Lo que vamos a aprobar el día de hoy, es un triunfo para todos, para la oposición, de todos los que se pronunciaron en contra del planteamiento inicial, pero sobre todo es un triunfo de las organizaciones de la sociedad civil, de especialistas en materia de seguridad y derechos humanos y de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, quienes señalaron, la importancia de implementarse correctamente la Reforma Constitucional, en estricto apego a los derechos humanos y preservando el carácter civil de las corporaciones de seguridad, solo así se iniciaría un camino para superar el paradigma militar en la seguridad pública en México y retirar gradualmente a las fuerzas armadas de tareas que le son impropias. Por ello, el mensaje es muy claro, no podemos construir cambios a nuestra nación sin el conceso y apoyo, incluso de las minorías, no se puede pretender edificar una nueva realidad a partir de la visión de un solo hombre, sino al contrario, es con la participación de todos y de todas como se lograrán avances, esa voluntad no puede estar sometida a caprichos o exabruptos, ni tampoco al solo designio de la mayoría; pues quedó demostrado lo que representa una verdadera oposición. En la construcción de la Guardia Nacional prevaleció el dialogo de todas las fuerzas en igualdad de circunstancias, abre la puerta para que en las legislaturas locales tomemos en cuenta el acuerdo político. La falsa premisa que las mayorías pueden por si solas hacer avanzar los engranajes del sistema político mexicano, en esta ocasión quedó superada. Cada día, la ciudadanía mayor informada, no permitirá que se le robe espacios de participación y se limite los logros alcanzados en la nueva realidad democrática de México y de Tabasco. Confiamos, que esta nueva institución sirva para combatir la inseguridad que vivimos a lo largo y el ancho del país, que contribuyamos todos a darnos paz y seguridad. Es cuanto Presidente. “Democracia ya, patria para todos”.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, quien en uso de la tribuna dijo: Buenos días, compañeros y compañeras diputados, ciudadanos que nos acompañan y a todos los que nos siguen a través de las redes sociales, a mis amigos de los medios de comunicación muy buenos días. Con su permiso, señor Presidente y de todos los miembros de la Mesa Directiva. El día 2 de marzo del presente año, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó por unanimidad, una Minuta con proyecto de Decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se crea la Guardia Nacional. Es preciso recalcar que, en un acto de civilidad política y creación de acuerdos, sin importar colores partidistas, el pasado 1 de marzo de 2019, en la Cámara de Diputados, nuestros

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

legisladores federales aprobaron por unanimidad con 463 votos a favor y uno en contra, la reforma constitucional con la que se crea la Guardia Nacional, que será un nuevo cuerpo de seguridad de carácter y mando civil, y que tendrá cinco años para desarrollar su estructura e implantación territorial. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del Decreto, el Presidente de la República podrá disponer de las Fuerzas Armadas, permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Esta iniciativa que propuso nuestro Presidente de la República y que deberá aprobarse por cuando menos 17 estados de la República Mexicana, mediante sus congresos locales, plantea lograr cumplir el sueño de todos, de tener un México seguro, en donde se cumpla el objetivo firme de frenar la crisis de violencia e inseguridad por la cual atravesamos hoy en día en nuestro país. Estoy seguro que no solo crearemos una institución innovadora, sino que también se garantizará la paz y tranquilidad de todos los ciudadanos. Es importante señalar que las reformas y adiciones para crear una institución policial de carácter civil, disciplinado y profesional, permitirá contribuir como ya lo mencioné anteriormente a la generación y preservación del orden público y la paz social, que incluye como instrumento de promulgación, una estrategia nacional de seguridad pública fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto, los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y en lo conducente a la perspectiva de género. Como legislador y como ciudadano de este hermoso Estado de Tabasco, reafirmo mi respaldo absoluto de votar a favor sin titubeos, con la confianza plena de que vamos por el camino correcto hacia la cuarta transformación de nuestro país. “Sí, a la Guardia Nacional.” “Sí, al Presidente Andrés Manuel López Obrador.” “Sí, a la seguridad de todos los mexicanos.” Sí, a la paz social y a la seguridad de todos los tabasqueños.” No, al miedo de vivir enrejados en nuestras propias casas, porque ya lo decía un famoso pensador, “cada lugar donde nos sentimos seguros es un tesoro.” Frase de Jan Jansen. Agradezco profundamente y celebro este acto de un tema tan relevante, no solo para los políticos, sino valioso para todas las futuras generaciones. Enhorabuena, Gracias señor Presidente.

Siendo las diez horas con dos minutos, se integró a los trabajos la Diputada Odette Carolina Lastra García.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, del público asistente, de los medios de comunicación y de quienes nos siguen a través de las redes sociales. El día de hoy, he decidido hacer uso de la tribuna, para dar mi posicionamiento a favor del Dictamen que contiene diversas reformas y adiciones a la Constitución

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar paso a la creación de la Guardia Nacional. Y es que en la actualidad, todos sabemos del grave problema de la inseguridad que se vive a lo largo y ancho del país, y de la cual, muchos de nosotros hemos sido víctimas o tenemos algún amigo o familiar, que ha sido víctima de la delincuencia. Por ello, creo que es un acierto buscar una alternativa viable, que permita hacer un frente importante para combatir este flagelo social, que tanto lacera día con día a nuestras familias. Ya que, como legislador, es nuestra responsabilidad social, crear alternativas jurídicas y políticas, que permitan garantizar a quienes nos debemos. Un ambiente más sano y sobre todo más seguro. Ya que no podemos estar con la expectativa de que si sale nuestra gente, tener la certeza de que regresaran a casa con bien. Por ello, aplaudo esta propuesta federal, que es parte integral de un proyecto de seguridad nacional de la cual, como parte del constituyente permanente nacional, voy a votar a favor, para crear una corporación alternativa a las Fuerzas Armadas para combatir la inseguridad en el país, pero de carácter civil. Una corporación, que este reconocida constitucionalmente, y que permita a la ciudadanía, contar con una Guardia Nacional que coadyuve y colabore en las acciones de consolidación de la paz pública del país. Una institución Policial, de formación militar sí, pero de orden civil, que participe en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, que además proteja la seguridad y patrimonio de las personas y de los bienes de la Nación. Y que en todo momento salvaguarde los derechos humanos de las personas como principal objetivo. Adicionándosele una facultad, a diferencia de la policía estatal y de la policía federal, que tendrá participación en la investigación de los delitos, tanto del fuero común, como del fuero federal, que actualmente solo posee la policía de investigación adscrita al ministerio público, y la cual, es un cuerpo reducido de personas, que se va a ver fortalecido por la Guardia Nacional, en sus diversos aspectos de especialización. Además, esta guardia, deberá recibir una formación en derechos humanos, capacitación y adiestramiento en labores policiales, así como en el manejo de un protocolo para la intervención, la violencia de género y el uso de la fuerza atendiendo a los criterios de necesidad, proporcionalidad y respeto a las leyes vigentes. Y para lograr este cometido, se necesita que este órgano colegiado apruebe dicha modificación al contenido constitucional, particularmente, al contenido de los artículos 10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76, 78 y 89. Los cuales, darán vida a una serie de nuevos ordenamientos jurídicos como son: la Ley de la Guardia Nacional; la Ley sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Y modificaran otros, como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley del Servicio Militar, ya que como mencioné anteriormente, esta Guardia tendrá un mando civil a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, pero con disciplina, organización y un régimen interno de orden militar que permita contar con

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

estrategias más efectivas para el combate a la corrupción y a los delitos que tanto dañan a nuestra sociedad. Por todo lo anterior, tengo a bien solicitar a mis compañeros diputados y mis compañeras diputadas, votemos a favor de este proyecto de Dictamen que hoy turna para nuestro conocimiento la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Honorable Cámara de diputados. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Muchas gracias señor Presidente, con el permiso de mis compañeros legisladores y público que nos acompaña, medios de comunicación, cibernautas. Buenos días a todos. Me permito hacer mi razonamiento a favor del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, referente a la multicitada Minuta en esta tribuna, por lo cual no hare una profundización en los caracteres legales de ella. Contempla por supuesto la reforma al párrafo IX, en su Artículo 21, estableciendo como fines relevantes de la seguridad pública, la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio, así como contribuir a la generación y la preservación del orden público y de la paz social. Parafraseando a mi compañero legislador Nicolás Bellizia, no estamos inventando el hilo negro, el hilo negro ya lo inventaron hace mucho en relación a la Guardia Nacional. Isaac Newton tampoco inventó el hilo negro, pero a causa de la historia por una manzana caída a su cabeza, dio pie a que anudara, y que agarrara ese hilo negro y empezara a zurcir lo que hoy conocemos como la primera Ley de Newton, que nos habla de la gravedad. El hilo negro ya está inventado, él cómo usarlo todavía no se ha inventado, son dos cosas muy diferentes. Esperemos que este hilo negro se use para bien, porque hay hilos negros que se usan para zurcir vestidos de gala, y hay hilos negros que se usan para hacer Vudú en muñecos, esperemos que sea lo primero. La expresión concurrente que tuvieron la Revolución de Ayutla, la Guerra de Reforma, la Guerra en contra de la Intervención y el Imperio, en que cada una de las acciones libradas por las fuerzas conservadoras estuvieron siempre formadas por tropas del ejército permanente, mientras que los ejércitos liberales surgidos del propio pueblo, contaban con soldados ungidos, que en memorables ocasiones dieron muestra de valor y una lealtad incomparables, superiores a las de sus contrincantes a pesar de estar en desventaja. Ellos tenían armas y fusiles, nosotros teníamos vacas y ramas, estos soldados improvisados fueron la verdadera Guardia Nacional en su más pura expresión. Y tuvieron, quienes fueron los percusores de la Guardia Nacional, tuvieron entre ellos a memorables dirigentes como Zaragoza, González, Ortega, Escobedo y el propio Corona, entre otros, destacaron admirablemente en sus batallas. Esta fue la primera Guardia Nacional no escrita ni legislada en la historia. En el momento histórico del fusilamiento Maximiliano y la consolidación del estado liberal, el Benemérito

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

facultó al gran ejército republicano vencedor de los invasores, reduciéndolos en número para cubrir los servicios de guarnición, Guardia Nacional, y federalizó algunos de los cuerpos de la Guardia Nacional llamándolos a formar parte de las divisiones creadas por el nuevo ejército; es decir, hizo que dejaran de ser ciudadanos en armas para convertirse en soldados profesionales, creándose de esa forma un Ejército Federal que se perpetuó hasta el triunfo de la Revolución Constitucionalista. Además, ordenó que los efectivos sobrantes en ese licenciamiento, se utilizaran primeramente como fuerzas de policía y seguridad en sus respectivos estados, y los demás se pusieran en asamblea permanente, depositando en ellos, el armamento y organizando la primera guardia efectiva oficial nacional, de manera que sin gravamen al erario público, se instruyeran y reglamentasen para llenar el objeto de esta institución, lo hizo el Benemérito, el de la Tercera Transformación. La última vez que aparece el término de Guardia Nacional en la legislación mexicana. Fue en el siglo XIX, en 1880 por una circular en la que se ordena que a los antiguos miembros de la Guardia Nacional, Zaragoza, Vasconcelos y Corona, que prestaban sus servicios en el ejército federal, se le abone el tiempo que sirvieron en esos cuerpos durante las guerras extranjeras del 47, 62 y 87. Posteriormente el General Porfirio Díaz, dijo, pues si yo soy militar para que quiero la Guardia Nacional que es militarizada; anuló la Guardia Nacional que en esas condiciones fue condenada a desaparecer. Pero en el siglo XX, el movimiento armado de carácter popular, aglutinó a los soldados del pueblo, quienes, con la mínima instrucción militar, derrotaron al Ejército Federal. Si ven durante este período no se habló expresamente de la Guardia Nacional, las tropas revolucionarias tuvieron esa connotación, por su carácter voluntario, temporal y localista, ratificando así la idea de que el pueblo en armas es el más valioso y firme sostén de las libertades. El Congreso Constituyente del 17, tampoco se atrevió a quitar el Ejército Permanente del esquema institucional, nacional, ni constitucional, aunque también consignó la existencia de la Guardia Nacional. La imposibilidad jurídica práctica de poner en vigor el mandato constitucional que da vida a la guardia, el notorio interés por fortalecer al nuevo ejército mexicano a través de leyes y acciones concretas, la Guardia Nacional no debe a ser usada para todo, para todos y en todos los lugares; así como la federalización de las tropas revolucionarias, fueron el tiro de gracia para que la Guardia Nacional volvería a levantarse en esa situación de inexistencia real. La Constitución vigente concede una gran importancia en la Guardia Nacional, a través de disposiciones que únicamente adornaban a nuestra Constitución, sin una aplicación práctica, ella misma establece que es una obligación de todos los mexicanos, alistarse y servir como lo dice la ley en la Guardia Nacional conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia del territorio. El problema compañeros legisladores, el problema con respecto a la Guardia Nacional, se presenta en la Ley del Servicio Militar, que espero lo hayan tomado en cuenta cuando se vaya a aprobar, este mandato constitucional, del servicio militar,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

cuando se señala en su articulado lo digo textual: El servicio de las armas se prestará hasta los 30 años en la primera reserva, 40 en la segunda, y 45 años en la Guardia Nacional. No existiendo una Ley Orgánica de la Guardia Nacional, que regule el mandato constitucional, ni su creación, ni su organización, dejando un vacío jurídico que esperemos se llene el día de hoy. Hasta ahora la Guardia Nacional no solamente ha sido olvidada, sino también deformada por nuestro sistema jurídico, lo cual era lamentable por los significados y significativos beneficios que esta institución es capaz de aportar al desarrollo cívico social mexicano. La existencia legal, de la Guardia Nacional, como una institución de naturaleza federalista, está contemplada en la Carta Magna; hacerla vigente y permitir su participación en la vida nacional, será, si se hace bien, será un estímulo importante para el desarrollo nacional, esto con la advertencia de que en ningún momento constituya la violación al derecho del debido proceso de las personas vinculadas con delitos, vulneración a las garantías individuales personales, ni comprometer al derecho a la integridad de cualquiera de los tabasqueños y de cualquiera de los mexicanos. Sí a una Guardia Nacional que nos ofrezca mayor seguridad y paz; no a una Guardia Nacional que nos ofrezca un Estado y un país, que un futuro sea militarizado. Es cuanto señor Presidente. Atentamente, su servidor Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna expresó: Buenos días a todas y a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Hago uso de la voz, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con la finalidad de reflexionar el sentido de mi voto a favor del Dictamen por el que se aprueba la Minuta para reformar la Constitución Nacional en materia de la Guardia Nacional. En primer punto, se debe resaltar que desde que presentó la Iniciativa para la creación de la Guardia Nacional, las cámaras del Congreso de la Unión mostraron apertura al diálogo, y en un ejercicio de parlamento abierto, realizaron diversas audiencias públicas y mesas de trabajo en las que la sociedad se involucró de manera firme y contundente. En la medida en que los paneles y las consultas fueron dando frutos, las propuestas consensadas se incluyeron en el proyecto de reforma, lo que demostró apertura total, capacidad de dialogo y un ejercicio democrático abierto. En la búsqueda de estos consensos, los diputados y senadores nunca perdieron de vista que la Guardia Nacional, tal y como se había planteado originalmente, debería estar sujeta a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y de respeto a los derechos humanos; esta idea se vio robustecida, al ser también el eje central de las propuestas de las distintas fuerzas políticas, lo que permitió delimitar de manera concreta y precisa, las funciones, alcances y naturaleza de

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

la Guardia Nacional, con respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos y al federalismo, conservando la autonomía de los estados y de los municipios. De esta manera se concluyó, que la Guardia Nacional no formaría parte de las fuerzas militares, sino que sería una institución de seguridad pública de carácter eminentemente civil, profesional y disciplinado; y que por tanto, el desempeño y la formación de sus miembros se regirían por la doctrina policial. Con esta reforma, se le da al Poder Ejecutivo Federal las herramientas y el marco constitucional para la implementación de una nueva estrategia en materia seguridad, que le permita el retiro de las fuerzas militares, y que a su vez, asegure la salvaguarda del desarrollo nacional, un combate frontal a la inseguridad y la preservación del orden público y la tranquilidad. El proyecto de la Guardia Nacional definirá los tiempos, los espacios y las condiciones para que las fuerzas armadas, dentro de los siguientes cinco años, vayan regresando a sus cuarteles. Esto implica, en estricto sentido, una desmilitarización progresiva en el sistema de seguridad pública, en tanto esta nueva institución policial desarrolla su estructura y capacidad. Asimismo, como parte de un consenso con la sociedad civil, se incorporó como obligación de los ciudadanos mexicanos, el alistarse y servir en los cuerpos de reserva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria. Por otro lado, como parte del principio de rendición de cuentas impulsado por nuestro Presidente de la República, se deberá rendir ante el Senado de la República, un informe anual de las actividades de la Guardia Nacional, donde se precisará sobre el cumplimiento de los principios constitucionales que debe respetar. Así pues, no se trata de crear el órgano policial sin que exista la responsabilidad de informar y estar vigilados, sin que se evalúen sus desempeños, no se trata de una licencia para hacer lo que quiera a los mandos o a los agentes. El compromiso de este Gobierno es claro: seguridad sí, pero con respeto a los derechos humanos, las fuerzas del orden deben de estar para cuidar al pueblo no para reprimirlo. Debo reconocer la plena disposición al diálogo y a la construcción de acuerdos de las fracciones parlamentarias de este Congreso del Estado, por permitir llevar a buen puerto la reforma a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que está permitiendo la construcción casi unánime de una Guardia Nacional que será fundamental para hacer frente de manera eficaz y contundente a la inseguridad, y combatir a todos aquellos que amenacen con dañar a nuestra sociedad. Del mismo modo, se debe agradecer, sin límite alguno, a todos aquellos quienes participaron, alimentaron y enriquecieron el proyecto en el Congreso de la Unión, a los representantes de la sociedad civil, a los académicos, a los activistas, a los organismos internacionales, a los estudiosos de la materia y a los funcionarios públicos. Con la aprobación de esta reforma, daremos un gran paso en la búsqueda de un mejor país. Estamos convencidos en que la implementación de la Guardia Nacional, contribuirá a asegurar la paz social, y se avanzará de manera clara, transparente y contundente para devolverle la tranquilidad a los

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

ciudadanos mexicanos. Licenciada Karla Rabelo Estrada, Diputada de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión en contra del Dictamen, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de esta Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; mismo que fue aprobado, con 34 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle Nelson Humberto	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	34	0	0

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así como, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

dispuso la remisión al H. Congreso de la Unión, de una copia autorizada del Decreto respectivo, para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Carlos Mario Ramos Hernández, Jaqueline Villaverde Acevedo, Julia del Carmen Pardo Contreras, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ena Margarita Bolio Ibarra y María Félix García Álvarez.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Muchas gracias señor Presidente. Con su permiso señor Presidente. Obvio, los saludos a mis compañeros legisladores, y a los presentes, porque ya los di en su primera instancia. Y hoy me trae a Tribuna, un tema que para mí, que tengo dos nenas, cuatro sobrinas, una madre y una tía; es por demás penoso, y que es la ola de feminicidios. Quienes habrán tenido la oportunidad de leer mi Face, verán que el día viernes me la pasé en dos velorios; ambos de jovencitas de 30 años, mutiladas, torturadas, descuartizadas y dejadas en botes o en bolsas de basura; una en las medianías de Huimanguillo, en el estado de Tabasco, advierto. Desde hace algún tiempo nuestro Estado ha sido amenazado por una ola imparable de violencia, que toca la puerta de hogares y familias, en las cuales jamás imaginaron vivir las enormes pesadillas, de que una de sus hijas o de sus mujeres, sea víctima de un delito del cual, ni con todo el peso de la ley, es suficiente castigarlo, y se llama el feminicidio. Hace poco subió a Tribuna mi compañero legislador Manuel Sepúlveda, a reclamar precisamente de la alerta de género, y por qué nos fue negada por falta de elementos. Habría que llenar de cadáveres de esta semana, y empezar a construir de aquí a México, para que CONAVIM nos haga caso y provoque la alerta de género en Tabasco. Las autoridades no han tenido la capacidad, ni han sido eficaces en el combate de la violencia de género que aumenta y aqueja nuestra sociedad. Estudiosos en la materia indican que ni la tipificación del feminicidio como delito, ni su pena máxima han sido suficientes para detener esta expresión de violencia contra las mujeres. Y lo digo aquí, claro y firme porque estoy ante una mayoría de legisladores que son del sexo femenino, y si no les interesa a ellas, pues a mí sí señoras legisladoras; seis sobrinas, ya les dije, dos hijas, mi madre es mujer, mi hermana, mi abuela lo fue. Yo soy producto, lo reconozco orgullosamente de un

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

matriarcado. Tan solo en los últimos 25 años en México se registraron 50 mil asesinatos de mujeres, según lo señaló la ONU. Nuestro Estado, no es la excepción en los primeros lugares de estos casos. En el 2018, existieron cifras alarmantes de incidencia del delito de feminicidio en la entidad, aun cuando se encuentra tipificado en el artículo 115 Bis del Código Penal de Tabasco, y en el 325 del Código Penal Federal, incluyendo penas de las más severas para el victimario, de 30 a 50 años de prisión, ya no digamos cadena perpetua. Yo estoy, y lo he comentado con algunos legisladores, a favor de que ni 30, y lo hablé con el Diputado Catalá allá abajo, ni 30 ni 50 años son suficientes para pagar la pérdida de un hijo. No estoy a favor de la ley del Talión; ni ojo por ojo, ni diente por diente, porque viviríamos en un mundo de chimuelos y de ciegos, como dijo la Legisladora Mayo. Pero si estoy a favor de que estos chacales, sean condenados a pena de muerte. Que no se les agarre y se les meta con nuestros recursos, a la caja chica de la corrupción que es el CRESET, donde seguirán robando y haciendo de las suyas hasta que se mueran allá adentro. Cuidado legisladores, Tabasco ya tiene muchos primeros lugares, heredados sí, pero muchos; en desempleo, educación, en percepción de corrupción. Cuidado legisladores, estamos pisándole los talones para quitarle otro primer lugar a un estado de la República que se llama Ciudad Juárez, y que es el feminicidio. De acuerdo a la Ley General de Acceso a la Vida de la Mujer Digna, o mejor dicho a las mujeres por una vida digna, el feminicidio es el último y mayor grado en contra de las mujeres, delito que viola el más importante de sus derechos humanos; que es el derecho a la vida. Y yo no les tengo ahí señoras, no solamente viola el derecho a la vida, viola su derecho a engendrar nuevas vidas; es un delito doble, por lo que es, y por lo que pudiera ser, eso no nos hemos dado cuenta. En nuestro país, seis de cada 10 mujeres mexicanas, han enfrentado un incidente de violencia, 41.3 han sido víctimas de violencia sexual, y nueve mujeres, el día de hoy, según las estadísticas reportadas, faltan las no reportadas, van a morir víctimas del feminicidio. Ya por lo menos dos, ya lo hicieron la semana pasada en el estado de Tabasco, completamos nuestra cuota como Estado, para las estadísticas de la federación. Podemos congratularnos de ello, y lo caso a colación porque ojalá la Guardia Nacional nos ayude en este delicado tema, y se le ponga a trabajar específicamente en esto. En nuestro Estado estamos viviendo en los últimos días, una desaparición casi diaria, hasta de dos o tres mujeres violentadas de manera consecutiva, en diferentes partes de su territorio. Por ello la importancia de la alerta de género, que ya se pidió, y CONAVIM, quiero entender Licenciada Dolores, contestó que Tabasco no tiene los elementos necesarios para contar con la agenda de género. Invitamos a los señores del CONAVIM, a que se den una vuelta por Tabasco y, vayan al panteón central y al recinto memorial, y acompañen a los deudos de tantas mujeres asesinadas en el último y los últimos meses, para que vean en carne propia; que sí existe, que sí persisten los elementos para que Tabasco tenga la alerta de género. Queremos tabasqueñas a salvo, a

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

nuestras hijas, madres, esposas o hermanas, sobrinas, qué importa quienes sean. Tabasqueñas que estén seguras, las queremos vivas, no destazadas, ni violentadas, ni violadas, ni amagadas, ni mucho menos torturadas. Las queremos sin la enorme loza de la discriminación, el miedo a la zozobra, e incluso la incertidumbre, si vuelve o no vuelven, ese día nuestros hogares; no más feminicidios, ni uno más. Esa frase la he escuchado por todos lados, y adivinen qué; los feminicidios siguen y aumentan. Digamos; ya basta, fortalezcamos los valores como ciudadanos, porque estamos obligados a educar con valores a nuestros hijos. Desde el seno de la familia tenemos la responsabilidad de educarlos para hacer el bien, para que cuando crezcan y sean jóvenes, crezcan con el principio de: no matarás, y erradicar este maldito mal que nos corroe. Somos más quienes caminamos por la senda del bien y no de la maldad, fortalezcamos la seguridad pública y sobre todo la seguridad a nuestras mujeres tabasqueñas. Lamento, condeno y aclamo justicia para todas las mujeres que han sido víctimas de la violencia en nuestro Estado. Hago un llamado a las autoridades para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres. No más impunidad. Esto no tiene que ver con la corrupción, tiene que ver, que quienes lo hacen no reciben su merecido castigo. Sí, y los que me están oyendo, que son muchos, persígnense; si a la pena de muerte para estos chacales. Las mujeres son el motor de la vida humana, del corazón de Tabasco. Y por último señor Presidente, con los pocos segundos que me quedan, hago un reconocimiento; no más Karlas, no más Nancys, no más Marys, no más estudiantes de la UJAT buscando asilo en la casa de estudios, porque pretenden ser violadas. No más maestros jubilados como el señor Marín, que encontraron ayer en su casa, asesinado, víctima de un robo. Y Tampoco, no más familias muertas y quemadas, junto con un menor en la ciudad de Huimanguillo. No es posible señoras legisladoras que ustedes sean mayoría y esto siga así. Por último señor, le doy las gracias, y les digo a mis legisladoras y mis legisladores, y al público que nos está escuchando, que tomemos cartas en el asunto porque la próxima vez en esto, puede venir un hijo de nosotros, una hija de nosotros, o nosotros mismos. No más a la violencia. Que las bolsas de basura se utilicen para echar la basura y la escoria humana, que provoca esta basura. Disculpen lo protagonista del caso, pero este hecho me llena de ineptitud porque tengo dos nenas en casa, igual que tu Catalá, igual que todos ustedes, igual que ustedes que me están oyendo en el público. La próxima bolsa de basura no queremos que sea para alguno de los nuestros. Hagamos algo. Muchas gracias señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenos días. Con su venia Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, amigos de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco; muy

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

buenos días. Quiero comenzar por hacer hincapié en el compromiso cumplido por nuestro Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, al presentar la iniciativa que tiene por objeto la cancelación de la llamada Reforma Educativa del Régimen anterior, que fue rechazada desde sus inicios por las maestras y maestros de México. Pero la cuarta transformación, va más allá de la cancelación de la Reforma Educativa. La Secretaría de Educación se ha dado a la tarea de proponer una serie de modificaciones al modelo educativo, que tienen como objetivo disminuir la carga administrativa de los docentes, con el objeto de que el tiempo que tienen disponible sea invertido en estrategias de aprendizaje para los alumnos. Dentro de las decisiones tomadas se encuentran las siguientes: Primera.- Simplificar la boleta de evaluación, las calificaciones se expresarán solamente en números, salvo en educación preescolar, eliminando una serie de conceptos, a fin de que sea más ágil. Segunda.- Se va a eliminar la evaluación de los clubes, donde en sustitución de esta, se propone asumir estrategias para incluir la participación de los padres de familia. Tercera.- Se van a eliminar los reportes de evaluación de las competencias socioemocionales, migrando a la evaluación que parte de la percepción cotidiana que tienen los maestros responsables de grupo y que deberán reportar y compartir con los padres de familia, que son a fin de cuentas, quienes tienen la responsabilidad conjunta de involucrarse en el control de conducta y desempeño de los alumnos. Por ello, exhorto a mis compañeros maestros a sumarnos a este gran esfuerzo por la educación, a respaldar esta nueva estrategia de eliminar los formatos, reportes y formularios excesivos; que tiene como objetivo principal, liberar tiempo de trabajo a los maestros. ¿Y de qué forma podemos sumarnos los maestros a este nuevo sistema, que propone la cuarta transformación? Y la respuesta es clara: Con compromiso social. Invirtiendo el tiempo liberado de esta descarga administrativa, para una mejor atención a los alumnos. Identificando a tiempo, las situaciones problema de la vida de los alumnos, para poder trabajar de manera conjunta con los padres de familia, las soluciones necesarias que se habrán de implementar. Para afianzar su relación directa de los niñas, niños y jóvenes que nos han sido confiados. Por eso exhorto a que nos sumemos con trabajo y dedicación en favor de la educación del pueblo de Tabasco. Es cuanto, señor Presidente, gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Otra vez buenas tardes. Para preguntarle respetuosamente a mi compañera Jaqueline, quien honorablemente con gusto y mucho agrado es integrante de la Comisión de Educación. A lo mejor no alcance a comprender bien el significado de la lectura lo que propone usted es un exhorto para que se haga, es una iniciativa que se va a meter, es una iniciativa de carácter federal que ya está en marcha, porque todos los

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

puntos leídos, que coincido con usted, tiene que ser bajados de la reforma electoral, son de carácter federal exclusivamente, y yacen en el Artículo 69, 74, 87 de la Ley del Servicio Profesional de servidores de la docencia y yacen en la propia Ley de Educación, en los transitorios primero, tercero, cuarto y octavo; así como en los artículos 11, 15 y 23 del Instituto Nacional de Educación para Evaluación. Mientras que la Cámara Federal tenga parado esos visos tan importantes que usted acaba de decir para los trabajadores de la educación en Tabasco, nosotros no podemos hacer nada. Yo sé que ya el Presidente lo aprobó, el Presidente es el Poder Ejecutivo, y tiene que ser aprobado por el Poder Legislativo, el Presidente puede aprobar que se pongan “chuzos” en las calles, tiene que ser aprobado por el Poder Legislativo. El Presidente aprobó reinstalar a todos los maestros cesados injustamente, por la ley punitiva víctimas del 69 al 74 que ya está en marcha, tiene que ser aprobado por el Poder Legislativo Federal y después respaldado por esta legislatura. No, discúlpeme, no soy antimanuelista, ni antimorenista, pero sé diferenciar las cosas, una cosa es decirlo y otra cosa es que el órgano conducente que es primero el Congreso de la Unión lo haga, es como el ejemplo de la Guardia Nacional aquí en el Estado de Tabasco, que podamos tener un decreto donde se enarbolaran todas cosas que usted bien menciona Diputada y que son muy necesarias, pero que ya venga consensuado y venga dictaminado de la federación. Desde el 14 de noviembre se aprobó en la Comisión de Cultura todo eso que dice, debió haber bajado el 22 de diciembre y desapareció otra vez. Peter Pan “never land”, la tierra de nunca jamás. Muchas gracias señor Diputado.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna expresó: Buenos días. Con su permiso señor Presidente. Solamente para aclararle aquí a mi compañero Diputado Carlos Mario, que el pasado miércoles el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, presenta la Iniciativa y no es un caso de que se va a dar o no se va a dar, es un compromiso de MORENA, no exclusivamente del Presidente, sino de todos los senadores, diputados federales, diputados locales que estamos en esta cuarta transformación, pero todo lleva un proceso; el Presidente ejecuta, y tiene que pasar por las cámaras, y en eso está, no es una ocurrencia o a ver si se va a dar. Nos ha demostrado nuestro Presidente de la República que es un hombre de palabra, creemos en el Presidente, creemos en sus propuestas de campaña, va poco a poco y esa es su bandera del compromiso, de responsabilidad y del cumplimiento. Entonces, lo estamos dando por un hecho, yo creo que en unos tres meses la reforma va para abajo.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputado Rafael Elías

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Sánchez Cabrales, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias, estimado Presidente. Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados, público asistente medios de comunicación. Miren compañeras, compañeros, no hay, no debería de haber por lo importante del tema una discusión de esa índole. Quisiera primero recordar que el primer movimiento que se solidarizó con los maestros en contra de la mal llamada reforma educativa de Peña Nieto; fue precisamente el Licenciado López encabezando a MORENA. Recuerdo inclusive que estuvimos en la Ciudad de México en una marcha ex profeso, para solidarizarnos con el magisterio; y ahora se han venido dando los pasos para que fluya, para que emane una nueva reforma educativa, desde luego la actual ya se derogó, ya se han venido dando los pasos para ir quitando está mal llamada reforma educativa que pasa precisamente. Y he escuchado atentamente aquí porque no es mi tema el asunto educativo, pero he escuchado atentamente dos cosas. Uno, la gente, o los maestros que fueron dados de baja en su momento por la no presentación del examen, eso ya se derogó. Dos, y que ya hay un mecanismo para la reinstalación de los maestros, es más, he estado leyendo que en algunos estados que ya inició ese proceso y Tabasco no va a estar fuera desde luego de esa disposición legal; pero segundo, también la carga burocrática que tienen los maestros, que también ya leí, ya se echó para abajo tiene su terminología, pero también eso ya se echó para abajo y ahora ya se presentó una nueva ley. Pero además les quiero decir algo, no es una ley que haya salido así nada más por ocurrencia, se hicieron foros en los estados, se recopiló todo ese sentir de alumnos, padres de familia, maestros sindicatos, autoridades educativas y que eso le viene dando paso a una nueva reforma. Compañeros, aquí no hay discusión, hay protagonismo y desde luego que seguramente emanará una nueva ley para beneficio de todos los mexicanos, pero también de nuestros queridos maestros. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Respeto señor por favor, al que allá dicho eso de apúrate, si Usted no quiere oírme por favor retírese, esto es un Pleno para discutir opciones legislativas, no para venirse a tomar fotos. Quiero hacer dos consideraciones señores, con todo respeto. La primera, no, no María Félix, a ver no te veo, acá estoy, es que yo estoy muy chaparrito, me falta un banquito. He estado atento a todas y cada una de las leyes que han entrado al Congreso de la Unión, por el Diario de Debates, por la correspondencia recibida y no hay ninguna Iniciativa, ni de derogación, ni de abrogación de la reforma educativa, no existe; existe señor Rafael en discurso, orgánicamente no existe, eso es lo que le quería comentar a mi compañera, orgánicamente no existe. Si es así, me cita por favor el día, y me cita la Comisión a la que fue turnada y el número de oficio y de expediente porque ya debe de estar registrado dentro de la Comisión respectiva. Y el segundo señor Rafael, fíjese

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

algo importante que le voy a leer, “Protagonista” porque ya me ha llamado dos veces así: “Persona que desempeña el papel principal de una obra o desempeña un hecho que otros no quieren desempeñar.” Fíjense qué bonita es la RAE, Real Academia de la Lengua Española. Y tiene razón Rafael, tiene razón y no, no se ha abrogado ninguna reforma educativa, no se le ha tocado ningún solo Artículo a la mal llamada reforma educativa que hoy persiste, sigue existiendo, vigente el Artículo 74, donde están las evaluaciones punitivas para los maestros; sigue existiendo el Artículo 69, por supuesto donde los obliga a hacer las evaluaciones; sigue existiendo el Artículo 22 de la Ley General de Educación, donde habla precisamente de las cargas académicas que deben tener los maestros en relación a beneficiar las horas de enseñanza de los alumnos, y todo eso señor legislador, amen que usted me lo demuestre, yo le puedo demostrar ahorita que sigue vigente en la Ley Federal, sigue vigente en las leyes secundarias, y sigue vigentes en la Ley del Estado. Usted mismo, y usted señora legisladora, esto es poco a poco, el país no tiene tiempo y los maestros tampoco. Perdón señor Presidente, con su permiso porque se me olvido decirlo, pueden subirse todos los que quieran, pero por favor cítenme artículos y hagan un debate en conocimiento en la Ley General de Educación y de las cuatro leyes complementarias que la rigen, por favor.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias estimado Presidente de la Mesa. Digo solamente para dejar en claro, porque ha sido recurrente el protagonismo innecesario de compañeros diputados, que han estado viendo el tema de la reforma educativa. La reforma va, se están dando los pasos necesarios en el Congreso de la Unión, esto quiero decir Cámara de Diputados, Cámara de Senadores. Y desde luego, no es un tema sencillo de discutir, desde luego que las comisiones encargadas del caso, que la visión de las diferentes fracciones parlamentarias, que los tiempos en el Congreso de la Unión, pues no son los tiempos de los congresos de los estados, donde hay mayor agilidad en cuanto la transito de una ley o no. Desde luego se quiere aprovechar este tiempo que se cocina la reforma, que se dan los pasos para que esta llegue a buen término y salga de manera consensuada por todas las fracciones parlamentarias, y se quiere utilizar este tema que ya va avanzando con un protagonismo que no tiene límites. Entonces creo yo compañeros que necesitamos mayor seriedad en la postura de esta tribuna, desde luego la reforma educativa da sus pasos en favor del magisterio y muy pronto lo veremos hecho realidad. Muchas gracias.

En ese momento desde su curul el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, manifestó: Una petición personal, cuando sea alusión personal, con confianza del Diputado Rafael, que si lo fue Rafa, claro que lo fue. Cuando sea por

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

hechos, que se limiten a debatir los artículos y las leyes que se tocan, si no las saben no es rectificación de hechos.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenos días a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de todos los compañeros legisladores, buenos días al público que nos acompaña, a los medios de comunicación, y a los cibernautas que nos siguen a través de las redes sociales. Con su permiso Diputado Presidente. Antes de abordar el tema que traigo quiero decirles que tengamos confianza, confianza en nuestras autoridades, en las autoridades que elegimos. Hace unos días, nosotros hemos estado escuchando, que siempre tenemos noticias malas, que tenemos primeros lugares en desempleo, en abigeo, en corrupción, pero también tenemos que llenarnos de noticias buenas, no solo de lo malo, y hace unos días nuestro Gobernador, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, ocupó el primer lugar a nivel nacional como mejor Gobernador, cuando en anteriores años habíamos ocupado en la lista de gobernadores el lugar último como el peor gobernador, pero el día de hoy cuando me levanto y checo algunas noticias, me encuentro que medios internacionales están hablando que nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, ya está en las preferencias como el mejor Presidente del mundo, están hablando que está en las encuestas arriba de Vladimir Putin, de Nelson Mandela, por qué no decirlo; pero además El Financiero también está hablando que tiene un 78% de aceptación a 100 días todavía de haber iniciado sus labores. Entonces yo creo que tenemos que tener confianza en lo que se decía hace unos momentos de la reforma educativa, yo creo que ya se metió la iniciativa, creo que nuestro Presidente es conocedor de las cosas que pasan en nuestro país, y está trabajando en beneficio de todos los mexicanos, aunque todo es de nuestro conocimiento lo dejaron de una manera le va a llevar tiempo en ir construyendo lo que por muchos años se vino destruyendo y teneos que ser conscientes en eso y tener un poco de paciencia. Todavía va a cumplir 100 días de su mandato. El día de hoy las adecuaciones a nuestra Carta Magna en materia de Guardia Nacional, aprobadas por el Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, como parte del Constituyente Permanente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, sin duda representa un paso trascendental para alcanzar la paz social que todos los mexicanos demandamos y merecemos. Se trata de una institución policial de naturaleza civil, cuya función será la salvaguarda de los derechos de las personas y sus bienes, preservar el orden y la paz pública, así como los bienes y recursos de la nación. Este organismo se integrará con elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval, pero con un propio régimen interno que preverá requisitos de acceso, permanencia, ascenso y capacitación

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

en uso de fuerza y respeto a los derechos humanos; con mando civil y adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, dependencia responsable de confeccionar una estrategia nacional de seguridad pública. Se trata pues, de una desmilitarización paulatina en el sistema de seguridad pública, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, al tratarse de una institución policial de naturaleza civil, cuya formación y desempeño de sus integrantes, se regirá por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género. Teniendo como obligación el promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos, ajustándose a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo tanto, como acertadamente prevé el resolutivo que hoy hemos aprobado, la Guardia Nacional no implica la militarización de la seguridad pública de la República, al estar formada bajo un carácter civil que garantizará que sus operaciones estén encaminadas a asegurar la seguridad de la nación con estricto apego a la Constitución, la ley y los derechos humanos. Enhorabuena compañeras y compañeros legisladores, por este importante logro, que como he señalado al principio de mi intervención, representa un paso trascendental para alcanzar la paz social que todos los mexicanos anhelamos. ¡Que viva la Cuarta Transformación de México! Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras diputadas y diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, público en general. Pues nos va a tocar hacer un poco de round de sombra en la ocupación de la voz en asuntos generales. Pues primero solo verter un dato acerca de la discusión que aquí se ha estado llevando a efecto con el controversial tema de la reforma educativa. Precisar que este proyecto, efectivamente entró a la Cámara de Diputados Federal el día 12 de diciembre, tan es así que la misma Cámara convoca para una serie de talleres que inician precisamente, o iniciaron el día 06 de febrero de este año; eso fue acompañado también por la comparecencia del Secretario de Educación a nivel federal que fue recibida por las comisiones unidas de Educación y Puntos Constitucionales; es decir, ya se está tallereando pues echar para atrás la reforma. Pero también atinadamente creo yo, el Congreso de la Unión le está dando participación en las mesas ciudadanas para que pueda cumplimentar. Esto en abono de lo que aquí se dijo, sobre de que no había entrado tal reforma o tal Iniciativa del proyecto que había enviado el Poder Ejecutivo, si no fuese así el Congreso de la Unión no estaría trabajando sobre este tema, es cuanto en ese lado. Seguidamente me gustaría hacer algunas precisiones, me llama

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

mucho la atención el cortoplacismo de las memorias de algunos compañeros, reconciliar a Tabasco refiere unirnos, refiere trabajar en base a las capacidades de los hombres y mujeres, todas y todos tabasqueños, no podemos definir un espacio para alguien en base a su creencia política o a su ideología religiosa, por eso me permito felicitar al Gobernador del Estado, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, porque como aquí se refirió pues efectivamente el Gobernador del Estado hizo un gabinete con mucha pluralidad, con mucha inteligencia y que tiene por objeto sacar adelante a Tabasco. Me voy a permitir, leer un fragmento de la Carta de Principios del Partido de la Revolución Democrática, que fue quien criticó el tema de la inclusión de algunos secretarios priistas en el gabinete actual. Dice entre otras cosas “Primeramente, es prioritario terminar con las desigualdades para satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad.” Subrayo “Primeramente, es prioritario terminar con las desigualdades.” El partido asume la responsabilidad de practicar y fomentar la solidaridad, la fraternidad, la libertad, la igualdad, la honestidad, la honorabilidad y el respeto que nos debemos como mujeres y hombre integrantes de un mismo país. Creo que valdría la pena que algunos legisladores del Partido de la Revolución Democrática pues leyeran esta declaración de principios de su partido, donde lo que priorizan es la inclusión y es la pluralidad, “Al que no lo educan en su casa, lo educan en la calle” Dice mi Abuelo. Ahora sí, el tema por el cual hice la petición en asuntos generales, fundada en 1958, fue la primera localidad en México creada por un Decreto, me refiero a la olvidada Ciudad Pemex localidad enclavada en el Municipio de Macuspana y lugar donde orgullosamente hace 33 años el creador me dio la oportunidad de nacer. Quiero hacer desde esta tribuna del pueblo un llamado respetuoso para las autoridades locales, para las autoridades federales y para las autoridades estatales; para que volteen sus ojos a Ciudad Pemex, una ciudad que sin lugar a dudas le ha dado mucho a México, le ha dado mucho al Estado y le ha dado mucho a Macuspana. Desafortunadamente los últimos años entre la controversia de que si está o no municipalizada está perdida en el olvido. Hoy podemos ver en Ciudad Pemex campos olvidados, llenos de monte, mucha inseguridad, falta de servicios municipales entre otras tantas cosas. Previo a la conmemoración de un año más a la Expropiación Petrolera, hago el llamado para que todos nos pongamos a trabajar y pedirles de manera respetuosa podamos sacar a delante a Ciudad Pemex que está muy, muy olvidada. Muchas gracias es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, quien en uso de la tribuna manifestó: “No se puede tener un solo día sin tener un impacto en el mundo que nos rodea, lo que hacemos marca la diferencia y tenemos que decidir qué tipo de diferencia queremos hacer”, Jane Goodall. Muy buenos días a mis compañeras y compañeros diputados, medios

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

de comunicación, público que nos acompaña aquí en el Recinto, y a quienes nos sintonizan desde las redes. Desde 1854, el jefe Indio Noah Sealth, escribió el primer manifiesto ambiental, dirigido al Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Franklin Pierce, diciéndole lo siguiente: “¿Cómo se puede comprar o vender el firmamento, o el calor de la tierra? Dicha idea nos es desconocida. Si no somos dueños de la frescura del aire ni del fulgor de las aguas, ¿Cómo podrán ustedes comprarlo? Cada parcela de esta tierra es sagrada para mi pueblo. Cada brillante pino, cada grano de arena en las playas, cada gota de rocío en los bosques, cada altozano y hasta el sonido de cada insecto, es sagrada a la memoria y el pasado de mi pueblo. El agua cristalina que corre por los ríos y arroyuelos no es solamente agua, sino que también representa la sangre de nuestros antepasados. Si les vendemos tierras, deben recordar que es sagrada, y a la vez deben enseñar a sus hijos que es sagrada y que cada reflejo fantasmagórico en las claras aguas de los lagos cuenta los sucesos y memorias de las vidas de nuestra gente. El murmullo del agua es la voz del padre de mi padre. Los ríos son nuestros hermanos y sacian nuestra sed; son portadores de nuestras canoas y alimentan a nuestros hijos. Si les vendemos nuestras tierras, ustedes deben recordar y enseñarles a sus hijos que los ríos son nuestros hermanos y también los suyos, y por lo tanto, deben tratarlos con la misma dulzura con que se trata a un hermano.” Retomo este discurso, por dos razones: la primera de ellas, porque nuestro Estado se ha caracterizado precisamente por ser agua; y la segunda, porque hemos dejado en muchas ocasiones de tratarla con respeto; y en la abundancia no nos hemos percatado de cuánto daño le hemos ocasionado. No oculto mi objetivo, deseo luchar por el futuro de nuestra gente, que sin agua, sin alimentos y propensa a enfermarse, no podrá resistir tanto tiempo, es momento de hacer un llamado de unidad para proteger entre todos, a nuestras tierras, a nuestra agua. En mi calidad de diputada local y más aún como Presidenta de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, cargo que acepto con suma responsabilidad y con orgullo, en compañía y coordinación permanente de mis amigas y amigos diputados, Odette Carolina, Cristina Guzmán, Exequias Braulio, y Katia Ornelas. Les agradezco al mismo tiempo extendiendo este reconocimiento a todos ustedes, porque quienes integramos esta Legislatura, hemos estado al pendiente de alzar la voz en defensa de la biosfera y sus ecosistemas, particularmente en aquellos casos, que se han visto afectados por negligencia u omisiones de particulares o autoridades. El caso de la mortandad de manatíes que se dio durante el segundo semestre del año pasado, mismo que cobró la vida de más de aproximadamente 50 sirenios; asimismo, se vieron afectados en su salud quienes habitan en las riberas del río en Centro, Jonuta, Macuspana, Centla, Zapata, Balancán y Tenosique. Otro caso, fue la mortandad que se dio en el Parque Yumká, en el Parque Museo La Venta, la contaminación de los ríos Samaria y Carrizal, la contaminación de algunos terrenos de poblados en Cárdenas, Huimanguillo, Comalcalco, Cunduacán,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Nacajuca, Jalpa de Méndez, Jalapa, Teapa y Tacotalpa. Es necesario precisar que en algunos casos no fueron las autoridades directamente, también ha habido corrupción de algunos ciudadanos, con el fin de obtener beneficios económicos temporales. De esta forma se está sacrificando nuestro bienestar al mediano plazo por un beneficio en el corto tiempo. Nuestro Presidente de la República el Licenciado Andrés Manuel López Obrador ha comenzado a combatir este problema y el nos ha pedido que no lo dejemos solo, que juntos hagamos historia, ya que entre todos seremos los protagonistas de esta cuarta transformación. Podemos constatarlo a través de diversos programas de ayuda a nuestro entorno: El programa Sembrando Vida, que dará beneficios tanto económico, como ambiental, además de beneficio alimentario; otro es el fomento a la ganadería y a la pesca. Del mismo modo, nuestro Gobernador el Licenciado Adán Augusto López Hernández, ha girado instrucciones precisas para ayudar a nuestros paisanos que se encuentran en zonas de alto riesgo o de alta vulnerabilidad ambiental, en días pasados el Titular de la Secretaría de Bienestar, la Titular de la Secretaría de Salud, el Titular de Protección Civil y el de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, han estado en esa encomienda, Mi reconocimiento a todos ellos, amigos. Hoy, es el momento de hablarle a todas las generaciones existentes, por aquellas que están aún por venir; ya no nos queda tiempo, es momento de trabajar unidos por la sobrevivencia no solo de nosotros mismos, sino de nuestro planeta, nuestro hogar. Es momento de ser sensibles al susurro del viento, al perfumado aroma del viento que se filtra entre los árboles, a la fragancia de las flores y al espectacular color de nuestros atardeceres, de nuestra peculiar fauna: El color de nuestras iguanas, el bello plumaje de las aves y el sonido de todos nuestros maravillosos animales. El cambio climático, la huella de carbono, han provocado el calentamiento global, es por ello que, es nuestra obligación enseñarles a nuestras hijas e hijos, a estas nuevas generaciones que el suelo que pisamos son las cenizas de nuestros ancestros. Inculcarles el amor a la tierra, el respeto a la naturaleza que de algún modo, está enriquecida con las vidas de nuestros semejantes a fin de que sepan respetarla. Demos el ejemplo a las futuras generaciones que nosotros hemos enseñado a los nuestros que la tierra es nuestra madre y que en algún momento todo lo que le ocurra a la tierra, les ocurriría a los hijos de la tierra. La tierra no pertenece al hombre; el hombre pertenece a la tierra, como la sangre que une a una familia. Todo va enlazado. En nombre de la naturaleza misma, hablemos alto y fuerte, protejamos todos al medio ambiente, nuestro derecho a un ambiente sano y equilibrado, lo estamos violentando nosotros mismos con nuestras acciones. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna señaló: Buenos días Señor Presidente, con su permiso Mesa Directiva, estimados diputados, diputadas, público en general,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

medios de comunicación. Hago uso de la voz por lo siguiente, con todo respeto Señor Presidente, de acuerdo a nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el Artículo 22, fracción III, dice: que todos los diputados deben de permanecer en las Sesiones de Pleno, desde su inicio hasta su conclusión, excepto por causas justificadas que se los impida, por lo que deberán dar aviso al Presidente. Yo espero que tome cartas en el asunto.

A lo que el Diputado Presidente respondió: Diputada, algunos diputados y diputadas de distintas fracciones parlamentarias, me hicieron la solicitud de retirarse en su momento.

Continuando con su intervención la Diputada María Félix García Álvarez, expresó: Muchas gracias señor Presidente. Las fuerzas armadas son las únicas que tienen la capacidad de recuperar la seguridad de los pueblos ante el debilitamiento de los cuerpos policiacos estatales y municipales. Quienes han sido rebasados por el crimen organizado, y lo digo con mucho respeto, este debilitamiento ha sido factor para que el crimen se apodere de muchas partes de nuestro país y no podemos seguir cediendo, no comparto la idea de quienes dicen que la Guardia Nacional ya ha estado, pero yo me pregunto, ha sido una Guardia Nacional, realmente diseñada para proteger y garantizar la vida plena de los ciudadanos. La inseguridad en nuestro país cada día se agudiza, y si es necesario crear una Guardia Nacional, pero no estática, sino al contrario, que se capacite y sobre todo que se fortalezca en los derechos humanos, y esta Guardia Nacional que hemos aprobado hoy, garantiza la paz y la tranquilidad de todos los mexicanos, hoy 4 de marzo, esta Legislatura se viste de gloria, hemos aprobado por unanimidad la aprobación de la Guardia Nacional, felicito a mis compañeros diputados y diputadas, por demostrar una vez más que los colores y siglas de partidos, no son limitantes para realizar acciones en beneficio de nuestro pueblo. La invitación a las demás fuerzas políticas es que le entremos a la reconciliación de México y de Tabasco, evitemos la confrontación y la división política, del lado de MORENA, está más que claro que la rechazamos, el Presidente López Obrador, ya lo dijo, de este lado no actuamos a partir de la venganza y el rencor, iniciamos una nueva etapa, una nueva relación para erradicar la corrupción, la impunidad y la inseguridad, para actuar con responsabilidad y honestidad en el servicio a México, ya que el país merece salir adelante, sobre todo con la unidad y la grandeza del pueblo lo vamos a lograr, no más miedo, no más inseguridad, no más impunidad. ¡Viva nuestro Presidente Licenciado Andrés Manuel López Obrador! ¡Viva México! ¡Viva Tabasco! Es cuanto señor Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las once horas con cuarenta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 7 de marzo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 4 de marzo de 2019, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones públicas ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebradas los días 26 y 28 de febrero, y 4 de marzo del presente año, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos, se integró a los trabajos el Diputado Agustín Silva Vidal.

Siendo las diez horas con treinta y seis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por la Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

2.- Oficio firmado por la Licenciada Lorena Méndez Denis, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual presenta a este H. Congreso, solicitud de autorización para contratar un empréstito hasta por la cantidad de 96 millones 100 mil pesos, que serán destinados a la inversión pública productiva, “Sustitución del Alumbrado Público Actual por luminarias con tecnología Led”.

3.- Oficio firmado por la Licenciada Lorena Méndez Denis, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual presenta a este H. Congreso, solicitud para que se autorice la reforma al Decreto número 12, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado 7963 de fecha 29 de diciembre de 2018, con el objeto de modificar el destino de los recursos de hasta 70 millones de pesos, de los empréstitos, originalmente orientados a la inversión pública productiva, “Remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre”, y que serán ocupados para la inversión pública productiva, “Construcción de Boulevard entronque Carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque Boulevard Leandro Rovirosa Wade, Primera Etapa”.

4.- Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la tabla de ingresos estimados, del Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019, presentada por la Licenciada Lorena Méndez Denis, Presidente Municipal del Ayuntamiento en mención.

5.- Oficio signado por el Licenciado Fausto Hernández Vázquez, Director de Programación del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual remite para conocimiento de este órgano legislativo, Presupuesto General de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019.

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

6.- Oficio firmado por la Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Secretaria General, del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica, que los distritos judiciales con sede en los municipios de Emiliano Zapata, Jonuta, Jalapa y Tacotalpa y en la Ciudad La Venta Huimanguillo, Tabasco, no realizarán las guardias a que se refiere el Artículo 1 del Reglamento del Poder Judicial del Estado.

7.- Oficios de los honorables congresos de los estados de Durango y Quintana Roo, mediante los cuales remiten acuerdos en los que se exhorta a las secretarías de Bienestar; de Salud; y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las estancias infantiles, y definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia.

8.- Oficios del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante los cuales comunican: Primero.- La clausura de los trabajos de la Diputación Permanente del Primer Receso. Segundo.- La elección de la Mesa Directiva, y la apertura de los trabajos legislativos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

9.- Circular firmada por el Maestro Juan Carlos Raya Gutiérrez, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en la cual comunica, la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos de la Diputación Permanente.

10.- Oficio firmado por el Diputado Juan Espinosa Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual, comunica la elección de la Mesa Directiva, que presidió los trabajos legislativos de la Diputación Permanente, en el período comprendido del 16 de diciembre de 2018 al 14 de enero de 2019.

11.- Oficio firmado por el Licenciado Melecio Domínguez Morales, Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio del cual, comunica la elección de la Mesa Directiva, que presidirá los trabajos legislativos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

12.- Escrito presentado por integrantes de la Unión de Prestadores de Servicio Público de Pasajeros de Taxis, Radio Taxis y Similares de Comalcalco,

Tabasco, mediante el cual solicitan a este H. Congreso, se emita un Punto de Acuerdo, por el que se exhorte a la Secretaría de Movilidad del Estado, a transparentar los procedimientos para el otorgamiento de permisos para el servicio de transporte público y evitar con ello, actos de corrupción.

13.- Escrito remitido por integrantes de la Sociedad Cooperativa de Transportes Urbanos y Suburbanos de Primera y Segunda Clase, Cardenales de Cárdenas S.A. de C.V., del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicitan la intervención de este H. Congreso, para la modificación y ampliación de las rutas en las que prestan su servicio de transporte público.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

Respecto a la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se informó al Pleno, que desde el momento de su recepción, se ordenó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, fuera turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Las solicitudes de autorización de empréstitos y la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentadas por la Licenciada Lorena Méndez Denis, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación de los acuerdos o dictámenes, que en cada caso correspondan.

El Presupuesto General de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. Los acuerdos remitidos por los honorables congresos de los estados de Durango y Quintana Roo, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su conocimiento. Respecto a los oficios y circular, enviados por la Secretaría General, del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado, y por los honorables congresos de los estados de Quintana Roo, Aguascalientes, Puebla y Tlaxcala se ordenó enviar los acuses respectivos.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Los escritos presentados por integrantes de la Unión de Prestadores de Servicio Público de Pasajeros de Taxis, Radio Taxis y Similares de Comalcalco, Tabasco; y de la Sociedad Cooperativa de Transportes Urbanos y Suburbanos de Primera y Segunda Clase, Cardenales de Cárdenas S.A. de C.V., del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a sus peticiones.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Gracias señor Presidente. Con su venia diputadas y diputados, público que nos acompañan aquí en el Recinto, y desde sus lugares u oficinas a través de las redes sociales, y medios de comunicación que nos ayudan a difundir lo que acontece en este Recinto. En mi calidad de integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se emite la Ley de Archivos del Estado de Tabasco, teniendo como base la siguiente: Exposición de motivos. Como líder debes tener la habilidad de asimilar información nueva y entender que puede haber un punto de vista diferente. Son palabra de Madeleine Albright, primera mujer que fungiera como Secretaria del Estado en Estados Unidos de Norteamérica. El derecho a la información y el acceso a la misma es una prioridad para el Estado, prioridad para los ciudadanos y prioridad para nuestra sociedad. Para dar respuesta a la nueva era tecnológica y responder a las necesidades del derecho a la información que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su Artículo 11, primero y segundo párrafos, así como en el Apartado A. Y por otra parte, la fracción XVI, del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, donde se reconoce el derecho a la libertad de buscar y recibir información del quehacer público. Bajo una mirada dentro de la perspectiva del avance en este derecho humano, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco pretende contribuir a dar forma el contenido y alcance del acceso a la

información mediante la promulgación de un ordenamiento jurídico, armonizado al contexto nacional e internacional; así como también la adaptación de criterios que permitan la adecuada administración de los archivos en posesión de los poderes del Estado y de los organismos autónomos. Para ello es necesario establecer los mecanismos de coordinación y concertación entre el Estado, los municipios y las personas físicas o morales que sean poseedoras de documentos históricos, logrando con ello, la conservación del patrimonio documental de Tabasco. Además de fomentar el resguardo, la difusión y acceso a archivos de relevancia histórica, social, técnica o científica o cultural a través del Sistema Estatal de Archivos y de las unidades administrativas facultadas. Es necesario hacer hincapié que México dio los primeros pasos para impulsar, este derecho en un primer momento con la reforma política de 1977, posteriormente se pensó ir gradualmente sentando las bases, principios, autoridades y procedimientos del ejercicio del acceso a la información pública, con la primera ley federal de 2002. Las reformas constitucionales de 2007 y de 2014, hasta las leyes general y federal de transparencia de 2015 y 2016 respectivamente, y la de archivos próxima a entrar en vigor el 15 de junio de 2019; con ello, se busca consolidar el régimen de la transparencia y rendición de cuentas en nuestro país, con un entramado institucional autónomo, dotado de instrumentos jurídicos de avanzada. Tenemos que reconocer que a muchos de nosotros lo primero que nos viene a la mente cuando hablamos de un archivo, es un montón de papeles empolvados y olvidados, porque la mayoría de nosotros estamos acostumbrados a la inconsistencia social del desorden como prueba del orden, lo anterior reforzado por el reconocimiento de que el personal que se utilizaba para administrar y organizar la documentación y el archivo, era en muchos de los casos, personas que los imponían como un castigo, por decir así, por su mala conducta, o simplemente porque su jefe así lo había dicho. Lógicamente el método que utilizaban estas personas en muchos de los casos no era para nada el mejor, puesto lo que se regían por algunas normas o procedimientos y se hacía como ellos creían era el mejor método, haciendo que todo esto trajera en muchas ocasiones consecuencias en un mal servicio a los ciudadanos en cuanto a la búsqueda de archivos o para buscar algún documento, que podría causar conflictos internos. En este sentido, mi fracción parlamentaria se posiciona a favor de esta Iniciativa con proyecto de Decreto, con el objetivo de facilitar el acceso a la información de manera rápida y eficaz, considerando los principios de austeridad a nivel ecológico y económico, en la difusión de información y en la búsqueda del acercamiento de las nuevas generaciones y en la participación de las generaciones actuales. Como representantes de los ciudadanos, nuestras decisiones tienen que mirar hacia el futuro, hacia una nueva y mejorada participación de la sociedad en el sector público. Es por ello que, este ordenamiento que está compuesto por 78 artículos, divididos en cinco capítulos y con siete transitorios que permitirán darle trámite a la instauración de esta nueva ley. El Primer Capítulo, es el

relativo a las “Disposiciones Generales”, donde se establece que la actividad archivística es una función pública que no podrá transferirse o concesionarse; sin embargo, se podrá concesionar el proceso de recuperación y digitalización de aquellos documentos con valores históricos que por su antigüedad no pueden estar disponibles al público en general. Del mismo modo se señala que los documentos que formen parte de un archivo, quedan fuera del comercio, por lo que queda prohibida su enajenación bajo cualquier título. La sustracción, destrucción, ocultamiento o mutilación de documentos de archivo por parte de servidores públicos, durante o al concluir su empleo, cargo o comisión, queda prohibida por la presente Ley y será sancionada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Es necesario hacer hincapié que lo que se busca es determinar que todo documento e información generados por los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, formará parte del patrimonio documental del Estado, y que los archivos a que se refiere la Ley de Archivos de Tabasco, bajo ningún concepto o circunstancia se considerarán propiedad de quien los produjo. El Segundo Capítulo, relativo al “Archivo General del Estado”, que estará bajo la tutela de la Titular de la Secretaría de Cultura, con la finalidad de guardar y conservar el patrimonio cultural y documental del Estado de Tabasco y sus municipios. El Archivo General deberá contar con espacio propio y adecuado, así como con la infraestructura tecnológica necesaria que le permita garantizar la preservación de los acervos físicos y electrónicos que custodia y la posibilidad de recibir mayores acervos históricos. Asimismo, contará con la estructura física, de personal y presupuestal necesaria para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y disponibilidad financiera que tengan las finanzas del Estado. El Capítulo Tercero, denominado “Del Sistema Estatal de Archivos”, es en relación a la integración de los archivos de los sujetos obligados, los archivos privados declarados de interés público y aquellos archivos privados que soliciten ser considerados como parte de este sistema y acepten aplicar sus directrices. Para ello, se realizará la unificación de criterios metodológicos respecto a la preservación, conservación, organización, descripción, uso adecuado y difusión de sus acervos documentales, a través de directrices normativas especialmente diseñadas para la materia de archivos, constituyéndose también como foro de análisis y discusión en la materia. El Cuarto Capítulo, se denomina “De la Administración de los Archivos”, que permite asegurar que los documentos, sin importar su soporte o formato, sirvan para el cumplimiento y sustento de las atribuciones o funciones institucionales, el trámite, la gestión de asuntos, el acceso a la información y la rendición de cuentas, además de ser fuente indispensable para la investigación y difusión. Del mismo modo, permitirá que las unidades archivísticas, mantengan debidamente organizados los documentos para su fácil localización y consulta, haciendo uso de los sistemas, métodos y técnicas estandarizados para la sistematización de la información, así como el uso factible de las nuevas

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

tecnologías aplicables en términos de lo dispuesto por su correspondiente unidad coordinadora con base en las normas en la materia. Por último, el Quinto Capítulo, es el denominado “De las Infracciones y Sanciones que se Establecen”, sin perjuicio de las sanciones penales o civiles que correspondan, aquellas acciones y omisiones que son causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley; dentro de las cuales podremos encontrar: Hacer ilegible, extraer, destruir, ocultar, inutilizar, alterar, adaptar, modificar, manchar, raspar, mutilar total o parcialmente y de manera indebida, cualquier documento que se resguarde en un archivo de trámite, de concentración o histórico, así como la información contenida en dichos documentos; omitir la implementación de los procesos e instrumentos archivísticos previstos en las normas de la materia e impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos históricos sin causa justificada. No omito señalar, que los poderes del Estado, los ayuntamientos, los organismos dotados de autonomía y todo aquél organismo con facultades reglamentarias, deberán expedir los reglamentos que regulen la estructura organizacional de los responsables de administrar, manejar, resguardar, conservar y coordinar sus archivos en un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Y será el Titular de Poder Ejecutivo del Estado, quien se encargará de expedir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos, en un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Es importante señalar que ha sido preocupación constante del Gobierno del Estado, la conservación y mejor utilización de los documentos que forman el acervo documental administrativo e histórico y en consecuencia del patrimonio cultural de la Entidad, así como de aquellos otros que apoyan y complementan diariamente el ejercicio de sus atribuciones. Es por ello, que la administración documental debe ser óptima para la debida atención de los asuntos derivados de las funciones que tienen a su cargo los diferentes órganos de gobierno estatal y municipal, para lo cual es necesario el establecimiento de lineamientos comunes para el fortalecimiento operativo de los archivos públicos. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, María Félix García Álvarez, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Odette Carolina Lastra García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Carlos Madrigal Leyva y Alma Rosa Espadas Hernández, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenos días. Saludo con mucho gusto a las compañeras y compañeros diputados, a los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, y a los medios de comunicación. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva y del Diputado Tomás Brito Lara, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 3, fracción XI; 113, fracción XVIII, y se adicionan las fracciones I, II, III y IV, al Artículo 110 de Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; conforme a la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Que de acuerdo a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, un residuo es un material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven, mientras que los metales reciclados son los objetos usados que son comprados, adquiridos, recolectados o acopiados, con la finalidad de ser reutilizados. Segundo.- Que el reciclaje es la transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, por lo que también son procesados los objetos de metal, para su adquisición posterior por el público. Por ejemplo, México es el país que mayor porcentaje de acero recicla, según datos de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, más del 30% del acero que se obtiene en México se produce a través de la chatarra, con el que se aporta significativamente a evitar la contaminación del agua, del aire y reducir el consumo de materias primas y de energía, y evitar daños en la salud de la población. Tercero.- Que las empresas prestadoras de servicios o “charreras” como comúnmente son conocidas, principalmente reciclan acero, hierro, aluminio, cobre, bronce. Esta actividad económica, genera empleos y dinamiza

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

la economía, según un estudio publicado por la Organización de las Naciones Unidas, el reto que implicará el manejo de residuos sólidos, generaría 4.8 millones de empleos para 2030, tan solo para América Latina, el valor económico de la industria en nuestro país es de 3 mil millones de dólares. Datos de la Confederación Nacional de Industriales de Metales y Recicladores A.C. que agrupa 14 mil empresas del ramo, señalan que existen muchas empresas que operan fuera de la norma ambiental y en algunos casos adquieren objetos provenientes de actividades ilícitas. Cuarto.- Que es necesaria una regulación más estricta a las empresas recicladoras, para evitar que adquieran principalmente metales provenientes de un bien público, tal es el caso de esculturas, nomenclaturas de calles, tapas, rejillas de alcantarillas, tubería de agua, líneas conductoras de hidrocarburos y tendido eléctrico; tanto del alumbrado público como de plantas de tratamiento de agua potable y residuales. Constante son las denuncias que hacen los ciudadanos y las autoridades que ven afectado la prestación de los servicios básicos de vivienda por la comisión de este tipo de delitos, incluyendo los accidentes que pueden provocar al dejar, por ejemplo, registros descubiertos, donde puede caer una persona o causar un accidente automovilístico o daños materiales, todo ello derivado por la falta de control de los lugares donde se comercializan estos productos para su procesamiento. Quinto.- Que el robo de metales se da debido a que los ladrones encuentran compradores sin ética, que aprovechando el bajo precio al que adquieren las piezas, hacen negocio en perjuicio de toda la ciudadanía; es decir, con su conducta antijurídica alientan el robo, pues el delincuente sabe que encontrará cliente que le compre los objetos metálicos. Los compradores normalmente son las empresas dedicadas al manejo de la chatarra, particularmente aquellas que no se encuentran registradas en el Sistema de Información Ambiental del Estado. Tan solo cada tapa de alcantarilla de fierro o bronce puede pesar un promedio de 50 kilos, el costo del primero es de 4.50 pesos el kilo, y el segundo alcanza hasta 70 pesos por kilo, obtenido el recolector ganancias de 300 hasta 3,500 pesos por unidad. La actuación de unos cuantos empresarios que se encuentran al margen de la ley, afectan a todo un gremio que aporta a la economía del Estado. Sexto.- Que la pretensión de esta Iniciativa es proteger el patrimonio público, inmobiliario o mobiliario pertenecientes a Estado y sus municipios, así como aquellos elementos destinados a la prestación de servicios indispensables como el agua y la electricidad, evitando su comercialización para el reciclaje, obligando a los prestadores de servicios a denunciar ante las autoridades competentes, cuando un recolector presente para comercialización principalmente metales, que tengan inscripción, logos o frases, que presuman ser de origen público, perteneciente a alguna entidad del gobierno federal, estatal y municipal. Así mismo, se pretende sancionar a las “chatarreras” hasta con la pérdida de la autorización para funcionar, en caso de que compren, vendan este tipo de residuos metálicos; Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Honorable Congreso del Estado, legislar en el rubro de manejo de residuos, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente Decreto: Artículo Único.- Se reforman los artículos 3, fracción XI; 113, fracción XVIII; y se adicionan las fracciones I, II, III y IV, al Artículo 110 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco. Artículo 3.- Son objetivos de esta Ley: Fracción XI.- Establecer medidas de urgente aplicación o correctivas y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta ley y las disposiciones que de ella se deriven, tendientes a evitar que residuos de procedencia ilícita sean comercializados ante prestadores de servicios. Artículo 110.- Si como resultado de una visita de inspección se detecta la comisión de un delito, se deberá denunciar, sin dilación ante la autoridad competente cuando: I.- Se procesen, almacenen o reciclen objetos metálicos del patrimonio público. II.- Se carezca de documento que ampare el origen de los metales a reciclar, que provengan de tubos de transportación de agua potable o residual e hidrocarburos. III.- Un recolector presente para comercialización ante los prestadores de servicios, metales que tengan inscripción, logos o frases, que presuman ser de origen público, perteneciente a alguna entidad del gobierno federal, estatal y municipal. IV.- Se presuma que el residuo metálico provenga de cableado eléctrico de baja o alta tensión, propias de plantas de tratamiento de agua potable o residuales y del alumbrado público. Artículo 113.- De conformidad con esta Ley y su Reglamento, serán sancionadas las personas que lleven a cabo cualquiera de las siguientes actividades: Fracción XVIII.- Comprar, vender y reciclar residuos metálicos, cuyo origen sea de bienes del patrimonio público o de la prestación de un servicio básico, e Incurrir en cualquier otra violación a los preceptos de esta Ley. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que se hagan las adecuaciones para su cumplimiento. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, fracción Parlamentaria del PRD. Es cuanto Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Patricia Hernández Calderón, Ricardo Fitz Mendoza, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Agustín Silva Vidal, Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Ena Margarita Bolio Ibarra, Carlos Madrigal Leyva, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Alma Rosa Espadas Hernández y Jaqueline

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Villaverde Acevedo, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Muchas gracias Diputado. Buenos días. Saludo con respeto y afecto a este Honorable Congreso, al público asistente y a los medios de comunicación que nos acompañan. Con el permiso de la Mesa leeré un resumen de la Iniciativa por lo extenso de la misma, toda vez que será turnada a la Comisión correspondiente para su estudio. Valoro mucho la invitación que tuve hace dos días de la Diputada Patricia Calderón, donde integramos una mesa de trabajo con las diputadas Odette, Bety Milland, Diputada Patricia gracias, es uno de los principales casos que vamos a ver y como fracción parlamentaria de nuestro partido el Revolucionario Institucional traemos el caso en este momento. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Presente. La que suscribe, Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Exposición de motivos. Primero.- Los divorcios son unas de las causas que más tráfico jurídico genera en el Derecho Civil y no por el volumen de estos sino por todo lo que encierra este proceso para el presente y futuro de las familias, así como de sus miembros sea por una causa justa, por mutuo acuerdo por la simple voluntad de una de las partes. Sin embargo, las reformas que estamos proponiendo en esta iniciativa no van encausadas a esta figura sino a proteger a quienes son más afectados en este tipo de decisiones, los niños y adolescentes que hoy en día se encuentran en este proceso dentro de nuestra entidad, que su vulnerabilidad los presenta como un botín de guerra en la arena del divorcio. Y en la cual mucho se habla del interés superior del menor que en ocasiones dista mucho de ello. Segundo.- Ya que, la disolución del vínculo matrimonial suele estar más acorde a los intereses y motivaciones personales de los cónyuges que de sus menores hijos

en caso de haberlos, esto es refrendada por el propio Código Civil Federal, que nos señala en su Artículo 266 que: “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”. ¿Entonces en qué posición deja a los hijos? Pues en un estado de indefensión, no solo ante los embates de la acción de separación. Donde la guarda y custodia se vuelve un verdadero infierno legal para las niñas, niños y adolescentes particularmente por el ejercicio, cumplimiento o incumplimiento al derecho de convivencia de ambos progenitores con éstos. Por lo cual esta iniciativa está orientada a resolver dicho conflicto, ya que, a nadie le resulta ajeno que la niñez siempre ha sido un grupo altamente vulnerable siendo utilizados en varias ocasiones como punto de inflexión, chantajes y abusos a fin de conseguir un detrimento en la imagen de uno de los progenitores ante los hijos tanto en la etapa de separación como las posteriores al divorcio. Tercero.- Uno de estas graves formas de abuso es la alienación parental, un síndrome que en los últimos años ha sido la causa primigenia de otras enfermedades sociales tales como las adicciones, el bullying hasta llegar al suicidio. Ello nos hace reflexionar qué estamos haciendo cómo sociedad, pues somos capaces de conquistar las estrellas, pero no de cuidar nuestro recurso más importante para el presente, una niñez plena con garantías para su sano y total desarrollo. Tan solo en Tabasco, durante el primer semestre de 2017 teníamos 4,500 casos que presentaban vinculados con indicios de alienación parental, cifra que ha crecido exponencialmente, estos niños y adolescentes son pertenecientes a familias involucradas en situaciones de conflictos por parte de sus padres que ven en sus hijos una forma de presionar y dañar a su pareja, durante los procesos de separación o divorcio. Cuarto.- Estas conductas inducidas por alguno de los padres a sus hijos, son conocidas como alienación parental y el Síndrome de Alienación Parental o Síndrome de Alienación Parental en su etapa más crítica y peligrosa. En lo tocante al primer concepto es descrito como un conjunto de acciones que generan de denigración y rechazo hacia uno de los progenitores. Mientras que el segundo va en función de causar malestares tanto físicos como emocionales en los niños a través de acciones repetidas para enquistar en ellos un sentimiento de odio infundado para una aversión irracional en torno a uno de sus progenitores a menudo el SAP está asociado con falsas acusaciones de negligencia y de abuso emocional, económico, social y/o sexual, psicológico o emocional. El Doctor Gardner quien acuñó este término distingue perfectamente entre el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y la Alienación Parental Simple. Quinto.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha precisado que la alienación parental consiste en las conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la custodia de un hijo o hija, e injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor, causando en el niño o niña la de transformación de una imagen distorsionada del padre en cuestión. A ello, la Asociación Nacional de Afectados del Síndrome de Alienación Parental, suma la advertencia que el SAP, genera efectos demoledores sobre los niños y

adolescentes. A corto plazo el niño crece en orfandad psíquica paterna o materna, en un ambiente de “secta fanática anti-papá o anti-mamá”. A largo plazo, llegan a odiar a ambos progenitores, al que alienta el odio y al receptor del mismo. Como el niño amputa psíquicamente una parte de sí mismo, la que se identificaba con el padre/madre alejado y atacado, obviamente se perjudica el desarrollo de su personalidad. Las consecuencias son graves: depresión crónica, sentimiento incontrolable de culpabilidad y de aislamiento, trastornos de identidad y de imagen, comportamientos de hostilidad, y una falta de organización, inclusive hasta el suicidio como ya lo habíamos mencionado.

Sexto.- Para contrarrestar lo anterior, tanto la legislación federal, como las locales han puesto de manifiesto que ante todas las circunstancias, familiares, sociales, políticas o jurídicas siempre que se trate de niños y adolescentes debe prevalecer el interés superior del menor. El cual es un principio de que se ha establecido dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, “por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño”. Las niñas, niños y adolescentes están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses. Todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Séptimo.- Derivado de lo anterior, la Convención de los Derechos de los niños y adolescentes ha señalado que el principio del interés superior tiene un concepto triple: Derecho Sustantivo. Al ser la consideración primordial, se deberá evaluar y tener en cuenta al valorar distintos intereses, para tomar una decisión sobre una cuestión debatida que afecte a una niña o niño, o a un grupo de ellas(os). Principio Jurídico Interpretativo. Cuando una disposición jurídica admita más de una interpretación, se elegirá aquella que satisfaga el interés superior de la niña, niño o adolescente. Norma de Procedimiento. Cuando se deba tomar una decisión que afecte a una niña, niño, adolescente, o a un grupo de ellas(os), es necesario realizar una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) sobre su vida y explicar por qué se tomó esa decisión.

Octavo.- México ratificó la Comisión de Derechos de los Niños en 1990; sin embargo, fue hasta 2011, que incorporó el principio del interés superior de la niñez en el Artículo 4 de la Constitución Política de los

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Estados Unidos Mexicanos, al especificar que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”. Noveno.- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce su carácter de titulares de derechos. Los artículos 2, párrafos segundo y tercero; 17 y 18 prevén que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial. Con lo que se ha llevado a modificar el marco jurídico de nuestro país. Un claro ejemplo son algunos artículos del Código Civil Federal, como el Artículo 416 que a la letra dice: “En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores”. En este supuesto, con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial”. El Artículo 417.- Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes. Artículo 323 ter de este Código señala que: Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar. Décimo.- Dentro de nuestra legislación local se han homologado los criterios para la protección de los niños y los adolescentes en pos del interés superior del menor, junto con la prevención y erradicación de la alienación parental. Tal como lo dictaminan los artículos 265, 281 y 405 del Código Civil del Estado de Tabasco. Décimo Primero.- De lo anterior podemos observar que precepto del interés superior del menor se ha ido adecuando a las necesidades de una sociedad en constante evolución, bajo esta premisa y en función de las necesidades de la sociedad tabasqueña y que se encuentran plasmadas dentro de la Agenda Legislativa que la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional que ha instaurado para este Segundo Período Ordinario, es que estamos generando las bases jurídicas para una mejor protección de los tabasqueños, pues en días pasados hicimos una propuesta para el divorcio unilateral o interpuesto donde de haber menores hijos la hoy guarda y custodia exclusiva o a cargo de uno de los padres, sea transformada en guarda y custodia compartida en virtud del interés superior del menor, al mismo tiempo que está tratando de disminuir y erradicar las conductas de alienación parental y su síndrome asociado. Para lo cual se tenga la posibilidad de que el juez otorgue la custodia compartida si lo considera conveniente o lo más benéfico para el menor, atendiendo al interés superior del mismo y si está de por medio la solicitud de ambos progenitores de ejercer cada uno de ellos la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

guarda y custodia, lo cual analizando cada caso en concreto. Décimo Segundo.- Para determinar la procedencia de la guarda y custodia compartida, los juzgadores deben considerar las circunstancias particulares del caso, tomando en cuenta sus factores propios y las pruebas desahogadas, para pronunciarse respecto de la posibilidad de que los hijos permanezcan bajo esa figura de manera plena e ilimitada con ambos padres, pues ésta no constituye una regla general, sino una forma de la custodia; lo que puede ser factible cuando ambos padres mantengan un ambiente de cordialidad flexibilidad, y apertura al apoyo y ayuda mutua a favor de los hijos, independientemente del divorcio y sus causas; es decir, que los sentimientos de frustración, enojo, venganza, falta de apoyo y desesperanza no se presentan o son superados con ayuda multidisciplinaria a corto plazo, y no representen una amenaza para la convivencia y desarrollo de los menores con alguno de los padres. Así, una vez que se determinó la inexistencia de algún impedimento para que los padres puedan conservar la guarda y custodia compartida, el órgano jurisdiccional del conocimiento debe establecer fundada y motivadamente con quién de los progenitores cohabitarán los menores. Sin que se interprete la guarda y custodia compartida como un régimen de visitas o convivencia, ya que su naturaleza no se sustenta únicamente en la permanencia de los menores con ambos progenitores, sino en la participación familiar, en la toma de decisiones compartidas y no unilaterales que incidan en la protección y desarrollo físico y espiritual de los hijos, así como en la satisfacción conjunta de la totalidad de las necesidades de éstos, todo ello aunado al derecho de convivencia con los hijos, de relacionarse con ellos, de estar al corriente de su vida y educación. Evitando en los menores y sus progenitores la alienación parental que se presenta en las guardas y custodias tradicionales. Por tal motivo y en virtud de lo expresado la iniciativa con proyecto de ley por el cual se reforma el Artículo 281 del Código Civil del Estado de Tabasco, se abrogan sus fracciones I, II, III, IV y V, se adiciona la fracción VI y el Artículo 281 bis con base a las disposiciones internacionales y nacionales en materia de los derechos de los niños y en lo local de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, III, inciso b), artículo 5, 6, fracciones, I, IV, V, VI y VII; Artículo 11, 12, fracciones I y II, Artículo 13, 14, 15, 16, fracción III, Artículo 17, 21, 23, fracción I y el 25 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y a los artículos 265, 281 y 405 del Código Civil del Estado de Tabasco. Por todo lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma en su integridad el Artículo 281, quedando integrado con tres párrafos y se adiciona el Artículo 281 Bis, todos del Código Civil Para el Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Compañeras diputadas, compañeros legisladores es una Iniciativa tan importante para nuestros niños,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

niñas y adolescentes del Estado de Tabasco. Atentamente, Partido Revolucionario Institucional, “Democracia y justicia social”, Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRI. Buenos días.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Ricardo Fitz Mendoza, Patricia Hernández Calderón, Agustín Silva Vidal y Nelson Humberto Gallegos Vaca, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Minerva Santos García, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muchas gracias Presidente de la Mesa Directiva. Buenos días público asistente, a los que nos ven a través de las redes sociales, medios de comunicación y compañeros diputados. La suscrita Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta LXIII del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 62 del Código Penal para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La creencia penal plantea que el delito es una conducta personal antisocial y culpable, autores juristas, sostienen que el delito es el comportamiento humano. Entre los elementos del hecho punible encontramos la culpa, misma que es considerada como la conducta reprochada legalmente al sujeto activo por no haber hecho lo que debía hacer, cuando tenía conocimiento de estar haciendo algo distinto de lo obligado por ley el o lo prohibido por ella. Las condiciones dentro de las que actuó u omitió son consideradas por el derecho suficiente para permitirle optar

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

entre cumplir el mandato o violarlo. El juzgador, al imponer la sanción correspondiente al delito culposo, además de tomar en cuenta las reglas generales de individualización previstas en el Artículo 56 del Código Penal vigente en el Estado de Tabasco, deberá valorar las circunstancias que describe el Artículo 63 del precepto legal antes invocado. En ese orden de ideas, el Artículo 14, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece de manera transparente que queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Por otra parte, el 4 de julio del año 2014, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación la Tesis número 2006867, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un delito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, debe estar claramente formulado. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la injusticia en su aplicación. De tal forma, que la legislación debe ser precisa para que potencialmente pueden verse sujetos a ella. Ahora bien, la legislación penal tiene gran importancia en nuestro Estado, ya que como bien sabemos, es prioridad de este nuevo gobierno, garantizar la justicia a los tabasqueños, con el objetivo de no dejar impunes los delitos de que se trate, que cada sujeto acreedor de la conducta antisocial, sea castigado conforme derecho, sin vulnerar su derecho fundamental del principio de legalidad al que he hecho referencia. Así las cosas, como legisladores, tenemos el deber con los ciudadanos de garantizarles una exacta aplicación de la ley, sin que se permita una arbitrariedad en su aplicación, de lo contrario, estaremos violando una garantía consagrada en nuestra Constitución. Es necesario expresar, que esta aplicación exacta de la ley, ha sido considerada en las legislaciones penales de los estados de Zacatecas, Ciudad de México, Veracruz y Yucatán, por mencionar algunos; por tanto, nuestra entidad federativa, no puede quedarse atrás, debemos estar a la vanguardia, homologar nuestras leyes para garantizar el bienestar de las y los ciudadanos en materia penal, y contribuir con nuestro trabajo mejores leyes que proporcionen mayor seguridad. Por lo anteriormente expuesto, la normatividad penal debe ser constantemente revisada y actualizada, con el objeto de que se detecten conductas antisociales, que por la gravedad con la que lesionan el bienestar social e individual, y atendiendo a la política criminal, deben ser tipificadas como delitos. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma y adiciona el párrafo segundo, del Artículo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

62 del Código Penal del Estado de Tabasco; para quedar de la siguiente manera: Artículo 62.- Los delitos culposos serán sancionados, salvo disposición en contrario, con prisión de seis meses a ocho años, multa hasta de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente. Tratándose de los delitos a los que les corresponda sanción alternativa que incluya una pena no privativa de libertad, se sancionarán con una punibilidad cuyo mínimo será siempre la tercera parte de la pena mínima prevista para el delito de que se trate, y un máximo equivalente al mínimo de la sanción asignada para el correspondiente delito doloso. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. “Porque solo el pueblo puede salvar al pueblo”. “Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”. Es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muchas gracias muy buenos días. Con su venia Diputado Presidente Tomás Brito Lara, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, público asistente a esta sesión, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de internet y de las redes sociales; y con mucho cariño amigas y compañeras de lucha y de causa que hoy están aquí acompañándonos previo al marco del Día Internacional de la Mujer. Su servidora Katia Ornelas Gil, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del PRI de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I; 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tabasco, con la finalidad de adicionar una fracción, al Artículo 161 Bis, a fin de establecer como causal del delito de discriminación el pago de salario y prestaciones menores a una mujer que a un hombre que realiza el mismo trabajo, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Una de las principales y más dignas actividades

humanas, es el trabajo orientado a la producción de bienes y servicios para el mercado, no solo por ser indispensable para el desarrollo de la sociedad misma, sino porque constituye cada vez más un elemento sustantivo de pertenencia social. Sin embargo, al mismo tiempo, puede convertirse en un referente de exclusión y discriminación, pues lo hemos visto a lo largo de la historia. En el siglo XIX en los Estados Unidos de Norteamérica las mujeres eran mayoría entre los trabajadores de industria textil, y ellas tenían jornadas agotadoras de más de doce horas de trabajo ininterrumpido, percibiendo un salario del 60 o 70% menor al que recibía cualquier hombre por la misma labor. Esta explotación hizo que las mujeres decidieran salir a las calles de Nueva York en 1857 para pelear por la igualdad de sus derechos salariales y lo único que consiguieron es ser dispersadas con la brutalidad y la fuerza de la represión. Diez años más tarde surgió nuevamente otra protesta, organizándose de nueva cuenta en Nueva York una huelga de mujeres trabajadoras quienes también fueron reprimidas y encarceladas. Pero el suceso más reprobable fue aquel que se dio en 1908 y que originó la actual conmemoración del Día Internacional de la Mujer. La huelga de casi cuarenta mil costureras industriales de las fábricas norteamericanas que eran víctimas de la explotación y el bajo pago salarial. Las empleadas de la fábrica Cotton Textil Factory ubicada en el Washington Square, se unieron a la huelga y los hombres dueños de la misma, las encerraron para evitar que se unieran a la marcha, hecho que terminó en terrible tragedia cuando se desató un incendio en el que murieron quemadas vivas 128 trabajadoras. El Artículo 7 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981, establece: Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo, equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: inciso a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores. Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual. Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente pacto. Inciso b) La seguridad y la higiene en el trabajo. Inciso c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad. Inciso d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos. Por su parte, la Constitución General de la República señala en su Artículo 4, que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Y de manera expresa en el Artículo 123, apartado A, fracción VII, dispone: Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. El paulatino aumento de participación de la población femenina en el mercado de trabajo permite a la

mujer generar ingresos y recursos propios para atender sus necesidades y las de su descendencia. El problema en la realidad es la situación en desventaja que sufre la mayoría de las mujeres para participar en el mercado de trabajo, evento que no es privativo sólo de México sino del planeta entero. En la sede de Naciones Unidas, en 2017 fue lanzada la campaña “23% es un robo” con la finalidad de generar más conciencia sobre la disparidad salarial en el mundo. Según datos oficiales aportados en el marco de la 61 sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en promedio, las trabajadoras ganan 77 centavos por cada dólar que hacen los hombres, aunque en algunos países esa brecha es mayor, por ejemplo, las mujeres en Suecia y Francia ganan 31% menos que los hombres, mientras que en Alemania esa diferencia es del 49% y en Turquía del 75%. Para el caso de México, según el indicador de Salario Diario Asociado a Trabajadores del IMSS al cierre de 2017, el sueldo promedio de los hombres registrado es de 352.57 pesos, mientras que para las mujeres son solamente 308.82 pesos, una diferencia del 14% en favor de los varones. La cifra ajustada con la “brecha oculta” ronda un porcentaje neto de entre 18% y 22%. A lo largo del período 2010 a 2018 se observa que las mujeres reciben un menor salario que los hombres en las diferentes actividades económicas, situación que tiende a reducirse, pero no de una manera definitiva, ya que mientras en 2013 el índice se redujo a menos 3.1%, en 2018 se incrementó nuevamente a menos 5.4%. Otros estudios como el publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, en 2017; revela que en México, los hombres reciben en promedio un ingreso laboral por hora trabajada 34.2% mayor al de las mujeres. Si bien los datos aportados indican una diferencia en la brecha salarial, es evidente que la discriminación de género en el ámbito laboral es una lacerante realidad en nuestro país. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el verbo “discriminar” tiene dos acepciones: 1.- Seleccionar excluyendo. Y 2.- Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental. Toda vez que tanto los tratados internacionales como la norma suprema en nuestro país, la Constitución General de la República, prohíben que la mujer reciba un pago inferior al que percibe un varón por la realización de un trabajo igual y en los hechos esta práctica se da, se está discriminando a las mujeres trabajadoras que se encuentran en estos supuestos y tal práctica debe ser castigada con todo rigor. El delito de “Discriminación” se encuentra tipificado en el Código Penal del Estado de Tabasco; sin embargo, es necesario perfeccionarlo e incluir de manera expresa este delito para castigar aquellos que lo cometen y para evitar que las mujeres continúen siendo abusadas en sus derechos laborales, para impedir la explotación de la que son objeto debido a la necesidad que tienen del trabajo para poder alimentar a sus hijos. Como integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura, como ciudadana tabasqueña, como mujer, y como madre de familia, es necesario que mi labor legislativa abone de algún modo para

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

contribuir a la igualdad social entre los géneros. Es por eso que, atendiendo a todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir decretos, se emite y somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa: Artículo Único.- Se reforman las fracciones II para quitar la letra “o” y la fracción III, además se adiciona la fracción IV, que era la III en el texto vigente, del Artículo 161 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo 161 Bis.- Comete el delito de Discriminación quien por razón de origen étnico, edad, género, sexo, raza, color de piel, lengua, nacionalidad, apariencia física, estado civil, condición social, económica o sociocultural, embarazo, discapacidad, preferencia sexual, religión o creencias religiosas, ideología política o social, trabajo u ocupación, condición de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, los derechos y libertades de alguna persona o grupo, realice cualquiera de las siguientes conductas: I.- Provoque o incite al odio o a la violencia física o psicológica; II.- Niegue o restrinja el ejercicio de sus derechos a otra persona; III.- Pague a una mujer salario y prestaciones menores que a un hombre que realice el mismo trabajo y en las mismas condiciones; o IV.- Veje o excluya a una persona o grupo de personas, cuando dichas conductas tengan por resultado un daño material o moral. A quien cometa el delito de Discriminación se le aplicará pena de 6 meses a 2 años de prisión y de 30 a 90 días multa. No serán punibles las conductas descritas en este artículo, si se trata de medidas tendientes a la protección de grupos sociales desfavorecidos. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongán al presente Decreto. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Katia Ornelas Gil, fracción parlamentaria del PRI. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, María Esther Zapata Zapata, Odette Carolina Lastra García y Jaqueline Villaverde Acevedo, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Katia Ornelas Gil, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Tomás Brito Lara, compañeros diputados y diputadas de esta Sexagésima Tercera Legislatura, público y medios de comunicación que nos honran con su presencia. En mi carácter de Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política local, y en ejercicio de los derechos que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y de la Ley Orgánica de los Municipios, en materia de disminución de uso de unicel, bolsas de plástico y popotes en nuestra Entidad. Me permito, hacer una breve lectura de la exposición de motivos y del contenido de la Iniciativa por lo extensa de la misma. Quienes integramos la fracción parlamentaria del Partido Verde, estamos conscientes que hay muchos temas de los cuales tenemos la oportunidad histórica de sacar adelante; temas que están en nuestra agenda legislativa pero que sobre todo, son una demanda social. Temas que ya han sido abordados previamente no solo en esta legislatura, pero que aún, no se ha concretado una legislación contundente sobre los mismos. En este caso nos referimos a la prevención y gestión de los residuos, particularmente lo que se refiere al uso de los popotes, bolsas de plástico y unicel. En nuestro país, y Tabasco no es la excepción, la basura es uno de los mayores problemas ambientales con el que nos enfrentamos. Y es un problema muy grave, ya que diariamente se manifiestan comportamientos rutinarios que derivan en producción de basura que se acumula de manera crítica. Por ejemplo, el consumo de agua embotellada en nuestro Estado representa un problema serio, ya que existe la mala práctica de tomar agua de manera desechable y prescindible. En México en el año 2014, fuimos el consumidor número uno de agua embotellada, consumiendo 234 litros por persona, lo que generó 21 millones de botellas de Pet diarios, de lo cual solo se recicla el 20%. Se estima que 90 millones de envases de refrescos y de agua, así como popotes y bolsas de basura son lanzados tanto a la vía pública, así como a bosques, playas, ríos y mares. No podemos perder de vista que ésta ha sido una causa fundamental en la contaminación de nuestras lagunas y nuestros ríos. Solo basta ir a nuestra Laguna de las Ilusiones para percatarnos de nivel de contaminación originada por plásticos, unicel, bolsas, popotes y demás basura arrojada deliberadamente.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Nuestro país ocupa el décimo lugar mundial en generación de basura. De igual forma, en México se genera diariamente 86 mil 343 toneladas de basura, estas son producidas principalmente en viviendas, edificios, calles, y parques, incluyendo entre ellas, la que genera el uso indiscriminado de bolsas de plásticos, unigel y popotes en casi todas las actividades comerciales, así como en la mayoría de los establecimientos dedicados a la venta de comida. Las bolsas de plástico, el unigel y los popotes una vez que cumplen su función son desechados al ambiente, por lo que, existe un mal manejo de las mismas, como frecuentemente ocurre. Sin duda alguna, la iniciativa privada, asociaciones civiles, grupos ambientales y administraciones de gobierno han promovido acciones que han inhibido el consumo de vasos y contenedores de unigel, de bolsas de plástico y de popotes, esto a través de diversas campañas de concientización, con resultados positivos, tanto social como financieramente; sin embargo, sumados a estos esfuerzos es indispensable establecer en la ley la especificidad de qué acciones y programas específicos llevar a cabo en cada orden de gobierno para lograr no solo reducir el uso de estos productos, si no a su vez, establecer como una política pública permanente el buscar desincentivar que comercios, casas, oficinas de gobierno y en sí, establecimientos de todo tipo utilicen productos como las bolsas de plástico, unigel y popotes. Consideramos, esto debe ser una tarea que emane desde el ordenamiento legal y que involucre tanto a la iniciativa privada como a las autoridades de gobierno. Para lograrlo, se busca en la presente Iniciativa, que a nivel legislación de protección ambiental, en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, se elaboren, implementen y se dé un seguimiento institucional, al igual que la promoción de acciones encaminadas a reducir el uso de plásticos no biodegradables o compostables; así como el uso de popotes, unigel y bolsas de plástico, los cuales solo se proporcionaran en los casos en que el consumidor lo solicite. Al igual que la misma ley prevea el elaborar, difundir y poner en práctica programas permanentes de concientización y sensibilización en toda la población en los 17 municipios para la reducción de consumo de desechables. La presente Iniciativa con proyecto de Decreto contiene tres artículos a través de los cuales se adicionan la fracciones XVIII y XIX, corriéndose la subsecuente del Artículo 161; se modifica la fracción X, se adiciona la fracción XI, corriéndose la subsecuente del Artículo 162, todas de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, así mismo se adiciona la fracción XIII, al Artículo 4 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; y por último, se adicionan la fracciones XII y XIII, al Artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La iniciativa al igual contiene cuatro disposiciones transitorias. Por último, es importante manifestar que ésta preocupación no es propia de un partido político, de un gobierno o de un segmento de la sociedad, todos debemos preocuparnos y ocuparnos por el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

manejo sustentable de los productos que utilizamos, debemos legislar, trabajar y organizarnos para que el uso de las bolsas de plástico, popotes y unicele se reduzcan en su mínima expresión. Estoy convencida que el trabajo coordinado originará tener un Tabasco limpio, verde y sustentable. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Gerald Washington Herrera Castellanos, Ricardo Fitz Mendoza, Dolores del Carmen Gutiérrez Zuritita, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, María Esther Zapata Zapata, José Concepción García González, Agustín Silva Vidal, Patricia Hernández Calderón, Jesús de la Cruz Ovando y Rafael Elías Sánchez Cabrales, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Odette Carolina Lastra García, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Jesús de la Cruz Ovando, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo:

Muy buenos días. Con su permiso señor Vicepresidente. Saludo secretarios, a mis compañeros diputados, a los medios de comunicación que hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. El suscrito Diputado de la fracción parlamentaria de MORENA, en esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, párrafo primero y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se recorre el texto de la fracción X para pasar a ser la XI y se adiciona una fracción X, del Artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Organización Mundial de Salud define que “el goce del grado máximo de salud que se pueda

lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Reconoce también, que todas las personas deben poder ejercer el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de raza, edad, pertenencia a grupo étnico u otra condición. Además afirma que la no discriminación y la igualdad, exigen que las entidades federativas adopten medidas para reformular toda legislación, práctica o política discriminatoria. Por su parte, el Artículo 1° de nuestra carta magna establece que, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. El Artículo 4° de la misma ley suprema, establece claramente que, “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. A nivel local, el Capítulo II, referente a los Derechos Humanos, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Tabasco, expresa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental. Ahora bien, la movilización de personas provenientes de países hermanos al sur de nuestro país, significan un reto grande para México y en especial para Tabasco. El volumen de movilización, voluntaria o forzada va en aumento. La ONU estima que cada año más de 450 mil personas, principalmente centroamericanas, cruzan el territorio nacional hacia Estados Unidos, pero el problema se ha agravado en los últimos años, ya que para muchos de ellos su objetivo ya no es llegar a los Estados Unidos, ahora su destino es México y esto debido a que nuestro vecino del norte ha implementado políticas tendientes a cerrarles las puertas de ese país. Las personas migrantes traen consigo una situación de pobreza, por lo que de origen, durante su desplazamiento y/o permanencia en nuestra entidad son susceptibles de sufrir enfermedades, por lo que al ingresar a nuestro territorio, existe el grave riesgo de que por la propagación de enfermedades se ponga en peligro también la salud de nuestra población. La Organización Mundial de la Salud ha reiterado la importancia de adoptar un enfoque de la salud basado en la población, que defienda la salud como un principio y un derecho humano, independiente de la nacionalidad, religión o cualquier otro condicionante que permita armonizar estrategias, opciones de política e intervenciones destinadas a mejorar los resultados sanitarios entre grupos particulares de migrantes. En el año 2015 la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, otorgó facilidades a los indocumentados para su incorporación temporal al Sistema de Protección Social en Salud, para que estos pudieran tener acceso a los servicios de salud, a través del Seguro Popular; loable medida, considerada dentro del ámbito federal; sin embargo, al ser el Seguro Popular una política de gobierno y no una ley, sus efectos no han sido permanentes. Según la Organización Mundial de la Salud, los principales problemas de salud que presentan los refugiados y migrantes, son similares a los del resto de la población, aunque pueden tener una prevalencia más alta en algunos grupos.

Afirma también que los problemas de salud más frecuentes entre los refugiados y migrantes que acaban de llegar son las lesiones accidentales, la hipotermia, las quemaduras, los accidentes cardiovasculares, las complicaciones del embarazo y el parto, la diabetes y la hipertensión. Y que las mujeres migrantes se enfrentan muchas veces a dificultades específicas, particularmente en el ámbito de la salud materna, del recién nacido y el niño, la salud sexual y reproductiva. Nos dice además que, la exposición de los migrantes a los riesgos derivados de los desplazamientos de población, como son trastornos psicosociales, problemas de salud reproductiva, mayor mortalidad neonatal, uso indebido de drogas, trastornos nutricionales, alcoholismo y exposición a la violencia, aumentan su vulnerabilidad a las enfermedades no transmisibles. Por otra parte, hace énfasis en que los niños vulnerables son propensos a infecciones agudas, como las infecciones respiratorias y la diarrea, debido a la pobreza y las privaciones durante la migración y necesitan acceso a la atención pertinente. La OMS recomienda encarecidamente ofrecer y efectuar controles de salud para velar por que todos los refugiados y migrantes que necesiten protección sanitaria tengan acceso a cuidados de salud. Tales controles deben efectuarse, para detectar tanto enfermedades transmisibles como no transmisibles y siempre respetando los derechos humanos y la dignidad de los migrantes. Nos recomienda también que, todas y cada una de las personas, hombres, mujeres y niños, que atraviesan por nuestro territorio deben tener pleno acceso a medidas de prevención (por ejemplo, vacunación) y, cuando sea necesario, a atención sanitaria. Que se lleve a cabo un análisis de situación de la salud de los refugiados y migrantes en cada región a fin de ayudar a elaborar un marco de prioridades y principios rectores para promover la mejora de su salud. Que se fomenten los vínculos que contribuyan al desarrollo humanitario mediante la construcción de puentes entre la ayuda humanitaria y el fortalecimiento de los sistemas de salud a largo plazo. El 13 de julio de 2018, se firmó el Pacto Mundial para la Migración, Segura, Ordenada y Regular, que fue acordado por todos los estados miembros de la ONU, con excepción de los Estados Unidos. Aunque no es vinculante y respeta la soberanía de los estados participantes, el documento reconoce que, para aprovechar los beneficios de la inmigración y mitigar los riesgos y los retos que conlleva, hace falta mejorar la colaboración entre países. Dentro de los 23 objetivos para la Migración Segura, Ordenada y Regular, es el número 15 el que se relaciona directamente con la presente iniciativa, en donde se pacta que los países participantes asumen el compromiso de proporcionar a los migrantes, acceso a servicios básicos y dentro de esos servicios básicos se consideran principalmente la salud y la educación. En el tema de la educación nuestro país ha cumplido con brindar educación básica a los hijos de migrantes, esto lo ha hecho a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo, principalmente en las entidades en donde existe mayor flujo migratorio. Sin embargo, en el tema de salud aún nos quedan tareas pendientes. Nuestro Presidente, el Licenciado Andrés Manuel

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

López Obrador, afirma que no se puede hablar de derechos humanos, si no se garantiza el derecho a la salud de los mexicanos y para lograrlo se requiere también brindar atención médica oportuna a nuestros hermanos centroamericanos que atraviesan por nuestra entidad. Con la presente Iniciativa se pretende proteger a nuestra población, al no exponerla innecesariamente a agentes infectocontagiosos que pudieran portar las personas migrantes que tienen la penosa necesidad de transitar por nuestro territorio. Siendo facultad de este Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como legislar en lo que refiere a la salud pública estatal, se propone la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se recorre el texto de la fracción X para pasar a ser la XI; y se adiciona una fracción X, al Artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Salud del Estado de Tabasco. Artículo 28.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud: I a IX..., X.- La atención médica, de carácter humanitario y temporal, a refugiados y migrantes en tránsito por Tabasco; y XI... Transitorios. Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto. Atentamente, Diputado Jesús de la Cruz Ovando, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, José Manuel Sepúlveda del Valle, María Esther Zapata Zapata, José Concepción García González, Exequias Braulio Escalante Castillo, Manuel Antonio Gordillo Bonfil y Rafael Elías Sánchez Cabrales, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Jesús de la Cruz Ovando, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, señores representantes de los medios de comunicación, comunicadores independientes, público que nos acompaña. En uso de mis derechos, constitucionales, legales y reglamentarios, me permito presentar ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 98 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo extenso de la Iniciativa, si me lo permite el ciudadano Presidente, voy a dar lectura a un resumen de la misma, porque cuando sea turnada a la Comisión a la que le corresponde dictaminar se tendrá oportunidad de conocerlo a detalle. En la exposición de motivos de esta Iniciativa menciono que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. A su vez, que el Artículo 20, apartado A, fracción I de dicha Constitución, señala que el proceso penal será acusatorio y oral, así como que se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación. Asimismo, ese numeral establece que el proceso penal tendrá por objeto, el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen. De esos principios deriva el derecho de las víctimas a tener garantizado el acceso a la justicia y a una debida reparación del daño causado. Como consecuencia de los principios mencionados y de lo que señalan diversos instrumentos internacionales, tales como: El Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos mediante la Lucha contra Impunidad; el Estatuto de Roma de la Corte Penal internacional, así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Humanos; se ha considerado viable establecer reglas de imprescriptibilidad en el ámbito internacional, cuando se trate de casos de graves violaciones a derechos humanos y delitos derivados del derecho internacional humanitario, entre otros. Lo anterior, ha inspirado a los estados a considerar dentro de su derecho interno un catálogo de delitos respecto de los cuales es imprescriptible la acción penal y la ejecución de las sanciones. En el caso particular de México, el Código Penal Federal, en su Artículo 205, establece que serán imprescriptibles las sanciones que correspondan a los delitos de lenocinio o corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho. A su vez la Ley General

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su Artículo 5, dispone que el ejercicio de la acción penal y la ejecución de las sanciones por el delito de secuestro, son imprescriptibles. Asimismo, en algunos estados de la República, como Sonora, Nuevo León, Veracruz, Campeche y Yucatán, se prevé que por la gravedad y naturaleza de cierto tipo de delitos, la acción penal o la ejecución de las sanciones sea imprescriptible, ya que ello afecta los derechos fundamentales de las víctimas y además genera impunidad. Porque no es posible por ejemplo, que una persona que violó a un niño o a una mujer o a una persona con discapacidad o que además privó de la vida a cualquiera de ellos, que la secuestró; que cometió un feminicidio o un homicidio calificado o que distrajo de su objeto recursos públicos, que cometió robo con violencia o cometió alguno otro delito considerado como grave, no sea sancionado conforme lo marca la ley, solo porque tuvo la habilidad de no ser detenido y/o de sustraerse de la acción de la justicia durante el tiempo que se establece para la prescripción, mientras los agraviados siguen sufriendo las consecuencias y las secuelas del delito cometido en su contra. En razón de lo anterior, como actualmente en el Código Penal para el Estado de Tabasco, no existe alguna disposición que señale la imprescriptibilidad para determinados delitos, se considera pertinente reformar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al Artículo 98 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 98.- Con las salvedades previstas en este artículo, la prescripción extingue la potestad punitiva, opera por el simple transcurso del tiempo, es personal y se declara de oficio o a petición de parte. Serán imprescriptibles, tanto la acción penal, como la ejecución de las sanciones, cuando se trate de cualquiera de los siguientes delitos: Terrorismo, sabotaje, violación y figuras equiparadas, delincuencia organizada, parricidio, delitos contra la libertad, feminicidio, homicidio calificado, extorsión, tráfico de menores, abuso sexual, pornografía infantil, corrupción de menores o incapaces; inducción y auxilio al suicidio de menores, pederastia, delitos contra el erario y el servicio públicos por hechos de corrupción; operaciones con recursos de procedencia ilícita, abigeato, robo cometido con alguna calificativa o agravante. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Los delitos que se hubieren cometido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se perseguirán y sancionarán conforme a las disposiciones normativas vigentes al momento de su comisión. Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI en la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Muchas gracias.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Carlos Madrigal Leyva, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, amigos que dan seguimiento a esta sesión pública ordinaria a través de la plataforma virtual, de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Señoras y señores que hoy están en este Recinto Legislativo, como testigos del cumplimiento de nuestro deber para con quienes nos han permitido llegar hasta aquí. Amado pueblo de Tabasco; agradezco la presencia de los consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado: el Maestro David Cuba Herrera, la Doctora Claudia del Carmen Jiménez López, el Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo. Asimismo, agradezco la presencia y su apoyo, a la Maestra Rossely del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, y a todo su equipo por el apoyo que nos han brindado para esta iniciativa. Gracias por su presencia a la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, con sede en Tabasco; bienvenida, muchas gracias. Hago uso de mis derechos y facultades como legisladora por el Distrito II de Cárdenas, para ser la portavoz del sentimiento mismo que como sociedad debe retumbar en los palcos de nuestras conciencias, pues no se equivocó la Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez al estipular; “habéis visto como una mujer se convierte en esclava. Pues hoy ustedes mismos, seréis testigos de cómo una esclava se levanta y se convierte en mujer”. Y en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, me permito presentar a la honorable consideración de todos ustedes, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones

de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, específicamente en materia de violencia política contra la mujer. Y ya que habrá de ser analizada por una comisión dictaminadora, me permitiré dar lectura a una síntesis por lo extenso de la misma, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Antecedentes. El pasado 14 de febrero del año 2017, el Senado de la República aprobó tres dictámenes con Puntos de Acuerdo con relación a la violencia contra las mujeres. Uno de ellos refiere específicamente a la violencia política por razones de género, por lo que el Pleno acordó exhortar a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para que envíen un informe relativo a los diversos actos relacionados con violencia política en contra de las mujeres, por razones de género, en las diversas entidades del país. Asimismo, el pasado 9 de marzo del año 2017 el mismo Senado aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de prevenir, atender y sancionar dichos delitos, así como promover y proteger los derechos político-electorales de las mujeres. Con el paso del tiempo, la mujer ha ganado espacios en la vida de las sociedades y en la vida política de los países. En México al conmemorar 63 años del voto de la mujer. Se reconoce que a partir del año de 1955 las mujeres han continuado su lucha por participar en la toma de decisiones que involucran a su familia, sus derechos y a su país. Esa participación política puede abreviarse en: La época de Porfirio Díaz donde los problemas específicos de las mujeres empiezan a darse a conocer y se demanda que se incorporen a los programas de los partidos de oposición a la dictadura. Los problemas específicos planteados en la época de la Revolución Mexicana y la etapa posrevolucionaria que se relacionan con los siguientes derechos de las mujeres: a votar y ser votada, al trabajo, a la educación y a la militancia política. El paradigma dominante donde el poder es sinónimo del hombre y la política es el ejercicio del poder público y no privado, donde se destacan liderazgos femeninos que han roto con su contexto social y cultural permitiéndoles participar en la moderna democracia representativa. En nuestro país, la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011 representó un cambio de paradigma de los derechos inherentes a la persona, reconociendo los contenidos en los Tratados Internacionales suscritos por México, obligando a las autoridades a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. En virtud de lo anterior, las Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres ya son reconocidas por nuestro Carta Magna, de esta forma, la Convención

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es vinculante para México, la cual define la discriminación contra la mujer como "toda distinción, exclusión o restricción basado en el sexo o género que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la Igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. De igual forma el "Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género", realizado en 2016 y actualizado en 2017, para atender el pasado proceso electoral define: "la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo". Así mismo la Convención de Belén Do Pará, considera como violencia contra las mujeres a cualquier acción o conducta, basada en su género, que produzca una afectación psicológica a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado; y también, aquellas conductas tendentes a incitar que se produzca una afectación a las mujeres. De acuerdo al documento Violencia contra las Mujeres en el Ejercicio de sus Derechos Políticos editado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres, se han observado las siguientes expresiones de acoso político, discriminación y violencia: Como precandidatas y candidatas; mal uso del presupuesto de los partidos políticos etiquetado para la capacitación o mujeres, simulación de elecciones primarias para eludir la cuota, envío a distritos claramente perdedores o al final de las listas de representación proporcional, presiones para ceder o no reclamar la candidatura, ausencia de apoyos materiales y humanos, agresiones y amenazas durante la campaña, trato discriminatorio de los medios de comunicación. Como legisladoras y autoridades municipales electas: Substituciones arbitrarias, presión para que renuncien a favor de sus suplentes. Como legisladoras y autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones: Mayor exigencia que a los varones, presión para adoptar decisiones en favor de ciertos grupos o intereses, acoso para evitar que ejerzan su función de fiscalización y vigilancia del gobierno, intimidación, amenazas, violencia física contra su persona o la de su familia, incluido el asesinato y la violación sexual, ocultamiento de información, retención de pagos, limitaciones presupuestales indebidos, exclusión de sesiones por la vía del engaño o la no notificación de las mismas, desdén con respecto a sus opiniones o propuestas. Debemos decir, que en México se han logrado avances sustantivos en la igualdad de género, mismos que han quedado demostrados con la creación de nuevos ordenamientos y las distintas reformas a diversas leyes. Apenas el pasado 3 de agosto del año 2018, el

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 21/20181, la cual establece los cinco elementos necesarios para que se configure la violencia política en razón de género, siendo los siguientes: 1. Sucede en el ejercicio de derechos político-electorales o de un cargo público; 2. Puede ser perpetrado por cualquier persona; 3. Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico; 4. Tiene como objetivo menoscabar los derechos político-electorales de las mujeres; y 5. Se dirige a una mujer por ser mujer, tiene un impacto diferenciado en las mujeres y les afecta desproporcionadamente. Nuestro Estado no puede quedar rezagado en dicho tema, de ahí la necesidad de tener leyes e instituciones que garanticen el libre acceso a los derechos político-electorales que todas las mujeres tienen, en un contexto libre de violencia contra las mujeres, teniendo como base la jurisprudencia 48/20162. En dicha iniciativa se propone un concepto más amplio sobre la violencia política contra la mujer, se crea un catálogo de conceptos que constituyen violencia política contra las mujeres, así como su catálogo de sanciones; se otorgan facultades al Instituto Estatal de la Mujer y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para prevenir y en su caso erradicar la violencia política en contra de las mujeres, asimismo se amplían las atribuciones del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, para dictar las medidas cautelares pertinentes con el fin de preservar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las presuntas víctimas; así como para imponer las medidas de reparación integral que considere pertinentes, en caso de violencia política contra las mujeres. Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo Primero.- Se reforma la fracción X, del Artículo 34, se adicionan la Sección Sexta Bis denominada “De la Violencia en el Ámbito Político” al capítulo II que comprenden los artículos 23 Bis y 23 Ter; las fracciones VII Bis y VII Ter, y se recorren las subsecuentes del Artículo 43; la fracción XI Bis y se recorren las subsecuentes del Artículo 45; y un Artículo 52 Bis, que corresponde a las facultades y obligaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; y se deroga la fracción VI, del Artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo Segundo.- Se reforman los artículos, numeral 1, del Artículo 6; numeral 1, del Artículo 56; fracción XVI, del Artículo 56; numeral 2, del Artículo 113; fracciones V y XXXIX, del numeral 1, del Artículo 115; numerales 1 y 2, del Artículo 118; fracción II, del Artículo 119; numeral 2, del Artículo 198; fracción VI, del numeral 1, del Artículo 298; fracción IX, del numeral 1, del Artículo 309; fracción IX, del

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

numeral 1, del Artículo 336; numeral 1, del Artículo 342; y numeral 1, del Artículo 361. Se adicionan la fracción XVII, del Artículo 2; numerales 4, 5 y 6, del Artículo 4; fracciones XXI Bis y XXI Ter, del numeral 1, del Artículo 56; fracción VIII, del numeral 1, del Artículo 109; fracciones XL y XLI, del numeral 1, del Artículo 115; fracciones II Bis y II Ter, del numeral 1, del Artículo 119; numeral 3, del Artículo 120; Artículo 122 Bis; numeral 6, del Artículo 166; numeral 2, del Artículo 334; fracción XIII, del numeral 1, del Artículo 336; fracción VII, del numeral 1, del Artículo 338; fracción I Bis, y se recorre la subsecuente del numeral 1, del Artículo 339; fracción V Bis, del numeral 1, del Artículo 341; fracción VII, del numeral 5, del Artículo 348; y fracción IV, del Artículo 361, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Artículo Tercero.- Se adicionan el numeral 6, al Artículo 6; el numeral 4, del Artículo 72; el numeral 4, al Artículo 73; e inciso c), el numeral 1, al Artículo 75, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo Segundo.- El Tribunal Electoral de Tabasco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberán adecuar su normatividad en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Artículo Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Compañeros, No podía bajar de esta palestra sin dejar adscrito, en el pensar de cada uno de ustedes, amigos diputados; que nosotros los legisladores locales somos los responsables de crear mayores y mejores leyes para respaldar e impulsar a la mujer tabasqueña. Pues no está demás, recordar que venimos de una, que es la mujer el principio de la vida, la musa capaz de inspirar poemas, canciones y versos. Pero acertadamente dijo, José Luis Quezada Gallegos que, “la mujer inició siendo oruga, que cansada de la adversidad decidió tejer su propio capullo, el cual parecía le mantenía segura, pero que también le mantenía cautiva, hasta que la rebeldía de querer salir de tal cautiverio, le dio la fuerza y el valor para por fin estirar sus coloridas alas, y romper de tajo aquel capullo que la mantenía presa, y voló. Voló tan alto que juró nunca más volver a ese capullo”. Así es la mujer compañeros diputados. Y de este, el corazón de la democracia tabasqueña, les exhorto a respaldar a nuestras mujeres, a unirse a esta lucha, para que unidos hagamos que más “orugas cautivas, rompan esa celda que las mantiene atadas”. Les exhorto a que sea por nuestras mujeres, nuestras madres y nuestras hijas, que sea por Tabasco. Y estoy segura, que solamente así; haremos un Tabasco, un lugar de coloridas mariposas. Atentamente, MORENA “La esperanza de México”. Diputada María Esther Zapata Zapata. Es cuanto, señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Jesús de la Cruz Ovando, Agustín Silva Vidal, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, José Manuel Sepúlveda del Valle,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Exequias Braulio Escalante Castillo, Carlos Madrigal Leyva, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Jaqueline Villaverde Acevedo, Charlie Valentino León Flores Vera, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Patricia Hernández Calderón y Odette Carolina Lastra García, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada María Esther Zapata Zapata, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su permiso Diputado Presidente, compañeros diputados, medios de comunicación. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado; 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Cámara, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 7, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. De acuerdo con la fracción III del precepto constitucional mencionado, los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro, g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Conforme a la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 Constitucional, uno de los principales ingresos que integran la hacienda

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

municipal, son las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados. Que según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de enero de 2019, para este año a Tabasco le corresponden 17 mil 923 millones 202 mil 460 pesos, por concepto del Fondo General de Participaciones. En el año 2018, Tabasco recibió la cantidad de 17 mil 94 millones 823 mil 273 pesos, por concepto del Fondo General de Participaciones, según el Informe Sobre la Situación Económica, los Ingresos y Egresos Públicos del Estado de Tabasco, correspondiente al cuarto trimestre del año 2018, entregado al Congreso local, el pasado 20 de febrero de 2019 y que también aparece publicado en la página web de la Secretaría de Finanzas. De ese monto de recursos, según lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, solo el 22% le corresponderá al Fondo Municipal de Participaciones, que se distribuirá entre los 17 municipio del Estado. Ahora bien, cabe destacar que según el informe trimestral arriba citado, de los ingresos totales que tuvo Tabasco durante 2018, el 7.57% corresponde a recursos estatales; y el 91.63% a recursos federales conformados por los rubros siguientes: Participaciones con el 46.10%, Aportaciones con el 27.15%, Convenios con el 14.43%, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con el 3.95%; así como, Ingresos Derivados de Financiamiento con 0.80%. De lo anterior, se desprende que la mayor cantidad de recursos que por distintos fondos se reciben de la Federación, el Gobierno Estatal se queda con la mayor parte, mientras que los municipios que son los que prestan la mayoría de los servicios públicos más elementales, reciben la menor parte, y aunque ciertamente existen recursos federales etiquetados, aun así, la mayor parte la ejerce el Gobierno del Estado. Como todos sabemos actualmente los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, están prácticamente quebrados, tienen adeudos por diversos conceptos, tales como laudos, empréstitos, adeudos con proveedores, con la Comisión Federal de Electricidad e incluso algunos, les adeudan todavía prestaciones a trabajadores o extrabajadores de los mismos. Esos adeudos, aunados a la poca recaudación que tienen, les ocasiona que tengan poco margen de operatividad, ya que la mayoría de los recursos que reciben los emplean en gasto corriente y les queda poco para realizar obras o para mejorar los servicios que conforme a la Constitución les corresponde prestar para el beneficio de los habitantes de su demarcación territorial. Derivado de los problemas económicos que tienen muchos ayuntamientos han solicitado al Congreso les autorice ampliaciones presupuestales, lo que se les ha negado en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

virtud de que esta Soberanía carece de facultades para ello, ya que quienes aprueban sus presupuestos son los propios ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Recientemente hemos escuchado que algunos presidentes municipales anuncian que van a solicitar al Congreso autorización para contratar empréstitos con el fin de hacer frente a la difícil situación económica que enfrentan. En ese contexto se considera que una forma en que este Congreso puede coadyuvar con los municipios a tener mayores ingresos, es modificando el porcentaje que corresponde del Fondo General de Participaciones, para establecer que el Fondo Municipal de Participaciones que actualmente es del 22%, el cual se propone incrementar en un 3% para quedar en el 25%. Asimismo, incrementando del 22 al 25%, los porcentajes de la participación Federal percibida por el Estado en la recaudación del Impuesto sobre Tenencia, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Automóviles Nuevos, así como el 25% de la recaudación del Impuesto Vehicular Estatal de ejercicios fiscales anteriores, para integrar el Fondo mencionado, ya que ello permitirá que cada Municipio reciba mayores ingresos de manera equitativa y proporcional. Se considera viable la propuesta, porque es facultad de este Congreso y porque no existe ninguna limitación constitucional o legal; asimismo, porque revisando la legislación en la materia de otros estados se observa que algunos tienen un porcentaje superior al de Tabasco; entre ellos podemos mencionar los siguientes: a) La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche en su Artículo 4 señala, que los municipios tienen derecho a recibir el 24% del Fondo General de Participaciones. b) La Ley en la materia del Estado de Colima en su Artículo 3, establece que corresponde a los municipios recibir el 23% del Fondo General de Participaciones. c) La Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 4 establece que a los municipios les corresponde el 24% del Fondo General de Participaciones. Es ese contexto es claro que ese porcentaje se puede incrementar sin mayor problema, por lo que se propone reformar el Artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, para los efectos precisados. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta Soberanía popular la siguiente Iniciativa de Decreto: Artículo Único.- Se reforma el Artículo 7, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, para que dar como sigue: Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Artículo 7.- Se establece el Fondo Municipal de Participaciones, el cual se constituye con: I.- El 25% del monto percibido por el Estado proveniente del Fondo General de Participaciones; III.- El 25% de la Participación Federal percibida por el Estado en la recaudación del Impuesto

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

sobre Tenencia, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Automóviles Nuevos, así como el 25% de la recaudación del Impuesto Vehicular Estatal de ejercicios fiscales anteriores. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Agustín Silva Vidal, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil y José Manuel Sepúlveda de Valle, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo:

Con su venia Diputado Presidente. Buenas tardes diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación, público asistente y a quienes nos miran a través de las redes sociales. En uso de la facultad que me confieren los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Artículo 89, fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la “Medalla al Mérito Fidencia Fernández Sastré”, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La iniciativa propone crear un reconocimiento a través del otorgamiento de una medalla al mérito con la denominación “Medalla al Mérito Fidencia Fernández Sastré”, como un reconocimiento a todas aquellas mujeres que por su arduo y constante compromiso con el pueblo tabasqueño hayan logrado hacer patente la labor de la mujer como parte fundamental en el desarrollo y crecimiento de nuestro Estado. Lo anterior tomando en consideración la participación de las mujeres tabasqueñas de manera activa en

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

la vida política, económica, social, cultural, académica y deportiva en Tabasco, logrando con su ideales y toma de decisiones el bienestar colectivo de la sociedad, realizando homenaje a las mujeres que han destacado en diversos ámbitos. A fin de incentivar y concienciar a la sociedad, sobre la importancia del papel de la mujer en nuestra Entidad, las barreras a las que se han enfrentado a lo largo de los tiempos las mujeres; como la discriminación, exclusión social y/o económica, entre otras que han impedido su inclusión plena a la sociedad, colocándolas de esta manera en un estado de vulnerabilidad, truncando su desarrollo. Por ello, con el presente otorgamiento se busca el reconcomiendo a las mujeres tabasqueñas en contextos difíciles, que han logrado los objetivos que se habían marcado, constituyendo un modelo a seguir, con lucha, pasión y trabajo. Es así que la presente Iniciativa denomina este reconocimiento a través de la Medalla al Mérito “Fidencia Fernández Sastré”, en virtud de la insigne mujer, nacida el 2 de noviembre de 1844, en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, en un entorno social tormentoso y frecuentemente violento. Mujer distinguida, que además de ser protagonista importante en las proezas históricas de Tabasco, encarna el prototipo de “las chocas” mujeres que unifican belleza e inteligencia. Se sabe que Eduardo González Arévalo, un militar de alta jerarquía, conservador e imperialista, pretendió forzarla para contraer nupcias, pero ella se revela y rechaza la oferta matrimonial, dada la ideología y posiciones del pretendiente, muy contrarias a las de ella, pues había sido educada en los valores de la independencia de México y las libertades humanas y sociales, que además siempre apoyó. Ratificando sus ideales salió huyendo ante el hostigamiento del militar e incluso se disfrazó de civil para burlar la vigilancia que la mantenía cercada a distancia. Después de escapar, se dirigió hacia Cuba donde vivió un año, tras una larga travesía por el propio Estado de Tabasco, Chiapas y Centroamérica. Una vez estabilizada la situación en Tabasco y haber sido derrotado González Arévalo, por las tropas republicanas, Doña Fidencia regreso a su Estado natal. Antes de morir, a los 93 años, recibió muchos reconocimientos por su valor y patriotismo, además de que su nombre, quedó inscrito en una de las más importantes calles de la capital tabasqueña. Es por ello que la presente Iniciativa proponer hacer entrega del reconocimiento a través de la Medalla al Mérito “Fidencia Fernández Sastré”. El día 8 de marzo de cada año, mediante Sesión Solemne en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, a una mujer tabasqueña que se haya destacado por sus logros o aportes en los diversos ámbitos, ya sea político, social, económico, cultural y deportivo. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Artículo 89, fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla al Mérito “Fidencia Fernández Sastré”, misma que será otorgada el día 8 de marzo de cada año. Único.- El

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, otorgue en Sesión Solemne la Medalla al Mérito “Fidencia Fernández Sastré”, a la mujer tabasqueña que a lo largo de su vida se haya caracterizado por sus logros y aportes en los diversos ámbitos, ya sea político, social, económico, cultural y deportivo. Transitorio. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- El Congreso del Estado emitirá los lineamientos para llevar a cabo la entrega de la Medalla. Atentamente, Diputada Cristina Guzmán Fuentes, integrante de la fracción parlamentaria del Movimiento de Regeneración Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado y Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo, del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: Patricia Hernández Calderón, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Villahermosa, Tabasco a 06 de marzo de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, somete a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, en relación a la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El ___ de marzo de 2019, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remitió a este Honorable Congreso del Estado, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, para los efectos del artículo 135 constitucional.

II. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, turnó la Minuta de referencia a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar sobre las minutas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el Congreso del Estado forma parte del Constituyente Permanente, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, por lo que es competente para aprobar o, en su caso rechazar, las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al efecto, el precepto constitucional citado dispone, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puede ser adicionada o reformada, y que para que éstas

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

CUARTO. Que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivo la inclusión de diversos ilícitos al catálogo de los que merecen prisión preventiva oficiosa. Esto es, incluir los delitos de abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometidas por particulares, y delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

QUINTO. Que esta Comisión Dictaminadora durante el proceso de análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto, ponderó que la reforma planteada es pertinente en todas y cada una de sus partes, debido a que fortalece y consolida el sistema de justicia penal, y atiende la grave problemática de impunidad e inseguridad.

SEXTO. Que la prisión preventiva oficiosa no es nueva; y ya existe en el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un catálogo que contiene los ilícitos que merecen este tipo de prisión.

En ese sentido, lo que se busca con la Minuta con Proyecto de Decreto es reformar el catálogo de delitos a fin de anexar otros ilícitos, especialmente graves en el contexto nacional, lo que permitirá hacer efectivo su combate. Esto es, que existen ciertos delitos que, por su gravedad y peligro para la sociedad, merecen las medidas de mayor fuerza con las que cuenta el Estado.

Así, los delitos que se adicionan son de alto impacto y de grave afectación a la vida, la dignidad y el patrimonio de las personas, además de otros que dañan gravemente el patrimonio del pueblo mexicano y la riqueza nacional, pervierten el ejercicio del poder público y afectan los avances de la construcción democrática. De ahí que se justifique plenamente que los presuntos infractores afronten su proceso en prisión.

SÉPTIMO. Que la Minuta con Proyecto de Decreto toma en consideración que la prisión preventiva no es una medida punitiva, sino una medida cautelar, que tiene como objetivo evitar que las personas imputadas puedan sustraerse a la acción de la

justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su riesgo social, la cual no se establece de manera arbitraria ni inmediata a la detención.

La prisión preventiva no sanciona ni castiga, sino que su objeto es salvaguardar valores como la vida y la integridad de terceros, y que se satisfaga el interés público de que haya procesos penales que sancionen efectivamente a los infractores a fin de acabar con la impunidad. Se basa fundamentalmente en que no todos los delitos producen el mismo daño, puede haber desde un robo del famélico, aquél que se comete por necesidad y por primera vez, hasta un robo de hidrocarburos que pone en riesgo la seguridad de muchas personas, o un feminicidio, que combina la acción determinante de terminar con la vida de una persona -el bien tutelado de mayor importancia-, con un móvil de odio hacia un sector de la sociedad.

Ahora bien, para que el juez proceda a ordenar la prisión preventiva oficiosa, antes de debe dictar el auto de vinculación a proceso, lo que sucede solo si el ministerio público aporta elementos de convicción que, una vez analizados por el juzgador, se determinan como suficientes para presumir la probable comisión del delito por parte del imputado y con ello iniciar el proceso jurisdiccional en su contra.

La respuesta del Estado no debe ni puede ser la misma en el caso de cualquier ilícito, sino que debe ser proporcional según sea la conducta a por la cual se deba procesar y sancionar. Incluso dentro de los mismos delitos hay matices y grados, como sería el caso de un homicidio imprudencial, hasta el ya citado feminicidio.

Ante ello, coincidimos con la Minuta en el sentido de que el Estado Mexicano debe contar con mayores instrumentos para proteger los derechos de la sociedad y generar un ambiente de certidumbre, disminuyendo las conductas delictivas más lesivas para las víctimas y par las propias instituciones del Estado. Es menester atender con eficacia la grave problemática de impunidad e inseguridad.

OCTAVO. Que a juicio de esta Comisión Dictaminadora, la Minuta con Proyecto de Decreto es viable para ser aprobada por este Congreso del Estado, dado que las condiciones por las que atraviesa nuestra nación en la actual coyuntura demanda una reconsideración del Poder Constituyente, para caminar hacia la dotación de mayores herramientas para contener el fenómeno delincriminal.

Por ello, también consideramos acertado que la Minuta aluda a la grave coyuntura de violencia, impunidad e inseguridad que afecta a las personas en todo el territorio nacional desde hace más de una década, y creemos adecuadas las consideraciones que la sustentan.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

NOVENO. Que por todo lo expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para aprobar las minutas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución General de la República, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco aprueba, en sus términos, la reforma al artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, contenida en la Minuta con Proyecto de Decreto que se dictamina, cuyo contenido es del tenor siguiente:

**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA
OFICIOSA**

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

Tercero. Entrando en vigor el presente Decreto, los delitos en materia de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, entrarán en vigor a partir del nombramiento que realice el Titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

Cuarto. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.

En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso;
2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas;
3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas;
4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización;
5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros.

Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente.

Quinto. La aplicación de las normas relativas al artículo 19 en los supuestos delictivos materia del presente Decreto, se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase copia autorizada del presente Decreto a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 135, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico de Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, de fecha 06 de marzo de 2019.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Patricia Hernández Calderón, quien en uso de la tribuna expresó:

Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público en general que nos acompaña. Buenas tardes a todos. En el marco de la estrategia de nacional de seguridad pública, planteada por el Ejecutivo Federal, el Honorable Congreso de la Unión y los congresos locales, en ejercicio de las facultades que para tales efectos nos otorga el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se han propuesto cambios a la redacción actual del Artículo 19 de la Carta Magna en materia de prisión preventiva oficiosa. Por lo que en congruencia con las causas sociales, relativas a la procuración e impartición de justicia que siempre ha abanderado el Partido de la Revolución Democrática, manifiesto mi apoyo al Dictamen que se somete a discusión el día de hoy, para que con la aprobación de las diputadas y diputados que integramos en el Pleno de esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, nos sumemos a los demás congresos locales que ya han contribuido con su voto a favor de esta reforma constitucional, y así se traduzca en garantías de una justicia pronta y expedita en favor de las víctimas del delito. La prisión preventiva oficiosa, implica que las personas que

sean acusadas por los delitos que señala el Artículo en cuestión, y se les inicie un proceso deberán ser puestas en prisión de manera preventiva, como garantía de que enfrentarán el juicio que tiene por delante cuando un Juez así lo determine. Ello sin perjuicio de la obligación del Ministerio Público de acreditar el riesgo o perfil del inculpado, para no violar el principio de presunción de inocencia del que todos gozamos por mandato constitucional. Nuestro país enfrenta una severa crisis de seguridad pública que se ha intensificado en los últimos años. Debemos reconocer que hay problemas muy graves que merman la paz y la tranquilidad social. Son muchas las discrepancias fundamentales sobre cómo abordar el problema actual de esta materia, ya que muchos de los actores políticos proponen visiones exclusivamente punitivas y reactivas que en el pasado han demostrado su ineficiencia para resolver de manera integral los problemas centrales de seguridad pública, procuración de justicia y reinserción social. Con esta reforma se amplía el catálogo de delitos por el que el Juez de Control ordenará la prisión preventiva oficiosamente, incorporando los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos; así como delitos graves contra la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. Delitos que se cometen en esta nueva realidad social como son el de uso de programas sociales con fines electorales, enriquecimiento ilícito, ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, conocidos coloquialmente como “huachicoleros”, abuso y violencia sexual en agravio de menores, feminicidio, robo a casa habitación, robo a transporte de carga, desaparición forzada. No tendremos ninguna posibilidad de ganar la batalla a la inseguridad, si no transformamos radicalmente nuestras políticas públicas y damos un salto cualitativo en nuestras concepciones tradicionales, donde se despoje de una vez por todas a la lucha contra la inseguridad pública de intereses políticos y partidistas que en nada abonan a la solución del problema. Es cuanto Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados. Hago uso de la voz, para razonar el voto a favor de la fracción parlamentaria del PRI, respecto al Dictamen por el que aprueban reformas al Artículo 19 de la Constitución Federal en materia de prisión preventiva. Las reformas mencionadas sustancialmente consisten en adicionar nuevos delitos que no permitirán que los imputados sigan el procedimiento en libertad como hasta ahora. Los nuevos delitos que conforme a las reformas mencionadas los imputados tendrán que enfrentar el proceso estando detenidos en prisión preventiva como lo mencionó mi compañera Diputada anteriormente, son abuso o violencia sexual contra

menores, feminicidio, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades. También se incluyen los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometidas por particulares, y delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Mexicana. Anterior a esas reformas, los únicos delitos por lo que se debía determinar prisión preventiva eran delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas. Desde nuestra óptica, son viables las reformas propuestas, ya que puede ser un mecanismo adicional para combatir la delincuencia y evitar la famosa puerta giratoria, que permitía que una persona cometiera alguno de los delitos que se van a agregar, lo detuvieran y saliera al poco rato, regularmente a seguir delinquiendo, pues las autoridades no lo podían tener detenido, porque no se encontraban dentro del catálogo de los delitos en que debía permanecer detenido mientras se le juzgaba. Cabe destacar que a nivel nacional el PRI ha impulsado esas reformas, lo que afirmo, porque con fecha 25 de octubre de 2018, el Senador Eruviel Ávila Villegas presentó una Iniciativa de reformas al Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de portación de armas de fuego y prisión preventiva oficiosa, según se menciona en el Dictamen del que deriva de la Minuta que hoy se pretende aprobar en esa Cámara. De manera pues, que los diputados de la fracción parlamentaria del PRI tanto en el ámbito nacional, como en el local, estamos a favor de la inclusión de ese nuevo catálogo de delitos, respecto de los cuales los órganos jurisdiccionales podrán decretar la prisión preventiva oficiosa, ya que consideramos que servirá para garantizar el derecho humano a la seguridad que tienen los mexicanos. Creo que en eso todas las fuerzas políticas estamos de acuerdo y sería mezquino que algún legislador o partido político se quiera adueñar de la autoría de las reformas, puesto que en el Dictamen de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión del que deriva la Minuta en cuestión se aprecia que al respecto presentaron iniciativas la mayoría de los grupos parlamentarios. Sabemos de la voluntad de la fracción mayoritaria de este Congreso, por lo que esperamos que así como se han tomado en cuenta las iniciativas de las distintas fracciones parlamentarias en el Congreso de la Unión, y se han generado los consensos para dictaminar las reformas que benefician a la población, se haga aquí en el Congreso y se comiencen a dictaminar y a aprobar las diversas iniciativas que hemos presentado los legisladores de las fracciones parlamentarias minoritarias, que también estamos preocupados por la inseguridad que impera en el Estado de Tabasco, y por los distintos problemas que nos aquejan. Es cuanto Diputado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia, Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. He pedido el uso de la voz, para razonar el sentido de mi voto y fijar la posición de la fracción parlamentaria de MORENA, en relación al Dictamen que aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política Federal, en materia de prisión preventiva oficiosa. El Dictamen que hoy estamos discutiendo, es un eslabón más en la reconstrucción nacional, pues pretende fortalecer los mecanismos judiciales que pongan fin a la evasión de la justicia y al problema de impunidad. Lo que esta reforma busca es utilizar una medida excepcional como herramienta para atender determinados problemas que hoy, en nuestra realidad nacional, han alcanzado niveles alarmantes, y que tienen su origen en los casi nulos resultados de las políticas públicas implementadas en sexenios anteriores, particularmente en los últimos dos. Hoy votaremos a favor de esta reforma, porque tiene como objetivo incluir al catálogo de los delitos graves que merecen prisión preventiva oficiosa, el abuso o violencia sexual contra menores, el feminicidio, el robo a casa habitación, el robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, la desaparición forzada de personas, y los delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo de las fuerzas armadas; delitos que laceran gravemente a la sociedad y que generan un alto impacto en la tranquilidad de la ciudadanía. Así también, porque incluye conductas graves que vulneran la seguridad del Estado, dañan el patrimonio y la riqueza nacional, pervierten el ejercicio del poder público y afectan los avances de la construcción democrática, tal es el caso de los delitos de corrupción tratándose de enriquecimiento ilícito, el robo de hidrocarburos y el uso de programas sociales con fines electorales. Con responsabilidad asumimos que necesitamos tomar estas medidas para evitar que quienes cometan estos de delitos considerados como graves, sean detenidos y a los pocos días gocen de libertad, poniendo en riesgo el éxito de la justicia, a las víctimas, e incluso, a la propia sociedad. Con medidas concretas como éstas comenzamos a devolverle el poder al pueblo, protegiendo su vida, su integridad, sus propiedades y su futuro. Las demandas sociales han exigido que como legisladores cerremos filas y sentemos las bases para robustecer nuestras leyes y tener mano dura, contra la delincuencia. Pero no debemos ver estas medidas como una solución aislada o una ocurrencia nueva. Todo, forma parte de un esquema vislumbrado y diseñado para devolverle la tranquilidad a las familias; impulsado por el Gobierno de la República y el Congreso de la Unión desde la Federación, y el Gobierno del Estado y este Congreso local, desde ésta entidad federativa. En MORENA estamos trabajando para dar resultados a la ciudadanía y vale la pena hacer un recuento de las reformas que en materia

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de seguridad, ya hemos logrado en este Congreso del Estado. Logramos que el C-4 dejará de formar parte de la Secretaría de Gobierno y pasara a ser dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, hoy de Seguridad y Protección Ciudadana; creamos la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, para detectar y combatir las estructuras financieras de los delincuentes; aprobamos una reforma al Artículo 21 constitucional, en materia de extinción de dominio; aprobamos que ante la renuncia del Fiscal General, su sucesor pueda ser designado por nueve años, para fortalecer su autonomía; aprobamos una reforma a diversos artículos de la Constitución, para crear la Guardia Nacional; y hoy, en esta sesión, estamos a punto de aprobar una reforma al Artículo 19 constitucional, para ampliar el catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa y fortalecer el sistema de justicia penal mexicano. A la par de estas reformas, tanto el Gobierno de la República como el Gobierno del Estado, están ya poniendo en marcha los programas y las acciones sociales que contribuirán a disminuir y a combatir la falta de oportunidades y de bienestar social, para atacar de raíz la verdadera causa de la inseguridad y de la latente descomposición social. Todas estas reformas y acciones reflejan nuestro compromiso social, de cumplirle a los tabasqueños y darles el lugar que se merecen. En MORENA, habremos de seguir respaldando las reformas que contribuyan a restablecer la paz social, para que las familias ya no se sientan amenazadas. Porque por una sociedad más justa, más equitativa, y por un país más próspero y en paz, primero el pueblo. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión en contra del Dictamen, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de esta Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo, del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa; mismo que fue aprobado, con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y una abstención, en los términos siguientes:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Alvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia			X
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrugal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	Pardo Contreras Julia del Carmen	X	
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	32	0	1

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo, del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así como, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, dispuso la remisión al H. Congreso de la Unión, de una copia autorizada del Decreto respectivo, para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; inmediatamente se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo

en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de marzo de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucional, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso h), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El ___ de febrero de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante este Honorable Congreso del Estado una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

II. En sesión pública ordinaria de la misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso del Estado dio lectura a la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **Dictamen**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso h), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tiene como objetivo esencial reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que los tribunales de enjuiciamiento en materia penal se integren por un Juez, salvo en los asuntos que proceda prisión preventiva oficiosa en términos del artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyos casos serán colegiados, integrados por tres jueces; así como para establecer la integración de los tribunales de alzada, de manera unitaria o colegiada, según se haya resuelto en la primera instancia.

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

En el mismo sentido, y a propósito de la reforma, también propone modificar la denominación de Tribunal del Juicio Oral por Tribunal de Enjuiciamiento, con la finalidad de armonizarlo conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

QUINTO. Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto fundamental fue transformar el sistema procesal penal, de uno mixto donde predomina la escritura, a uno acusatorio, preponderantemente oral, que diera vigencia plena a las garantías individuales y a los derechos humanos que consagra la Constitución, así como brindara la seguridad jurídica debida a las personas y a su patrimonio; concediendo un plazo máximo de 8 años para la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia procesal penal.

En el mismo sentido, el 07 de julio de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7287 D, el Decreto 203, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sentándose las bases para la incorporación del nuevo sistema de justicia procesal penal en nuestra entidad federativa.

Estas reformas constitucionales tuvieron como propósito la creación de un sistema garantista, en el que se respetaran los derechos tanto de la víctima y ofendido, como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último. Tal sistema se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de acusatoriedad y oralidad; la primera, para asegurar una trilogía procesal en la que el ministerio público sea la parte acusadora, el inculpado esté en posibilidades de defenderse y que al final, sea un juez, quien en audiencia pública, determine lo conducente; la segunda, que abona a fomentar la transparencia, garantizando al mismo tiempo una relación directa entre el juez y las partes, y propiciando que los procedimientos penales sean más ágiles y expeditos.

SEXTO. Que en el Estado de Tabasco, previa las reformas y la emisión de las leyes y los decretos correspondientes, el sistema procesal penal acusatorio entró en vigor de forma gradual y por regiones, iniciando por el municipio de Macuspana el 28 de diciembre de 2012 y concluyendo con el municipio de Centro el 06 de junio de 2016.

SÉPTIMO. Que el 08 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se facultó al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

penal; estableciendo, en su artículo segundo transitorio, que dicha legislación debía entrar en vigor a más tardar el 18 de junio de 2016.

Derivado de esta reforma constitucional, el 05 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyo artículo primero transitorio declara que dicha legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio. Por su lado, el artículo segundo transitorio, párrafo segundo, dispuso que en el caso de las entidades federativas, este Código entraría en vigor en cada una de ellas en los términos que estableciera la declaratoria que al efecto emitiera el órgano legislativo correspondiente.

En ese sentido, el 05 de agosto de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 113, el Decreto 119, por el que la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara que en el Estado de Tabasco se incorpora a su régimen jurídico el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que entró en vigor de forma gradual y por regiones de conformidad con las previsiones contenidas en el mismo Decreto, adquiriendo vigencia por completo, en todo el territorio Estado, a partir del 06 de junio de 2016.

OCTAVO. Que para la implementación y operatividad del nuevo sistema procesal penal, además de la adecuación del marco normativo, también se requirió de la adquisición de equipamiento, la habilitación de espacios físicos adecuados, el diseño de protocolos de actuación y la contratación de personal técnico y profesional capacitado. Así, considerando que a la fecha, de forma paralela se deben atender también los asuntos que iniciaron su trámite antes de la implementación de este nuevo sistema, existe una alta demanda de jueces para atender los dos sistemas procesales, ante la prevalencia de ambos y ante la exponencial carga de trabajo.

NOVENO. Que el artículo 20, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresa que todo juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente; en tanto que su apartado B, fracción V, dispone que toda persona imputada tiene derecho a que se le juzgue en audiencia pública por un juez o tribunal.

En concordancia, el Código Nacional de Procedimientos Penales define al Tribunal de Enjuiciamiento, en su artículo 3, fracción XV, como el Órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, que intervienen después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de la sentencia.

Es decir, que la legislación aplicable en la materia, deja al legislador ordinario la potestad de establecer de qué manera deberán integrarse los Tribunales de Juicio Oral o Enjuiciamiento, ya sea por un solo juez o por tres, según se considere pertinente.

DÉCIMO. Que en el caso del fuero federal, los Tribunales de Enjuiciamiento son unitarios, según lo dispone el artículo 57, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, funcionando así de forma eficiente; en tanto que en el caso del Estado de Tabasco, el Tribunal de Enjuiciamiento, o de Juicio Oral como se le llama en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se integra por tres jueces.

Respecto a este último, el artículo 52, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado prevé, que el proceso penal será acusatorio y oral, y estará sujeto a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales; por su lado, su párrafo séptimo dispone, que para el ejercicio de sus funciones, el Poder Judicial del Estado se compone de los siguientes tribunales y juzgados:

I. Tribunal Superior de Justicia, que distribuye los asuntos de su competencia en:

- a) El Pleno;*
- b) La Sala Especial Constitucional;*
- c) Las salas en materia Civil;*
- d) Las salas en materia Penal; y*

II. Los tribunales y juzgados que las leyes establezcan. La Ley Orgánica regulará su organización y determinará sus respectivas competencias, de conformidad con las disposiciones generales aplicables, en su caso.

En ese sentido, es la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco la que ordena, en sus artículos 68 y 75, que los tribunales de juicio oral se integrarán de manera colegiada.

DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, en el Estado de Tabasco, el Tribunal de Juicio Oral se integra por tres jueces, y de ninguna manera pueden formar parte de éste los jueces que hayan intervenido en alguna etapa del procedimiento antes de la audiencia de juicio oral, por así disponerlo el artículo 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales; lo que genera la necesidad de que, en muchos de los casos, los jueces se tenga que estar trasladando de un lugar a otro, generando entre otras vicisitudes, demora o diferimiento de las audiencias, riesgo para

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

los jueces durante el tránsito en carretera, exposición de las víctimas del delito y gastos extraordinarios para las partes.

Aunado a lo anterior, atendiendo a la realidad diferenciada en los asuntos del orden penal, algunos casos no son calificados como graves y otros por el contrario, incluso, consideran la prisión preventiva oficiosa, verbigracia los tipos penales de violación, delincuencia organizada y trata de personas, conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ahí que se considere viable la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, para que los Tribunales de Juicio Oral puedan integrarse de forma unitaria o colegiada, según los casos específicos. Esto es, que los tribunales de enjuiciamiento se integren sólo por un Juez, salvo en los asuntos que proceda prisión preventiva oficiosa en términos del artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyos casos serán colegiados, integrados por tres jueces; lo que permitirá eficientar los recursos humanos, una mejor distribución de los asuntos y una mayor y mejor organización de los juzgadores en materia penal, sin poner en riesgo, y por el contrario mejorando, el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Y desde luego, derivado de esta nueva integración, los tribunales de alzada también modificarán su conformación, de tal manera que serán unitarios o colegiados, según la integración del órgano que resuelva en la primera instancia.

Por último, y a propósito de la reforma, también resulta pertinente la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo de modificar la denominación del Tribunal de Juicio Oral por Tribunal de Enjuiciamiento, ello con la finalidad de armonizarlo conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por todo lo anteriormente expuesto esta Comisión Dictaminadora considera viable la propuesta planteada, por lo que estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. **Se reforman:** los artículos 2, fracciones I, inciso e), II y su inciso h); 24, párrafo quinto; 28, primer párrafo y fracción II; 68, tercer párrafo; 71, fracción II; 72; 73, fracción II; 74; y 75, primer y último párrafo; **se adicionan:** un segundo párrafo al artículo 28, recorriéndose el subsecuente para ser el párrafo tercero; un cuarto

párrafo al artículo 68, recorriéndose el subsecuente para ser el párrafo quinto; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

a) a d) ...

e) Las Salas especializadas en materia de Ejecución y de Justicia para Adolescentes.

II. Los juzgados **y tribunales** de primera instancia, mismos que se clasifican en:

a) a g)

h) De enjuiciamiento;

i) a j) ...

Artículo 24. ...

...

...

...

Los recursos que procedan contra resoluciones **del Tribunal de Enjuiciamiento**, de Jueces de Control o de Ejecución, serán resueltos por el Tribunal de Alzada que corresponda. El recurso de apelación de la sentencia deberá ser conocido por Magistrados que no hubieren intervenido en el mismo asunto en etapas anteriores **y habrán de integrarse de manera unitaria o colegiada, según se haya resuelto en primera instancia de acuerdo a la regla que establece el párrafo tercero del artículo 68 de esta ley.**

Artículo 28. Corresponde a las Salas Penales conocer:

I. ...

II. De las excusas, recusaciones, incompetencias, quejas o impedimentos de los Jueces y Secretarios de Acuerdos de la Sala de su competencia;

III. a V. ...

En lo conducente de las fracciones que preceden, se deberá de resolver en forma colegiada cuando el asunto provenga de un Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado o de un Juez del Sistema Mixto Tradicional, y de manera unitaria cuando el asunto emane de un Juez de Control, de Ejecución, de Justicia para Adolescentes o de un Tribunal de Enjuiciamiento Unitario.

...

Artículo 68. ...

...

Los Jueces de Control y de Ejecución actuarán en forma unitaria **en todos los casos. Los Tribunales de Enjuiciamiento serán integrados por un Juez; salvo en los asuntos que proceda prisión preventiva de manera oficiosa según prevé el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que serán colegiados, integrados por tres jueces.**

Para la sustanciación de los recursos de apelación en materia de justicia para adolescentes, se estará a lo dispuesto por el artículo 29 de esta Ley.

...

Artículo 71. ...

I. ...

II. El Tribunal de **Enjuiciamiento**; y,

III. ...

Artículo 72. En materia de justicia para adolescentes, los jueces especializados de control, **del Tribunal de Enjuiciamiento** y de ejecución, tendrán la sede y competencia territorial que el Pleno del Consejo de la Judicatura determine.

Artículo 73. ...

I. ...

II. Presidir la audiencia **inicial e** intermedia, y emitir las decisiones que en ellas corresponda, así como, celebrar cualquier otra audiencia que legalmente les sea solicitada y asumir las decisiones atinentes al caso;

III. a V. ...

Artículo 74. **El Juez o los Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento**, presidirán las audiencias propias del juicio y determinarán la responsabilidad o atribuibilidad, según sea el caso, en que hubieren incurrido **el o** los acusados por algún delito conforme a las leyes aplicables.

Artículo 75. El Tribunal de **Enjuiciamiento** se integrará por **un Juez, salvo los casos previstos en el párrafo tercero del artículo 68 de esta ley. Quien** presida **dicho Tribunal**, tendrá las facultades siguientes:

I. a IV. ...

En el caso de los Tribunales de Enjuiciamiento Colegiados, los Jueces redactores tendrán a su cargo la elaboración de la sentencia y de su comunicación. En los Tribunales Unitarios, el Juez tendrá a su cargo las funciones previstas en este último párrafo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de los treinta días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, en los que se haya dictado el auto de apertura a juicio oral, el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado designado, continuará con su sustanciación, hasta su culminación.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

TERCERO. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitirán los acuerdos generales que sean necesarios, para el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha 06 de marzo de 2019.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra, y 2 abstenciones; en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen			X
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia			X
Lastra García Odette Carolina	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	León Flores Vera Charlie Valentino	X	
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	31	0	2

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; inmediatamente se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: José Concepción García González, Katia Ornelas Gil, Ricardo Fitz Mendoza y Jessyca Mayo Aparicio.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado José Concepción García González, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Con su venia Diputado Presidente, Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general. Hago uso de la voz por ser un tema íntimamente ligado con la comisión que tengo el honor de presidir, que es la de Comunicaciones y Transportes, y de igual forma para fijar posicionamiento de la fracción parlamentaria de MORENA. Un gobierno que se dice cercano a la gente, no puede quedarse en el discurso, las y los ciudadanos viven de realidades y les gustan los gobiernos que actúan en beneficio de éstos. Los gobiernos están para dar respuestas a los problemas no para generarlos, cuando se actúa con honestidad, el gobierno puede utilizar las herramientas a su alcance para incentivar la economía de algún sector en especial a través de los incentivos fiscales. Estos incentivos fiscales tienen como finalidad generar las sinergias necesarias para que este sector que se ve beneficiado pueda continuar con sus actividades en momentos de crisis o en momentos que es necesario apuntalar la economía. Para el caso que hoy nos ocupa, el sector que se beneficia con la reducción del costo de la tarjeta de identificación Gafete, es el transportista, ya que antes de la reforma, dicha tarjeta de identificación tenía un costo de 15 UMA's, y con la reforma que presentó el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Adán Augusto López Hernández, a la Ley de Hacienda, esta tendrá un costo de 10.65 UMA's. Hay que resaltar la voluntad y compromiso del Gobernador del Estado, para beneficiar a los trabajadores de este sector con la disminución del costo de una herramienta de trabajo que les permitirá continuar laborando y generando ingresos para sus familias. De igual forma, se debe resaltar que esta medida no solo se hace como una medida administrativa o una resolución fiscal, es decir, se eleva a nivel de Ley para que quede de manera fija y establecida por lo largo de los años. Así pues, de aprobarse esta reforma, el Estado garantiza un equilibrio entre lo que se obtiene y la contribución que se debe de hacer para obtenerlo, así lo que les representaba a los transportistas un desembolso de un mil 267 pesos con 35 centavos. Con esta reforma pasará a ser de menos de 900 pesos. Bajo esta lógica, como legisladores, de la mano de propuestas del Ejecutivo, damos respuesta a una demanda de los transportistas y choferes en Estado, porque para dar solución a las inquietudes de Tabasco, solo podemos hacerlo juntos. En tal sentido, les invito a todos los que integramos las diferentes fracciones parlamentarias que conformamos esta legislatura, a que

demos paso a esta reforma y busquemos conjuntamente salvaguardar la economía de miles de empleos en el sector transportista, ya que en las condiciones actuales de nuestra economía, cualquier acción que se realice es un paso hacia su recuperación y estabilidad. También hay que decirlo, todo ahorro que se haga en este sector, impactará de manera significativa en el servicio y en la calidad del mismo. En MORENA siempre abanderaremos las causas que aquejan a nuestros ciudadanos, porque nuestro principal interés es devolverle el desarrollo y prosperidad a nuestro país y a nuestro estado de Tabasco. Por eso, con acciones concretas como la que estamos discutiendo hoy, le brindamos a nuestra sociedad una solución que les apoya en donde más les interesa, el bolsillo de todos. Muchas gracias, es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias. Con la venia del Presidente y la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, tabasqueños y tabasqueñas que hoy asisten a esta sesión. Agradezco la confianza que depositaran mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Finanzas, al Presidente Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Beatriz Milland Pérez, Tomás Brito Lara, Carlos Mario Ramos Hernández, y Manuel Antonio Gordillo Bonfil, para hacer uso de la voz en la discusión de este Dictamen a nombre de la Comisión dictaminadora, en la que significa una gran coincidencia que se da a partir de una propuesta importante que viene a darle atención a una muy sentida demanda de los transportistas tabasqueños. Este congreso representa la pluralidad política y democrática de nuestra entidad, es el conducto por medio del cual, quienes tenemos la facultad constitucional de presentar iniciativas y propuestas legislativas, podemos contribuir a la transformación de la realidad de Tabasco, pero sobre todo, ayudar a que la calidad de vida de la gente sea cada vez mejor. Nuestra prioridad como legisladores es sin duda apoyar a los ciudadanos, poniéndonos siempre de su lado, proponiendo y aprobando todo aquello que sea realmente útil, pero principalmente, lo que impacte directamente en la mejora de las condiciones económicas de las y los tabasqueños. Quienes tenemos una responsabilidad pública debemos tener claro que por encima de cualquier ideología o filiación política, se encuentra el deber de cumplir y dar resultados, está la convicción de coadyuvar y abonar para que las cosas buenas sucedan y para que lo que resulte viable pueda materializarse en bien de la gente, ya que de lo contrario, estaríamos ante una inmensa incongruencia o dicho más claramente: “le estaríamos dando la espalda al pueblo”. Por ello, la importancia que reviste el proceso legislativo de análisis y discusión, de construcción de consensos y equilibrios legislativos para poder cumplir con eficacia y eficiencia con la

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

encomienda que la sociedad nos confirió a través de su voto. Por eso, quienes integramos la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, celebramos la presencia de propuestas nobles y de alto impacto en la sociedad, como la que analizamos al seno de la Comisión, derivada de una iniciativa presentada el pasado mes de febrero, por el Gobernador Constitucional del Estado, para reformar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Coincidimos con el espíritu legislativo de esta propuesta que es el de ayudar a las y los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, quienes reiteradamente a través de las diversas instancias de gestión, habían venido solicitando que se analizara la viabilidad de disminuir el costo que se causa y sufraga en el trámite de la Tarjeta de Identificación “Gafete”, el cual es un requisito indispensable con el que deben contar en términos de lo dispuesto por la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, que señala que es obligatorio portarlo en un lugar visible para el usuario, debiendo contar con el nombre y fotografía del prestador de servicio, datos de identificación y modalidad del transporte público. Es acertado el sentido positivo de este dictamen, que propone la aprobación de esta reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, pues representa un beneficio social que se reflejará en la disminución del cobro de un derecho que será más accesible a los ciudadanos, y que al mismo tiempo coadyuvará a abatir la elusión del uso de “Tarjetón”, asegurando la plena identificación de los choferes ante accidentes y la comisión de ilícitos, así como frente a los usuarios, quienes tendrán mayor seguridad y confianza al momento de abordar y utilizar las unidades de transporte público. Es importante mencionar también que esta reforma resulta acorde con los principios de proporcionalidad y equidad emanados del Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que no representa un aumento o disminución desproporcionados que lesione derechos o que altere el buen funcionamiento del Estado, y sí un beneficio social directo, para todos quienes por mandato de la misma Constitución federal y a nivel local del Código Fiscal del Estado de Tabasco, estén obligados por la actividad que realizan dentro del territorio del Estado, a contribuir al sostenimiento del gasto público de manera proporcional y equitativa. Votar a favor de este dictamen, permitirá que a través de la reforma al artículo 93, fracción IV, inciso J), sub inciso b) de la Ley de Hacienda del Estado, se pueda disminuir el costo del derecho por concepto de Tarjeta de Identificación “Gafete”, pasando de 15 a 10.65 UMA, que traducido a pesos representa la disminución de 367 pesos con 54 centavos del costo actual que es de un mil 267 pesos con 35 centavos, para quedar en 887 pesos con 14 centavos, que es sin duda un ahorro significativo en beneficio de los choferes que requieren de este documento para poder estar en condiciones de prestar en términos de ley el servicio de transporte público de pasajeros en Tabasco, al mismo tiempo que se aprovecha a reformar diversas disposiciones de la mencionada Ley de Hacienda del Estado, para modificar toda referencia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en su lugar

referir a la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de armonizarla con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado vigente. Compañeras y compañeros diputados: La crisis económica por la que atravesamos en Tabasco exige de nuestra mayor sensibilidad, nos demanda tomar decisiones acertadas, que permitan abrir mayores oportunidades a las y los tabasqueños para poder colocarse en un empleo y generar economía, que en el caso de quienes se dedican al transporte público, sabemos de antemano que tanto las familias de quienes son los concesionarios, pero también de quienes son los choferes u operadores, dependen del recurso económico que a través de este servicio se genera. Una servidora junto con mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda y Finanzas, estamos seguros que coincidiremos con el resto de este Pleno, para dar de manera unánime el voto a favor de esta reforma, con la que respaldamos y apoyamos a los transportistas tabasqueños, pero también y sin lugar a dudas, contribuiremos con la economía de cientos de familias tabasqueñas que en estos difíciles momentos requieren del aliento para que reviva la esperanza y puedan mirar hacia el futuro en mejores condiciones. Destaco la posición sensible y responsable mostrada por las diputadas y diputados: el Presidente Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Beatriz Milland Pérez, Tomás Brito Lara, Carlos Mario Ramos Hernández, y Manuel Antonio Gordillo Bonfil, al seno de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, lo cual demuestra nuestro compromiso con las causas más nobles de Tabasco. Finalmente, no me queda la menor duda que esta Sexagésima Tercera Legislatura demostrará una vez más que las diferencias políticas que pudieran existir no son impedimento para que coincidamos y logremos beneficios importantes para los ciudadanos, no son obstáculo para poner en el centro de nuestro trabajo legislativo el interés colectivo de nuestro Estado, ya que coincidir pensando en Tabasco y nada más que Tabasco, permitirá que heredemos a nuestros hijos una tierra con mejores condiciones y en circunstancias más favorables para que ellos puedan vivir mejor. Es por Tabasco, y es por los tabasqueños. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, quien en uso de la tribuna señaló:

Gracias Diputado Presidente. Comienzo esta intervención haciendo un reconocimiento a mis compañeras y compañeros diputados que integran la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el trabajo realizado en el estudio, revisión y elaboración del dictamen que hoy se presenta. En él se proponen reformas a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Sin duda alguna, el ejercicio legislativo realizado previamente en esa Comisión nos permite a quienes integramos la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso, contar con la información necesaria

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

para emitir nuestro voto de manera responsable. La Unidad de Medida y Actualización, mejor conocida como UMA, es una referencia económica aprobada y aplicada en nuestro país desde 2016, año en que fue introducida para sustituir el esquema Veces Salario Mínimo, con el cual se calculaba el pago de obligaciones como multas, créditos y deducciones personales. La sustitución de esta medida añeja por la UMA responde a la finalidad de que un aumento en el salario mínimo de los trabajadores no tenga un impacto inflacionario tan marcado pues, en el pasado, aumentar el salario mínimo no sólo incrementaba los sueldos, sino también las obligaciones fiscales. El hecho de desligar el salario mínimo del cálculo de obligaciones fiscales o crediticias hace posible un aumento real del mismo, ya que antes, al estar ligado a obligaciones como impuestos y multas, el incremento salarial implicaba necesariamente el aumento de las obligaciones mencionadas. En ese orden de ideas, el presente Dictamen tiene como objetivo esencial reformar la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco para disminuir el costo que se paga por la Tarjeta de Identificación, comúnmente llamada tarjetón, que otorga la Secretaría de Movilidad a los operadores del transporte público, reduciendo el costo de 15 a 10.65 UMA por un gafete con vigencia de dos años. Esta reducción del costo es una medida para generar un beneficio directo a los transportistas que han demandado acciones en apoyo a su economía, ya que el cobro de este derecho resulta excesivo y carente de proporcionalidad. Con esta acción no mermarán sustantivamente los ingresos fiscales de la administración pública estatal y, en cambio, se apoyará directamente la economía de los transportistas y de los operadores de ese servicio público. Además, con la implementación de estímulos fiscales se incidirá en la reactivación de la economía familiar; con ello, los concesionarios del transporte público podrán invertir los ahorros en acondicionar sus unidades para brindar un servicio de mayor calidad en beneficio de los usuarios. Por otro lado, para armonizar la Ley de Hacienda a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado - aprobada por esta Legislatura- en la cual se creó la nueva Secretaría de Movilidad, resulta necesario modificar las disposiciones de la Ley de Hacienda que hacen referencia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para sustituir dicha denominación por Secretaría de Movilidad y, con ello, evitar cualquier conflicto de leyes y eliminar el riesgo de que con su interpretación se menoscabe el ejercicio de la administración pública estatal. El Partido de la Revolución Democrática nunca será óbice para cambios que se reflejen positivamente en los bolsillos de las y los tabasqueños. Con la aprobación del presente dictamen se contribuye en la redistribución del ingreso en sectores vulnerables por la desigualdad social, específicamente entre quienes desempeñan el oficio de operadores de unidades del servicio público de transporte. Como los usuarios sabemos, los choferes –así llamados coloquialmente-, en la mayoría de los casos tienen que lograr ingresos de tal magnitud que alcancen a cubrir las tarifas acordadas con los concesionarios, la

reposición del combustible consumido, la limpieza de la unidad y, después, obtener los ingresos propios que significan el sustento para sus familias. Por estas razones manifiesto mi voto a favor de la propuesta que beneficiará a la economía de cientos de familias que dependen de la prestación del servicio público de transporte. Que todo sea en beneficio del pueblo de Tabasco. “Democracia ya, patria para todos”. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes a todos. Mesa Directiva, diputadas y diputados, público que nos acompaña, a quienes nos ven por redes sociales. Con su venia Diputado Presidente. En esta oportunidad quiero expresar la razón de mi voto a favor de la Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Gobernador del Estado. La cual tiene como objetivo reformar la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco para disminuir el costo que se causa y paga por la tarjeta de identificación gafete. Tomando en cuenta lo establecido por el Artículo 31 constitucional, fracción IV, donde establece que son obligaciones de los mexicanos contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, promover una disminución a las contribuciones en este caso el pago de un derecho realizados por el ciudadano, debe regirse por los principios de proporcionalidad y equidad. Ahorros de este tipo en beneficio de las personas que trabajan día a día para sostener la economía de sus hogares y del Estado, promueven la fuerza laboral de esta entidad. Desde esta tribuna aplaudo la Iniciativa presentada por el Gobernador, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, porque propuestas de este tipo generan un beneficio a la economía de los trabajadores tabasqueños. Tomar en cuenta las opiniones y sugerencia de los choferes significa un buen gesto por parte del Ejecutivo de nuestro Estado, como un verdadero líder preocupado, pero sobre todo, ocupado de las inquietudes que presenta su pueblo. Felicito también a los ciudadanos que se desempeñan como choferes, por haber acudido de manera correcta ante la autoridad pública correspondiente para que sus inquietudes fuesen resueltas. El diálogo siempre será el medio adecuado para comunicarnos de manera efectiva, más allá que exista un incentivo en la baja del derecho de la contribución por la prestación del servicio, lo que debe prevalecer y es necesario ponderar ante esta tribuna es la firmeza para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos. Por último, quisiera añadir que medidas de este tipo generan confianza, porque solamente a través de las acciones el pueblo puede confirmar que al confiarnos su voto no estuvieron equivocados y que los servidores públicos de la cuarta transformación estamos comprometidos en ver siempre por el beneficio de la sociedad desde el orden de nuestras competencias. Diputada Jessyca Mayo Aparicio, “MORENA la esperanza de México”. Es cuanto señor Presidente.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Acto seguido, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que al no reservarse ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular, se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones; en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su

promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Jaqueline Villaverde Acevedo, Katia Ornelas Gil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes. Con su venia Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, amigos de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco. Saludo muy en especial a todas las mujeres de Tabasco. La conmemoración del día Internacional de la Mujer, es la representación de la comunión que existe, entre las mujeres de todos los continentes, separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, pero unidas en favor de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo. Quiero recordar que en el año 1909, con una declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos de América, el día 28 de febrero se celebró el primer Día Nacional de la Mujer, en ese país. Y un año después en 1910, La Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclamó el Día de la Mujer, de carácter internacional como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal. La propuesta fue aprobada de manera unánime por la conferencia de más de 100 mujeres procedentes de 17 países. La lucha de la mujer por participar en la sociedad en pie de la igualdad con el hombre, se ha dado en diversos tiempos valiéndose de los movimientos sociales y revolucionarios para alzar la voz. La Carta firmada en 1945, en las Naciones Unidas, fue el primer acuerdo internacional, para afirmar el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Desde entonces, las naciones unidas han ayudado a crear un legado histórico de estrategias, normas, programas y objetivos acordados para mejorar la condición de las mujeres en todo el mundo. México en su compromiso en favor de los derechos de la mujer, tiene suscritos los tratados internacionales que me permito citar a continuación: La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer,

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

-Convención de Belém Do Pará-. La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer. La Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos Civiles de la Mujer. La Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores. El Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la trata de Mujeres y Menores del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933. La Convención Internacional relativa a la Represión de la trata de Mujeres Mayores de Edad. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer. La Convención Internacional con objeto de asegurar una Protección eficaz contra el tráfico criminal conocido bajo el nombre de trata de blancas. Y el Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Con los años, ha habido logros importantes en la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres, el desarrollo sostenible, la paz, la seguridad y el pleno respeto de los derechos humanos, son el resultado del trabajo conjunto de las mujeres que han alzado la voz, para reclamar los espacios que nos corresponden. El empoderamiento de la mujer, se ha visto revigorizado con la llegada de la cuarta transformación de México, con un gobierno que encuentra en la mujer, un elemento central para hacer frente a los desafíos sociales, económicos y políticos del País. Y que mayor prueba de triunfo de esta ardua lucha que queremos, que es la que tenemos justo aquí en el Recinto Legislativo, en donde, de 35 representantes del pueblo, 18 somos mujeres, y pido a los presentes un reconocimiento con un merecido aplauso a estas bellas mujeres. Quiero que quede muy claro con el mayor de los respetos a esta audiencia, la lucha femenina se ha desarrollado durante tantos años, no es por la superioridad de la mujer, ni por minimizar al sexo masculino, no señores, la lucha es por la igualdad en los derechos y obligaciones, en reconocimiento y oportunidades para el talento, sin importar su género, la lucha es para que la sociedad en su conjunto sepa y reconozca que si bien, nosotras las mujeres somos flores delicadas, hermosas y soñadoras, somos también guerreras implacables, que día a día desempeñamos un papel fundamental, unas desde sus hogares formando a los hombres y mujeres del mañana, y otras desde el ámbito laboral, defendiendo un lugar ganado con creces, pero aún no lo suficientemente valorado, y otras más a las cuales debo mi mayor admiración por desempeñar ambos papales y dando lo máximo, ya que como mujeres aún el día de hoy, tenemos mucho más que demostrar; por todo esto y más, doy gracias a las mujeres que durante muchos años en el pasado no se rindieron ante aquellos que subestimaron el papel que podíamos desempeñar en una sociedad. Gracias a las guerreras, gracias a las políticas, gracias a las

luchadoras sociales, gracias a todas y sepan que tomo como propio el compromiso de seguir luchando para que la igualdad en la sociedad prevalezca y ningún esfuerzo termine siendo en vano. Señoras y señores, por todo esto y más, mi reconocimiento para todas las mujeres. ¡Que vivan las mujeres! Agradezco y estoy muy orgullosa también de pertenecer a la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad Género y Asuntos de la Frontera Sur, que me honran también en presidir aquí la Diputada Dolores, la Diputada Julia Pardo, la Diputada Katia y ahora se suman tres varones con nosotros, Diputado Daniel Cubero, gracias amigo por apoyarnos; el Diputado Sepúlveda y el Diputado Ovando. Muchas gracias. Mañana tenemos una conferencia a la cual todo mi reconocimiento a quien nos preside esta Junta de Coordinación Política que es y pido un fuerte aplauso para nuestra Presidenta Beatriz Milland, muchas gracias por todo el apoyo mañana para la conferencia. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Con su permiso Presidente, Mesa Directiva, compañeras y compañeros. Como lo han dicho antes, mañana conmemoramos una fecha emblemática que nos mueve, nos convoca y nos conmina a continuar la lucha en la búsqueda de la igualdad y equidad, y desde esta tribuna mi reconocimiento, respeto y agradecimiento a todas aquellas valientes mujeres que a lo largo de la historia mundial han agrietado techos de cristal y allanado el camino a las generaciones actuales. A 44 años de haber instaurado el 8 de marzo como fecha oficial para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, motivo que nos exhorta a tomar conciencia sobre la importancia de la igualdad de género y resaltar el papel de la mujer en la sociedad. Toca a las generaciones presentes continuar trabajando en la construcción de sociedades más justas, equitativas e igualitarias, en las que se respeten los derechos humanos. Pero no está de más recordar que se trata de una tarea de mujeres y hombres por igual. Los ideales de estos esfuerzos se centran en que como mujeres seamos reconocidas y gozar de los mismos derechos y oportunidades para acceder a espacios a partir de las capacidades y no por mera concesión al género. Sumar esfuerzos, ser corresponsables y unir talentos son la base para enfrentar los problemas que frenan el desarrollo. Históricamente las circunstancias y el camino recorrido por las mujeres han sido más largos y más complejos, hemos venido de menos a más, luchando siempre contra corriente para cerrarle el paso a la desigualdad, la exclusión, la discriminación, a la injusticia, pero sobre todo, al que ha sido el principal flagelo; la violencia. Los actos de agresión y violencia contra las mujeres evidencian la condición de desigualdad aun imperante; no distinguen nacionalidad, etnia, clase social,

edad, cultura o religión, y resulta necesario dar nombres y enfrentar el problema y no enmascararlo como parte de la vida personal de las mujeres. Comprometámonos individual y colectivamente en hacer todo lo posible por promover y proteger los derechos de mujeres, de modo que cada niña y cada mujer pueda vivir con dignidad, libres de violencia y discriminación. En todas y cada una de las mujeres hay potencial para la transformación de nuestro Estado. Estadísticamente datos proporcionados por distintos observatorios, instituciones y organismos públicos y privados revelan que aun cuando las mujeres representan solo el 35% de la población económicamente activa, estas aportan el 37% al Producto Interno Bruto; que de cada 100 mujeres que solicitan un préstamo para invertir en su empresa, el 99% salda sus deudas de manera íntegra; que la tasa de graduación terciaria, universitaria, es mayor que la de los varones; que las mujeres ocupan menos de un tercio de los puestos gerenciales y tienen una participación de una mujer por cada diez hombres en los puestos directivos; que el 51% de los trabajadores por cuenta propia en el sector informal son mujeres; que las mujeres terminan la universidad con mejores calificaciones que los hombres, pero antes de que cumplan 30 años ya van a estar ganando 10% menos que ellos. Estos datos, por solo enunciar algunos, revelan parte del panorama y retos que las mujeres del siglo XXI debemos superar. Nuestro actual compromiso como mujeres y como hombres debe ir más allá de abrir puertas, se trata de romper esos techos de cristal que frenan y limitan el desarrollo social y productivo de nuestro Estado. Trabajar en la implementación de más acciones afirmativas es un tema que estará siempre vigente y que resulta ineludible para cualquier agenda pública. Gobernar y legislar con perspectiva de género supone una transformación profunda de la mirada colectiva sobre el rol de las mujeres en la sociedad. En la construcción de un mundo más justo y equitativo es necesaria la participación activa de los hombres en la lucha feminista como agentes del cambio externo social, económico, político y cultural. Es vital percibir al género como un nexo y no un como un conjunto de ideales opuestos. El Día Internacional de la Mujer, representa un día para reflexionar sobre los avances conseguidos y conmemorar los actos de valor y decisión de mujeres y hombres que forman parte de la historia que se continúa escribiendo, los 364 días restantes son para ejercer acciones e implementar políticas públicas que garanticen la igualdad y justicia social. ¡Pensemos en igualdad! ¡Construyamos con inteligencia! ¡Innovemos para el cambio! Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes. Con su venia Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, y a quienes están hoy en esta sesión

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

del Congreso del Estado. En los albores del 8 de marzo, fecha establecida como el Día Internacional de la Mujer, hago uso de esta tribuna para referirme al tema; primero, recordemos que la desigualdad de género va a persistir en tanto ocurran feminicidios. También recordemos, que como sociedad tenemos que seguir trabajando para que la participación política de las mujeres se dé en igualdad con los hombres. Por tanto, es indispensable para el desarrollo sostenible de las naciones, para la paz y democracia de nuestros pueblos, poder concretar esto. En México 7 de cada 10 mujeres han enfrentado violencia por lo menos una vez en su vida. También comentarles a todos ustedes, que de acuerdo a las estadísticas de reciente publicación, denominadas “Violencia y feminicidio de niñas y adolescentes en México”; en la vía pública las niñas mexicanas y las adolescentes son asesinadas, en su mayoría con armas de fuego. En el hogar; son asesinadas por ahorcamiento, estrangulación, sofocación, ahogamiento e inmersión. Este es el horror que han padecido muchas mexicanas. En Tabasco se han registrado 5 casos de feminicidios en enero y febrero 2019. Hay que precisar que hay dos feminicidios de tabasqueñas cuyos, lamentablemente, restos fueron encontrados en Tenosique y Agua Dulce. Haciendo también la precisión que las carpetas de investigación se inician como feminicidios y son las indagatorias las que van a determinar si fueron o no tales. A nombre de estas cinco mujeres tabasqueñas, que en enero y febrero perdieron la vida de manera violenta, de manera respetuosa señor Presidente, le solicito un minuto de silencio, si usted lo toma a bien, y que pudiéramos pararnos las compañeras y compañeros, para honrar sus memorias. Ante la petición de la Diputada oradora, se procedió a guardar un minuto de silencio. Posteriormente, la Diputada oradora manifestó: Muchas gracias. Datos dados a conocer por el Observatorio Ciudadano indican que en enero de 2019, ocurrieron solo en municipio de Centro, 26 violaciones, el incremento fue 51.56% más que en el mismo mes del año pasado. Casi una violación por día, durante el mes de enero de 2019, en el municipio de Centro. Le siguieron en las estadísticas, los municipios de Nacajuca, Tacotalpa, Balancán, Tenosique, Teapa, Cárdenas, Comalcalco y Cunduacán. Por todo lo anterior, en Tabasco necesitamos contar con un Instituto Estatal de las Mujeres actuante, sensible, que recorra las comunidades para seguir empoderando a las mujeres, para que no tengan miedo de denunciar, que sean acompañantes, y no meras funcionarias. Hay que dejar el escritorio y salir al encuentro y al apoyo de las tabasqueñas violentadas. En días pasados, para ser más concreta, el día de ayer, el gobierno federal dio a conocer el plan emergente para garantizar la integridad, seguridad y la vida de las mujeres y las niñas en México. Este plan, debo decir, que se da gracias al impulso, al movimiento, sobre todo que desde las redes sociales inició la sociedad civil, que con su denuncia constante obligó al gobierno federal a modificar su propuesta inicial. Y celebro que en este plan emergente, ahora se refiera a que se van a hacer acciones muy importantes, como por ejemplo: el desarrollo de la aplicación para teléfonos móviles con el

enlace al 911; se compromete el gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación, y del Instituto Nacional de las Mujeres, a campañas permanentes sobre el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia; a realizar verdaderas auditorías de los casos de feminicidios, violencia sexual, violencia familiar y desapariciones, a fin de identificar líneas de investigación y problemas estructurales; asimismo a impulsar herramientas para una investigación con la debida diligencia en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas de nuestro país; también se va a hacer una revisión de las alertas de violencia de género contra las mujeres que están ya, decretadas en el país; y se va a crear un mecanismo de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las medidas de esta alerta de género, de acuerdo con una de las recomendaciones dictadas por el Comité de la CEDAW; también se va a trabajar, este es un anuncio muy importante que hizo la Secretaria de Gobernación, se va a trabajar en la adopción de un Código Penal único, a fin de homologar los delitos que se cometan en contra de las mujeres y las niñas en todo el país. Es muy importante, y celebro en verdad, este triunfo de la sociedad civil con el gobierno de la república, que tuvo también la generosidad de escuchar, de ser sensible a la crítica y de reconocer que la propuesta inicial de eliminar los 350 millones de pesos destinados a los fondos para los refugios temporales, era un error garrafal. Y a partir de la concreción de este plan, van a poder seguir adelante. Prueba de ello, es el informe que da el día de hoy la red de los refugios en México, que reconoce también, que gracias a la unión y al diálogo, esto rindió frutos que es muy importante que se haya rectificado, que no es viable dar el recurso directamente a las mujeres víctimas de violencia de género, que se confirma a través de la directora nacional de INMUJERES, la Doctora Nadine Gasman, que los refugios incluidos, los de la OSC, seguirán operando en este año bajo el esquema de la convocatoria pública para los refugios. Y la aceptación por parte del gobierno federal, de la instalación de la mesa de trabajo solicitada por la Red Nacional de Refugios, para que en conjunto con las instancias de gobierno, las diversas organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema, den aportaciones al programa emergente presentado. Es un triunfo de todos, de la sociedad civil. Y concluyo invitándoles, a quienes hoy están aquí, legisladores y público en general, a que pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio, suscribamos y practiquemos este mensaje que ONU Mujeres emite en este año, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Es cuanto Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso Diputado Presidente. Estimadas amigas y amigos diputados, público en general, medios de comunicación, como siempre un abrazo fraterno.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Voy a ser muy rápido, muy sintetizado por obvias razones, ha sido una sesión maratónica, pero que sin duda es por el bien de Tabasco; se han aprobado hoy diversas modificaciones a la ley que sin lugar a dudas abonan al desarrollo de nuestro Estado. Primero, nobleza obliga, reconocer al señor Gobernador del Estado, al Licenciado Adán Augusto López Hernández, de que a pesar que el tema de la disminución del costo de los gafetes, se pudo haber hecho de manera administrativa, al interior de su administración, él decide mandar esta reforma a este Honorable Congreso para que se haga como un tema de ley y esto pueda perdurar, no nada más durante su administración, sino las que posiblemente puedan venir hacia adelante. Nobleza obliga, y el reconocimiento personal y yo creo que de todos aquí en la Cámara, al señor Gobernador del Estado, por este Iniciativa en la que ya se platicó, se baja el costo del gafete de los trabajadores, de los prestadores del servicio público de transporte. En otro sentido, quisiera yo hablarles muy rápidamente acerca de las calificadoras internacionales, que hace algunos días giraron injustamente una calificación al Gobierno Federal que encabeza el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y destacar ahí, la apertura del Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, donde destaca que a pesar de que se pasó de una calificación A, a una calificación B; declara el señor Presidente de la República, que en ningún sentido van a ser limitadas las funciones de las calificadoras en el país, que este es un gobierno abierto al escrutinio internacional, tanto en lo político como en lo económico. Se sugirió a raíz de esta calificación que se pedirá ampliar las variables que se toman en cuenta para generarlas, entre ellas, una que no se toma en cuenta, es el tema del combate a la corrupción; y es un poco una paradoja, porque somos desde hace mucho tiempo uno de los países donde desafortunadamente estamos en los primeros lugares de corrupción a nivel mundial. Entonces la única petición que se hizo por parte del Presidente de la República, fue que se pudieran analizar estas variables, ya que gracias a este planteamiento que se está haciendo en todos los niveles de gobierno con esta nueva Cuarta Transformación, se está priorizando el tema del combate a la corrupción. El Gobierno Federal, el Gobierno Estatal van bien, que no les quede duda, México está cambiando, y México va a cambiar por una sencilla fórmula, aplicando el plan anticorrupción se obtiene un mejor rendimiento económico. Voy a dar solamente un dato con mucho respeto y con mucho cariño y con esto cierro mi participación. Una de las tantas pruebas de la optimización del gasto, es que el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, del día 1° de diciembre de 2018, cuando juramentó el cargo como Presidente de la República, al día 7 de enero de 2019, gastó únicamente alrededor de 170 mil pesos en boletos de avión y viáticos para las diferentes zonas de país que ha visitado, que por demás esta decir, que ha sido de norte a sur, de este a oeste. Ese gasto que se hizo en ese mes, la administración anterior lo hizo solamente en el primer viaje que se hizo en el 2012. Es así el gasto, se gastaron 173 mil pesos en ese mes, de viajes del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y en el primer viaje de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

la administración pasada, se gastaron 245 mil pesos. Es un ejemplo claro de esta política de austeridad que este gobierno está implantando. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día siete de marzo del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 12 de marzo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.